

INFORME Nº.26/19 (H-19.3.2.7) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2018, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

SEPTIEMBRE 2019

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	X
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES.....	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	23
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	26
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	26
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS	26
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	26
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	27
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	27
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	27
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES.....	29
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	31
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	32
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	32
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	35
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	41
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	50
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	56

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	60
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	63
3.3.3. VALORACIONES	68
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	77
3.3.5. RECAUDACIÓN	85
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	85
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO.....	90
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO.....	91
3.3.6. CONTABILIDAD Y CONTROL INTERNO Y EXTERNO.....	97
3.3.6.1. CONTABILIDAD.....	97
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	100
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO	100
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	101
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	101
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	103
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	104
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	110
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	110
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO.....	110
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS	113
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	113
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	115
4. CONCLUSIONES.....	119
5. RECOMENDACIONES.....	131
6. ANEXO DE CUADROS	133
N ° 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	135
N ° 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	135
N ° 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	135

N ° 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	135
N ° 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	135
N ° 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	136
N ° 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	136
N ° 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N ° 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	137
N ° 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	138
N ° 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	139
N ° 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS ..	139
N ° 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	139
N ° 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	140
N ° 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES	141
N ° 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	142
N ° 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	142
N ° 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	142
N ° 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	143
N ° 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	143
N ° 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	144
N ° 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	145
N ° 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	145
N ° 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	145
N ° 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	146
N ° 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTA DE EXPEDIENTES	147
N ° 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	147

N ° 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N ° 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N ° 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	149
N ° 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	149
N ° 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	149
N ° 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N ° 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	151
N ° 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	151
N ° 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	151
N ° 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152
N ° 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	152
N ° 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	153
N ° 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	154
N ° 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	155
N ° 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	156
N ° 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	157
N ° 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	158
N ° 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	159
N ° 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	159
N ° 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	160
N ° 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	160

N ° 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	161
N ° 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	161
N ° 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	161
N ° 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	162
N ° 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	163
N ° 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	163
N ° 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	163
N ° 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	164
N ° 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	165
N ° 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	165
N ° 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	165
N ° 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	166
N ° 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	167
N ° 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	167
N ° 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	167
N ° 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	167

N ° 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	168
N ° 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	169
N ° 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	170
N ° 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	171
N ° 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	172
N ° 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	173
N ° 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	174
N ° 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	175
N ° 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	175
N ° 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	175
N ° 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	176
N ° 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	176
N ° 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	176
N ° 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS	177
N ° 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	177
N ° 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	177
N ° 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	178
N ° 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	178
N ° 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	178
N ° 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	179
N ° 84.	(CONT.) NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	180
N ° 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS	181
N ° 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	181

N ° 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	181
N ° 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	182
N ° 88.	(CONT.) COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	183
N ° 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	184
N ° 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	185
N ° 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	185
N ° 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	186
N ° 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	186
N ° 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	187
N ° 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL, CONCEPTOS TRIBUTARIOS	188
N ° 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	188
N ° 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES ..	188
N ° 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	189
N ° 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	189
N ° 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	189
N ° 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	190
N ° 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	190
N ° 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	190
N ° 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL, CONCEPTOS	191
N ° 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	191
N ° 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	191
N ° 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.....	192
N ° 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	192
N ° 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	192
N ° 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL, CONCEPTOS.....	192

N ° 111. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	193
N ° 112. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	193
N ° 113. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	193
N ° 114. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	193
N ° 115. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	194
N ° 116. DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	194
N ° 117. DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	194
N ° 118. RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	194
N ° 119. DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS .	195
N ° 120. GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	195
N ° 121. REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	195
N ° 122. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	195
N ° 123. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	196
N ° 124. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	196
N ° 125. PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS ...	197
N ° 126. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	198
N ° 127. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	198
N ° 128. PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	198
N ° 129. RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	198
N ° 130. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL, COMUNIDAD.....	199
N ° 131. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS.....	199
N ° 132. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	199
N ° 133. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL, COMUNIDAD	200
N ° 134. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	200
N ° 135. RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	200
N ° 136. TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	201
N ° 136 (CONT.) TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN.....	202

Página

N ° 137. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	203
N ° 138. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	203
N ° 139. INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS ...	203
N ° 140. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	204
N ° 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	204
N ° 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS	204
N ° 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	205
N ° 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	205
N ° 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	205
N ° 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	205
N ° 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	206

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
BDC	Base de Datos Consolidada
CA	Comunidad autónoma
CCAA	Comunidades autónomas
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CHAP	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DGC	Dirección General del Catastro
DGTOJ	Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
DOCM	Diario Oficial de Castilla-La Mancha
DDPP	Direcciones provinciales
EDITRAN	Software de transferencia de ficheros
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
GRECO	Aplicación de gestión de recursos económicos
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto de sucesiones y donaciones
ITP	Impuesto de transmisiones patrimoniales
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
JCCM	Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
LEXNET	Plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales
LGT	Ley General Tributaria
LPACAP	Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
NIF	Número de identificación fiscal

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

OG	Oficina gestora
OIR	Oficina de Información y Registro
OL	Oficina liquidadora
OOGG	Oficinas gestoras
OOLL	Oficinas liquidadoras
Orden 9/2018	Orden 9/2018, de 10 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y se dictan normas en materia tributaria
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PMM	Precios medios de mercado
PR	Circuito de presentación
PROA	Aplicación del Colegio de Registradores
SEC	Sede electrónica del catastro
SGAD	Secretaría General de Administración Digital
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SSCC	Servicios centrales
SSPP	Servicios provinciales
SSTT	Servicios territoriales
ST	Servicio territorial
TAREA	Aplicación contable
TEAC	Tribunal Económico-Administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha
TIC	Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones
TJ	Tributos sobre el juego
TPC	Tasaciones periciales contradictorias

RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TSJCLM	Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha
ZÚJAR	Herramienta de Análisis de la Información de la AEAT

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda dispuso, con fecha 18 de diciembre de 2018, comunicada a la consejería competente en fecha 18 de diciembre de 2018, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha prevista en el programa 3.2.7 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2019 en el ámbito del Ministerio de Hacienda.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2019, por el inspector de los servicios D. Luis Cabello Sáenz de Santa María, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a. Yolanda Melero de la Cámara.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2018, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

Luis Cabello Sáenz de Santa María

2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (JCCM) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la JCCM.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales (SSCC) de la comunidad como los territoriales de Cuenca, Guadalajara y Toledo.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2018.

2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la JCCM.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consultas del sistema de gestión de recursos económicos (GRECO).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

Por una parte, la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, que está integrada por órganos directivos centrales y periféricos se regula en el Decreto 82/2015, de 14/07/2015. La Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) es un órgano central de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP) que asume, con carácter general, las competencias en materia de aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado; y la gestión administrativa del juego. Por otra parte, la estructura orgánica y las competencias de las Direcciones Provinciales (DDPP) de Hacienda y Administraciones Públicas se regula en el Decreto 167/2015, de 21/07/2015.

El citado Decreto 82/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas ha sido modificado por el Decreto 37/2018 en los términos siguientes:

- Se ha añadido una letra a') al artículo 1 en la que se establece que le corresponde a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas “el impulso, dirección y coordinación de la administración electrónica, sin perjuicio de las competencias atribuidas en esta materia a la Consejería de Fomento”.
- Se ha modificado el apartado 2.b) del artículo 5 que indicaba que, a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en materia de coordinación le correspondía “la iniciativa, impulso, coordinación y racionalización de los procedimientos administrativos” y con la nueva redacción le corresponde “la dirección, fomento y coordinación de la simplificación administrativa y *racionalización de los procedimientos administrativos*”.

Estas modificaciones son fruto de la necesidad de especificación de las atribuciones competenciales a la Viceconsejería de Hacienda y Administraciones Públicas a raíz de la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La DGTOJ, de acuerdo con el artículo 2.2 de la Orden 9/2018, de 10 de enero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y se dictan normas en materia tributaria (Orden 9/2018), ejerce su competencia en todo el territorio regional con los siguientes órganos y unidades:

- a) Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria
- b) Servicio de Inspección
- c) Servicio de Valoración.
- d) Servicio de Recaudación.
- e) Coordinación de Administración Tributaria Electrónica.
- f) Servicio de Estudios y Asesoramiento Tributario.

De acuerdo con el artículo 9.1 de la citada Orden 9/2018, en las (DDPP) de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, con dependencia funcional de la DGTOJ están integradas las siguientes unidades:

- a) Dirección Provincial.
- b) Servicio de Atención al Contribuyente.
- c) Servicio de Gestión Tributaria.
- d) Servicio de Inspección Tributaria.
- e) Servicio de Tesorería y Recaudación.

El despliegue territorial se ejerce, además de con las DDPP, con oficinas liquidadoras (OOLL) integradas en las mismas, que se encuentran en el siguiente enlace:

<https://accesible-portaltributario.jccm.es/informacion-general/direcciones-y-telefonos>

Las competencias en materia de nuevas tecnologías se ejercen por la Consejería de Fomento en los términos que se explican en el apartado 3.1.4.3 de este informe

Corresponde a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios a través de la Tesorería General, el ingreso de los derechos de la JCCM. Sin embargo, las relaciones con las entidades colaboradoras en la recaudación se realizan por el Área de Recaudación Tributaria.

La Intervención General ejerce las funciones contables y la fiscalización principalmente de devoluciones de ingresos.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos facilitados por la JCCM sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos fueron ajustados tras la visita de inspección a fin de que resultaran concordantes con los contenidos en los registros de personal de las distintas oficinas y de adecuarlos a los criterios de imputación establecidos, en particular los siguientes:

- No se incluye personal de SSCC, al considerarse que ningún efectivo de la DGTOJ realiza actividad de gestión en relación con los tributos cedidos, sino labores de dirección, coordinación, impulso y estudio. Tampoco se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego, integrado en SSCC.
- Se incluye una estimación de efectivos del área de Intervención de los servicios provinciales (SSPP), ya que realizan funciones contables imprescindibles para la gestión recaudatoria de los tributos cedidos.
- Se ha computado 1 efectivo del área de informática, adscrito orgánicamente a la Dirección General de Telecomunicaciones, de la Consejería de Fomento, que realiza funciones de coordinación con la empresa de servicios encargada del mantenimiento, desarrollo y explotación de GRECO.
- Al igual que en el ejercicio anterior, se incluyen 4 efectivos de la empresa de servicios encargada del mantenimiento y desarrollo de la aplicación GRECO, en funciones facultativas.
- Dentro del personal de OOLL se computa cada efectivo una sola vez, aunque preste servicios en más de una oficina y se ha incluido a los titulares Registradores de las mismas, al considerarse que realizan funciones liquidadoras de tributos cedidos.

No se han puesto de manifiesto bajas de larga duración en el año 2018, por parte del personal incluido en las áreas de tributos cedidos

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL de los distritos hipotecarios y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 347, lo que representa un decremento del 2,3 % con respecto al ejercicio precedente.

Evolución global de los medios personales		
	2017	2018
Funcionarios	194	189
Personal laboral	7	7
Personal de OOLL	150	147
Otro personal	4	4
TOTAL	355	347

A 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma (CA) que la han asumido, un total de 196 efectivos, frente a los 201 ocupados en igual fecha de 2017 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (189 efectivos) representó un 96,4 % respecto del total (196 efectivos), correspondiendo el 3,6 % restante a personal contratado (7 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,5 % y 3,5 %.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2017 / 2018				
Grupos	Efectivos a 31-12-2017 (Informe 2017)	Efectivos a 31-12-2018	Diferencia	Variación %
A/A1	42	42	0	0,0
B/A2	52	47	-5	-9,6
B	0	0	0	--
C/C1	32	31	-1	-3,1
D/C2	68	69	1	1,5
E/AP	7	7	0	0,0
Total	201	196	-5	-2,5

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2017		Año 2018	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	5	2,5	5	2,6
Gestión Tributaria	108	53,7	108	55,1
Recaudación	21	10,4	20	10,2
Inspección	17	8,5	18	9,2
Valoración	36	17,9	34	17,3
Intervención	5	2,5	3	1,5
Informática	1	0,5	1	0,5
Servicios Generales	8	4	7	3,6
Total	201	100	196	100

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 15,3 % (12,4 % en 2017).

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos ha disminuido el 2 % (cuadro n.º 8) en el ejercicio.

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2018 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 4 personas, igual que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter facultativo.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 29 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la CA, suponían un incremento del 20,8 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 11,9 % al 14,8 % de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2018, el 16,5 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales (SSTT) de la CA, frente al 13,7 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada porque se ha producido una disminución de 10 funcionarios y el personal interino ha reforzado las DDPP de Cuenca, Guadalajara y Toledo por necesidades urgentes hasta la selección y provisión por funcionarios de los puestos de trabajo.

5. Formación.

La JCCM no dispone de cuerpos especializados en gestión tributaria en ninguno de los niveles, por lo que la formación específica en dicha área debe ser adquirida personalmente por los jefes de servicio y de sección, que deben transmitir al resto del personal la formación, en base a su experiencia. El buen funcionamiento de la

administración tributaria depende de su permanencia en el puesto, pero los cambios de personal en los niveles básicos son frecuentes, bien porque desean cambiar de localidad, bien porque desean cambiar de área dentro de la localidad, lo que da lugar a nuevos periodos de adaptación.

En el año 2018 se incluyeron dentro del plan de formación continua de la JCCM dos cursos de formación en el área tributaria, que se impartieron en Toledo, de forma presencial.

Dichos cursos, destinados preferentemente al personal que presta sus servicios en el ámbito de la aplicación de los tributos fueron los siguientes:

- La gestión tributaria en los tributos cedidos. El curso se realizó del 19 al 21 de junio de 2018, con una duración de 18 horas lectivas y el número de alumnos asistentes fue de 20.
- Novedades en la administración tributaria electrónica de Castilla-La Mancha. El curso se impartió los días 2 y 3 de octubre de 2018, con una duración de 12 horas lectivas y el número de alumnos ascendió a 18.

6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas

En general el funcionamiento de los recursos humanos es adecuado sin perjuicio de que existen las dificultades o limitaciones siguientes:

- En determinadas ocasiones se produce una excesiva rotación del personal porque los funcionarios optan por cambiar de localidad o cambiar a otros destinos dentro de la misma localidad. Habría que estudiar en qué medida la excesiva rotación es importante y, en caso necesario, las medidas para paliarla.
- Lo indicado en el párrafo anterior supone que los nuevos funcionarios necesiten una formación nueva, que se imparte por los propios compañeros y jefes, y un periodo de adaptación hasta que se familiarizan con sus nuevas competencias, lo que disminuye en su primera etapa de trabajo el rendimiento, aun contando con el interés y la iniciativa del nuevo funcionario. Como se ha indicado en el punto anterior, han existido dos cursos de formación, pero sería necesario una formación básica y permanente, mediante formatos virtuales que no generen necesidades de desplazamientos del puesto de trabajo, para los funcionarios nuevos de las DDPP.
- Es necesario que se detecten las necesidades concretas de cada dirección provincial en relación con las demás. Por ejemplo, los expedientes de valoración entrados en 2018 en Cuenca son 3.773 (3.651 de unidades facultativas y 122 de unidades inspectoras), mientras que en Guadalajara son 3.512 (3.250 de unidades facultativas y 262 de unidades inspectoras); sin embargo, en Cuenca hay 7 efectivos para funciones de valoración y en Guadalajara 5 efectivos. En consecuencia, en Cuenca han entrado 539 valoraciones por funcionario y en

Guadalajara 702 valoraciones por funcionario. Esta situación se está resolviendo transitoriamente con el traslado de expedientes, pero, a medio plazo, se debería intentar una distribución homogénea de las plantillas con estudios de las cargas de trabajo de las distintas unidades de las DDPP.

- Para finalizar, la suficiencia del personal se encuentra directamente relacionada con los modos de gestión con los que se trabaja por lo que en la medida en la que se llegue a disponer de gestión electrónica, la eficiencia del personal será más alta. En el informe se hace referencia a algunas actuaciones de gestión que pueden influir en el número de efectivos necesarios.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Durante 2018 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los SSCC y territoriales (SSTT) de la DGTOJ. Las instalaciones visitadas en Cuenca, Guadalajara y Toledo son adecuadas.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Durante el año 2018 continua el proceso de migración de los componentes del sistema GRECO (aplicación de gestión de recursos económicos) a entornos corporativos de la JCCM. Se están migrando tanto las aplicaciones como las bases de datos y, con la migración, se utilizan los servicios horizontales comunes como gestores documentales o sistemas de notificación electrónica.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos, GRECO, es de carácter integral. Con la aplicación GRECO se lleva a cabo la gestión y recaudación del ISD (se integraron en GRECO el 26 de diciembre de 2018 todas la OOLL pendientes) del ITPAJD, de los TJ, de tributos propios, así como la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos de naturaleza pública que corresponden a la JCCM, sin perjuicio de las actuaciones en vía ejecutiva que corresponden a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en virtud del Convenio suscrito con la JCCM. Además, el sistema GRECO individualiza cada ingreso y lo imputa a cada autoliquidación o liquidación recaudada y se contabilizan los ingresos en las 12 entidades financieras colaboradoras en la recaudación. Asimismo, el sistema GRECO enlaza automáticamente con la aplicación de contabilidad de la Intervención "Tarea".

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, no se encuentra integrado totalmente en GRECO: la gestión de aplazamientos, el procedimiento de inspección y el procedimiento sancionador excepto la sanción por no atender requerimientos. Aunque la gestión de los aplazamientos no está integrada en GRECO, con el modelo 880 se pueden emitir cartas de pago de aplazamiento de liquidaciones que no tienen contraído en GRECO. Asimismo, se pueden emitir las cartas de pago de las liquidaciones de sanciones con el modelo 024. Los módulos no integrados no interfieren el funcionamiento del núcleo principal informatizado.

Las aplicaciones de gestión producen documentos electrónicos con firma electrónica, pero los documentos aportados por los contribuyentes no están generalmente digitalizados ni hay un enlace automático entre las diversas fases, por tanto, no hay un expediente electrónico, por el contrario la tramitación de los documentos de ISD e ITPAJD continúa siendo mayoritariamente en papel y así se remiten al exterior cuando es preciso, como sucede con el envío al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

Los desarrollos más importantes realizados en 2018 son los siguientes:

- Puesta en producción del nuevo portal tributario de la JCCM.
- Integración de la Plataforma de Pagos y del Registro Electrónico Tributario con cl@ve.
- Nuevas versiones de todos los programas de ayuda

- Programas de ayuda para cumplimentar formularios: certificación de estar al corriente del pago de deudas (modelo 046), reclamación económico-administrativa (modelo 415), solicitud de compensación de deudas (modelo 465) y el modelo 416 puesto a disposición de los ciudadanos en 2019 para recursos de ejecución en vía económico-administrativa.
- Nuevo programa JAVA integrado en GRECO para valoración de inmuebles urbanos (JVALORA) y adaptaciones en GRECO de la Orden de valoración urbana 2018
- Firma de documentos en bloque, documentos del circuito de revisión, de ejecución de garantías y suspensiones.
- Nuevas versiones de consulta de liquidaciones y de expedientes por NIF.
- Procesos de carga e intercambio de información, en varios aspectos como, por ejemplo, con la AEAT, Tribunal de Cuentas o declaraciones del IP.
- Nuevo contrato de asistencia facilitando un “*call center*”.
- Incremento, por la empresa que desarrolla GRECO, de los servicios de personal informático equivalente desde 8 hasta 14.

En cuanto a las previsiones más importantes para 2019, pueden señalarse las siguientes:

- Eliminación de la presentación en papel de la Tasa Fiscal sobre el Juego.
- Emisión y firma automatizada de informes de valoración de bienes.
- Programa de ayuda para la solicitud de rectificación de autoliquidaciones.
- Programa de ayuda para la solicitud de colaboración social en la aplicación de los tributos.
- Emisión automática e instantánea de certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
- Emisión automática y notificación telemática de cartas avisos de deudas en periodo ejecutivo.
- Unificación y emisión automática de anuncios por comparecencia.
- Programa de ayuda para solicitar la prórroga de plazo para presentar autoliquidación del ISD, modalidad sucesiones.
- Completar en el sistema GRECO la firma digital de documentos con trascendencia tributaria, aunque esto se puede hacer en el momento actual con más del 99 por % de los documentos.
- Se continúa avanzando en el circuito de aplazamientos o fraccionamientos.

3. Servicios informáticos.

La Consejería de Fomento es competente, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, sobre la elaboración, gestión y coordinación de proyectos para la adecuación de la Administración regional a la normativa vigente en materia de servicios de la sociedad de la información y la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información y

las comunicaciones de la Administración de la JCCM. La competencia específica de la DGTOJ es la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones realizadas en el ámbito de la administración tributaria electrónica, y en especial el desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de sistemas de información necesarios en materia tributaria, incluido el desarrollo y gestión del Registro Electrónico Tributario.

La DGTOJ dispone de un Área de Administración Tributaria Electrónica con seis efectivos, que es la promotora del desarrollo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TIC) en el ámbito tributario y el interlocutor con la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, donde finalmente se ha residenciado el presupuesto para la contratación de los servicios TIC tributarios, el personal TIC y las máquinas de proceso de datos.

Esta forma de organización permite que las necesidades en nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones estén coordinadas en toda la JCCM, aunque sería deseable mayor agilidad y presupuesto para atender las necesidades de la DGTOJ.

4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

En el sistema GRECO se graban la totalidad de las casillas de los distintos modelos de autoliquidación, por lo que es posible el posterior tratamiento informático de la información; si bien, no puede descartarse la existencia de errores puntuales, ya sea en la propia información que los obligados tributarios consignan en las autoliquidaciones que presentan o, incluso, en el proceso de captura de la información contenida en las mismas (en el caso residual de grabación manual de las autoliquidaciones presentadas). Para mejorar la calidad de la información incorporada al sistema por las OOLL del ISD se diseñó un protocolo para asegurar la calidad de las grabaciones.

En lo relativo al ámbito recaudatorio del tributo, la información está desglosada en GRECO, pero la obtención de datos más desagregados dentro del subconcepto operaciones societarias no es factible desde la aplicación GRECO, sin perjuicio de que se puede obtener con una estadística habilitada al efecto. En el ISD la aplicación GRECO permite tener información separada tanto para las adquisiciones *mortis causa* como para las adquisiciones *inter vivos*.

En la aplicación contable (TAREA), utilizada por la Intervención, no existe dicho desglose pues es una aplicación presupuestaria.

La DGTOJ no dispone todavía de un sistema "*business intelligence*" (tipo "*datamart*" o "*datawarehouse*"), sin embargo, en el nuevo contrato de mantenimiento de GRECO se ha incluido un módulo específico de "*business intelligence*" que permitirá tratar datos tanto de fuentes internas (plataforma y GRECO) como de fuentes externas (AEAT, Dirección General de Tráfico, Dirección General del Catastro (DGC)...) con un nivel de seguridad similar al de GRECO. En el momento actual se ha entregado un primer borrador para la obtención de la consulta de beneficios fiscales en el ISD, modalidad sucesiones.

Asimismo, los sistemas informáticos actuales proporcionan información equivalente, para la toma de decisiones, aunque todavía no se obtiene la máxima potencialidad a la información existente.

5. Estadísticas.

Mediante la aplicación GRECO, pueden generarse estadísticas anuales de los tributos cedidos por conceptos tributarios, si bien dichas estadísticas no están predefinidas y se realizan bajo demanda.

En la dirección <https://accesible-intervencion.castillalamancha.es/transparencia/otros-indicadores> se pueden obtener datos de los diferentes tributos, por ejemplo, los ingresos fiscales por habitante.

Desde el punto de vista de la transparencia se podría mejorar la publicidad activa con la publicación de un informe con datos estadísticos de la gestión de tributos cedidos o del propio informe anual de la Inspección General del Ministerio de Hacienda o, simplemente, con la publicación del anexo estadístico de este último informe que ya se elabora anualmente.

6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

- Portal de la web de la JCCM

La JCCM dispone de portal web. La actualización permanente de los contenidos del portal tributario está asignada al personal de la DGTOJ, lo que comporta una mayor agilidad y fiabilidad en el cumplimiento de dicha función.

Hasta diciembre de 2018, en el portal tributario se han puesto a disposición de los contribuyentes siete programas de ayuda en materia tributaria o recaudatoria que permiten la cumplimentación de documentos relativos a solicitudes o reclamaciones para su presentación en el Registro Electrónico Tributario como, por ejemplo, modelo de recurso de reposición contra actos tributarios o recaudatorios. También hay once programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones de todos los tributos cedidos gestionados por la JCCM y en marzo de 2019 se ha puesto en producción un programa de ayuda para la constitución de depósito de garantía en efectivo. La mayoría de las autoliquidaciones que se presentan utilizan estos programas de ayuda y, por supuesto, dichas autoliquidaciones se pueden presentar por internet. Además de los modelos de autoliquidación, los obligados tributarios pueden obtener otros documentos de naturaleza tributaria del Portal Tributario en Internet, como los informes de valoración de bienes (urbanos, rústicos y vehículos).

Asimismo, a 31 de diciembre de 2018 había 1.166 colaboradores sociales autorizados para presentar telemáticamente autoliquidaciones en nombre de terceros.

En relación al pago de los tributos, se pueden consultar los documentos pagados electrónicamente en la plataforma de pagos de cualquier autoliquidación y liquidación; así como, los demás documentos presentados en el Registro Electrónico Tributario. También, el pago del modelo 620 en las OOGG puede realizarse mediante tarjeta, hasta

3.000 euros; o, para todos los modelos de autoliquidación, mediante cargo en cuenta realizada a través de funcionario público habilitado.

- Sede electrónica

En el Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 54 de 18-03-2010), modificado por Decreto 57/2012 de 23 de febrero (DOCM 43 de 28-02-2012), se encuentra la regulación de la sede electrónica de la administración de la JCCM y constituye su único punto de acceso de información, comunicación y administración electrónica.

En la sede electrónica existen guías para la realización de trámites administrativos.

- Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

Los procedimientos y servicios que requieren identificación están integrados en el sistema cl@ve.

La autoridad de certificación en la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es CAMERFIRMA con quien ésta ha suscrito el correspondiente contrato para el uso de certificados de ciudadanos.

Para las operaciones de firma electrónica se aceptarán los siguientes certificados: DNI electrónico (DNle), los emitidos por CAMERFIRMA, los emitidos por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) y los emitidos por los proveedores relacionados en el documento "Proveedores de servicios de certificación" como, por ejemplo, Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA), Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV), Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT), Banco de España, Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, etc. No obstante, sólo se admite DNle y los emitidos por CAMERFIRMA en el Registro Telemático, Remisión Electrónica de Documentos de Entidades Locales (REDEL) y Diario Oficial.

Los funcionarios y los empleados de las OOLL, en nombre de terceros, pueden pagar y presentar a través de la Plataforma de Pago y Presentación y en el Registro Electrónico Tributario con su certificado de empleado.

La mayoría de los documentos generados en el sistema GRECO se pueden firmar electrónicamente usando el código seguro de verificación (CSV) y se ha implementado una codificación de las plantillas para la catalogación de los actos administrativos dictados. Además, se ha complementado el desarrollo de la utilización del gestor documental corporativo (RODAL) que cumple con los requisitos del esquema nacional de interoperabilidad para el documento electrónico y el expediente electrónico. En 2017 se firmaron electrónicamente 31.474 documentos electrónicos, mientras que en 2018 se han firmado 160.116.

- Registro General Electrónico.

Por una parte, el Registro Electrónico Único se regula en la Orden de 7 de octubre de 2013, por la que se regula el Registro Único de Documentos de la JCCM. Por otra parte, el Decreto 147/2012, de 28 de noviembre, en su disposición adicional cuarta, crea el

Registro Electrónico Tributario y la Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Hacienda, regula dicho registro.

La asistencia en materia de registro e identificación se presta en las oficinas de registro de la JCCM habilitados. Asimismo, el Registro Electrónico General está conectado con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), que es la infraestructura básica que permite el intercambio de asientos electrónicos de registro entre las Administraciones, pero el Registro Electrónico Tributario no. En las 10 Oficinas de Información y Registro de la JCCM (OIRs) se digitaliza la documentación presentada en papel y se devuelven a los interesados los originales, pero no así en el resto de registros de la JCCM incluidos los 5 existentes en las OOGG. Salvo en la Dirección Provincial de Albacete, tampoco se han habilitado ordenadores o terminales en el resto de las DDPP de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la JCCM para facilitar que los interesados puedan relacionarse con la administración con medios electrónicos.

- Interconexión de registros.

En la JCCM se utiliza ORVE para el intercambio electrónico de asientos registrales y su documentación adjunta entre administraciones. ORVE es una herramienta completa que permite el intercambio no sólo entre registros integrados en el SIR sino también el envío de la documentación a las unidades tramitadoras destinatarias finales de la documentación dentro de la organización. Este sistema permite digitalizar la documentación en papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro, y enviarlo electrónicamente al destino competente siempre que esté integrado en SIR.

- Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria.

Los elementos básicos para la existencia de un expediente electrónico son: la firma digital, la digitalización de documentos, el gestor documental y la notificación electrónica. En todos estos aspectos se está avanzando y es previsible que en 2020 la JCCM ya pueda disponer de expedientes electrónicos.

- Notificaciones electrónicas en el área tributaria.

La notificación electrónica se efectúa mediante comparecencia (sistema Notifica2) en la sede electrónica de la JCCM. La notificación electrónica desde GRECO se ha puesto en producción en los SSCC en 2019 y en el segundo semestre de este año se pondrá en funcionamiento en las DDPP y en las OOLL. En el 2019 se han iniciado 144 expedientes de notificación electrónica.

7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

El acceso a las bases de datos se lleva a cabo a través del sistema de códigos de usuario (asignados en función de los diferentes perfiles) y claves de acceso (password). La aplicación GRECO cuenta también con sistemas estándar adicionales de seguridad, como el seguimiento aleatorio de los accesos efectuados por los usuarios, estando operativa una estadística para ver quién accede a un determinado NIF, la desconexión automática por inactividad durante un cierto tiempo, y la baja a aquellos usuarios que no han tenido accesos a la aplicación durante seis meses. El responsable de seguridad en esta materia es el jefe de servicio de tributos.

En el sistema GRECO existe un módulo de consulta de accesos de los usuarios al sistema y cada usuario tiene un perfil de acceso limitado en función de su ámbito territorial y las tareas asignadas. No obstante, durante 2018 no se solicitó la justificación de accesos a los usuarios.

Se ha realizado un análisis de riesgos del sistema GRECO por una auditora externa con el objetivo de asegurar un nivel de seguridad adecuado en los servicios prestados por la JCCM. A raíz de dicho análisis, se están realizando actuaciones con el objetivo de obtener una certificación de conformidad con el esquema nacional de seguridad. Aunque los planes específicos de seguridad no están formalizados, se ha cumplimentado el informe del estado de seguridad de los sistemas de información del Gobierno de Castilla-La Mancha obtenido directamente del Centro Criptológico Nacional. La última fecha de introducción de información en la herramienta del Informe Nacional del Estado de Seguridad (INES) es de 6 de febrero de 2019.

Además, existen unos criterios de actuación para el tratamiento tanto de los ficheros como de la información que se intercambia entre el sistema GRECO y los diferentes sistemas externos.

La AEAT tiene 12 funcionarios autorizados para consultar la Base de Datos GRECO en el concepto Gestión tributaria para las utilidades siguientes: consultas, expedientes, documentos, liquidaciones, propuestas de liquidación, notificaciones y utilidades técnicas. El acceso se realiza desde la Intranet de la AEAT a través de SARA, pero los funcionarios de la AEAT no han tenido necesidad de utilizar este sistema.

8. Protección de datos.

Para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se envió a la Agencia de Protección de Datos de la JCCM la designación de la Delegada de Protección de Datos en abril de 2018.

En octubre de 2016 se realizó la última auditoria de protección de datos que pretendía verificar la legalidad y legitimación de los tratamientos de datos. Se están realizando actuaciones para la adecuación del tratamiento de datos a la legislación en vigor.

9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

Los accesos a bases de datos de la AEAT son objeto de selección para auditar. En concreto, se han seleccionado 98 accesos que han sido controlados en su totalidad. El tiempo medio, en 2018, para realizar dicho control ha sido de 29,76 días. En ningún caso dicho plazo ha superado los 6 meses, ni supuesto accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 49,20 %, lo han sido respecto de información sobre

ZÚJAR y un 6,64 % a cuentas bancarias.

El porcentaje de accesos con relaciones es reducido (0,003 %). Asimismo, los datos de la aplicación CONTROLA señalan la conformidad de los accesos a las bases de datos.

Ningún acceso ha sido justificado directamente por el controlador sino por el accedente.

Existen 81 usuarios activos de los cuales 6 no han accedido a las bases de datos, aunque el dato es mejor que el del año anterior que existían 31 usuarios sin accesos.

10. Utilización de la BDCNET.

Los perfiles de acceso se ajustan a las necesidades de la DGTOJ y el funcionamiento es correcto.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

El Decreto 69/2012, de 29 de marzo, regula las actuaciones de calidad de los servicios públicos en la JCCM. En concreto, en su capítulo II, establece el régimen jurídico de las Cartas de Servicios para que los ciudadanos conozcan los servicios ofrecidos y los compromisos que se asumen. También, el artículo 38 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha ha regulado las cartas de servicio. Finalmente, la JCCM dispone de un Manual que se basa en el “Marco Común sobre las Cartas de Servicios en las Administraciones públicas españolas” en cuya elaboración participó la JCCM.

En el año 2018 se aprobaron las cartas de servicios de atención al contribuyen en todas las provincias, esto es: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo. Todas las cartas de servicios tienen una estructura similar y se encuentran publicadas en la siguiente dirección de la sede electrónica de la JCCM: Cartas de servicio | Gobierno de Castilla-La Mancha. Además, se publican los indicadores de cumplimiento de compromisos adquiridos en las referidas cartas.

Los compromisos, con carácter general, se refieren a los tiempos de atención, registro de documentos, al trato cortés o al conocimiento de la identidad de la persona que atiende. Para su seguimiento se definen indicadores y encuestas de opinión y, en general, el cumplimiento es satisfactorio.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y sugerencias en materia de gestión tributaria, pueden ser presentadas por escrito de forma presencial (en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), mediante llamada al teléfono de información 012 o de forma electrónica, utilizando el modelo de formulario disponible en la sede electrónica de la JCCM, como establece la Orden de 11/10/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, que regula la tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la JCCM. También pueden dirigirse al Defensor del Pueblo del Estado (la figura del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha fue suprimida mediante Ley 12/2011, de 3 de noviembre).

El enlace para la presentación telemática resulta fácilmente localizable y permite adjuntar escaneada la documentación que se considere oportuna y la descarga de un recibo para acreditar la presentación. El personal operador del 012, formaliza en el formulario de la sede electrónica, las quejas o sugerencias formuladas telefónicamente, facilitando al interesado los datos consignados en el recibo que expide la aplicación.

Para la presentación por escrito de forma presencial, se continúa facilitando, en todas las unidades u oficinas de registro dependientes de la Administración de la JCCM, el modelo en papel triplicado no obligatorio, preestablecido en la derogada Orden de 21

de septiembre de 2000 de la Consejería de Administraciones Públicas, reguladora de la tramitación y el modelo de las reclamaciones, iniciativas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la JCCM. Sin embargo, no suele transcribirse el contenido del escrito en el formulario de la sede electrónica, por el personal adscrito a las unidades u oficinas de registro, como dispone el artículo 8, apartado 1.c), de la nueva Orden reguladora (de 11/10/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas). En todo caso, el original escaneado del escrito de queja o sugerencia se remite de forma inmediata al servicio destinatario, mediante grabación en el registro único telemático de la JCCM.

En el año 2018 se presentaron un total de 42 quejas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios de la JCCM, tanto en papel como a través de Internet, frente a 35 en el año 2017 (vid cuadro adjunto).

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
QUEJAS	2017	2018
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO DEL ESTADO	3	1
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA		
- Servicios Centrales	4	9
- DDPP y OOLL	28	32
OTRAS INSTANCIAS	---	---
TOTAL	35	42

Analizadas las 42 quejas presentadas en 2018, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación resultó de 17 días naturales (19,5 en 2017), dentro del plazo máximo de 15 días hábiles que establece la Orden reguladora precitada.

PLAZO MEDIO DE RESPUESTA A LAS QUEJAS RECIBIDAS		
QUEJAS	NÚMERO	PLAZO MEDIO (días)
Defensor del Pueblo del Estado	1	33
Servicios Centrales/ Presidencia/Consejero	9	13
Dirección Provincial de Albacete	8	9
Dirección Provincial de Ciudad Real	1	21
Dirección Provincial de Cuenca	6	19
Dirección Provincial de Guadalajara	3	20
Dirección Provincial de Toledo	14	22
TOTAL	42	17

Las materias sobre las que versan dichas reclamaciones son las siguientes: deficiente asistencia e información recibida o demora en la atención presencial o telefónica en las oficinas de información y registro (17), deficiente atención recibida en Oficina Liquidadora (OL) (3), deficiencias en valoraciones (5), reclamación de deudas en vía ejecutiva habiendo presentado recurso con reserva de Tasaciones parciales contradictorias (TPC) (2), retrasos en la localización en archivo y puesta a disposición de documentación solicitada (2), demora en la tramitación de expediente de devolución de ingresos (2), dificultad de acceso por la ubicación de la oficina de la DP de Toledo (1), imposibilidad de pago con tarjeta (2), malestar por la obligatoriedad del pago de una tasa por valoración de una nave en terreno rústico (1) y de las tasas por cambio de titularidad de un vehículo (1) y otras materias (6) que deberían ser impugnadas mediante reclamación económico-administrativa, recurso de reposición o procedimiento de solicitud específico ya que no expresan disconformidad o insatisfacción con la prestación de algún servicio o el funcionamiento de alguna unidad.

Las quejas presentadas no han dado lugar a la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, más allá del traslado a la unidad correspondiente de la insatisfacción manifestada.

No se ha tenido constancia de la presentación en el año 2018 de felicitaciones o sugerencias (tampoco en 2017).

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

No existe publicado como tal un Plan de Objetivos o de Control Tributario (PCT).

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

La DGTOJ aprobó en 2017 el último Plan de Inspección, pero no se publicó el mismo ni sus directrices. Dicho plan no es anual y ha permanecido vigente hasta febrero de 2019. Comprende la comprobación e investigación del fraude tributario mediante 5.687 actuaciones previstas de los ITPAJD, ISD e IP y a 31 de diciembre de 2018 el grado de ejecución era del 83.70 %. No obstante, las actuaciones relevantes no finalizadas en este plan se han incorporado al Plan de inspección que ha comenzado en marzo de 2019.

En el Plan de inspección de 2019 se ha continuado con la mejora que se introdujo en el 2017 para la selección de contribuyentes, incluida la derivada de la utilización de la aplicación ZÚJAR (herramienta de análisis de la información de la AEAT).

Teniendo en cuenta que de la aplicación GRECO puede extraerse información individualizada sobre todos los aspectos de la gestión, tanto de OOGG como de OOLL, la DGTOJ se encuentra en condiciones de implantar una dirección por objetivos con sus correspondientes indicadores. A su vez, el seguimiento de los objetivos podría dar lugar a la implantación de sistemas de evaluación del desempeño del personal.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Aunque no existe un Plan de Objetivos, la DGTOJ analiza y verifica el funcionamiento correcto de las DDPP mediante un sistema de indicadores de gestión de tributos cedidos. Este sistema se articula en cuatro grandes ejes:

- Resultados recaudatorios.
- Asistencia al contribuyente, con especial atención a la telematización de la presentación de autoliquidaciones.
- Actuaciones de lucha contra el fraude, distinguiendo entre control selectivo (servicios de inspección) y extensivo (servicios de gestión).
- Actuaciones de gestión recaudatoria.

En las reuniones trimestrales del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Castilla-La Mancha (CTDCGT) se informa del sistema de indicadores de gestión de tributos cedidos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad: Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación: Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora: Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Este índice estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La dirección es <https://portaltributario.jccm.es/>. Se puede acceder a este portal desde el portal institucional <http://www.castillalamancha.es/> en la pestaña TEMAS / HACIENDA Y TRIBUTOS / Oficina electrónica de tributos. El acceso al portal tributario es adecuado y sencillo a través del portal institucional.

El portal tributario en Internet de la CHAP tiene cuatro enlaces principales

- Información tributaria
- Oficina electrónica
- Valoración de bienes
- Colaboradores

Las explicaciones de algunas funcionalidades de estos enlaces se han explicado con más detalle en otros apartados específicos del informe como, por ejemplo, en el apartado 3.1.4 de este Informe.

En la parte izquierda del portal aparecen otros aspectos de interés para el contribuyente como direcciones y teléfonos, cita previa, centros con pago electrónico, normativa y avisos. En la parte derecha, con la fórmula “a 1 *clic*” se encuentra la valoración de bienes urbanos, buscador de modelos, pago y presentación del modelo 620 vehículos, modelo 046 de tasas, precios públicos y otros ingresos, modelo 046 tasa por expedición y solicitud de certificado de deudas, pago y presentación de modelo 600, verificación de documentos electrónicos con CSV, programas de ayuda y normativa.

El portal tributario ha sido objeto de actualización en mayo de 2018 y ha conseguido un aspecto más amigable.

Además, existe la versión accesible con diferentes opciones como: navegación con teclado, con comandos de voz, con sonidos, navegación para visión reducida, etc. En consecuencia, la accesibilidad por discapacitados está clasificada en W3C-WAII. Sólo aparece en lengua española.

Todos los tributos cedidos pueden pagarse mediante cargo en cuenta. En el caso del modelo 620 (transmisión de determinados medios de transporte usados), además se ha establecido el pago con tarjeta mediante terminales de formulario electrónico de pago (TPV-PC) instalados en las oficinas de la JCCM.

Se pueden solicitar valoraciones de bienes urbanos, rústicos y vehículos. En los apartados 3.3.3.4 y 3.3.3.5 se explica los medios de valoración y la información sobre valores de bienes inmuebles y se explica la forma de poder utilizar el portal web para obtener estas valoraciones.

En la sede electrónica no existe una vía específica para formular consultas tributarias. No obstante, se puede utilizar el modelo 400 (formulario general en materia tributaria o recaudatoria) que está previsto para los casos en los que no exista un modelo de formulario específico para la solicitud o recurso.

Existen varios modelos relacionados con la presentación de recursos o con actuaciones recaudatorias tal y como se explica en el apartado 3.1.4.2 en la parte de los desarrollos más importantes realizados en 2018.

También se pueden consultar los documentos pagados y los demás documentos presentados en el Registro Electrónico Tributario y en 2018 se ha producido la Plataforma de Pagos y del Registro Electrónico Tributario con cl@ve como se indica en el apartado 3.1.4.6.

La valoración global del portal tributario es muy positiva, de fácil acceso, entorno amigable, con nuevos formularios relacionados con recursos y actuaciones recaudatorias, posibilidad de presentación telemática de todos los modelos, etc. Se echa en falta una pestaña con "mis expedientes" en que el contribuyente pueda consultar su expediente en tramitación o tramitado, pero sí se permite consultar documentos con CSV como se ha indicado anteriormente.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

A 31 de diciembre de 2018, los contribuyentes tenían a su disposición 11 programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones de todos los tributos cedidos gestionados por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas en el Portal tributario de la Consejería: www.jccm.es/tributos:

Desde enero de 2015 se pueden pagar y presentar telemáticamente todas las autoliquidaciones y pagar electrónicamente todas las liquidaciones de los tributos gestionados por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, así como el resto de tasas gestionadas por las distintas Consejerías.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2018			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	1,6	35,6	76
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,5	99,2	100
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			

El porcentaje de presentaciones telemáticas por todos los conceptos de tributos cedidos alcanza un 31,7 % (28,4 % en 2017). El porcentaje llega al 99,3 % del total de presentaciones (99,2 % en 2017) considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la JCCM en sus servicios de asistencia al contribuyente.

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2018 el 35,6 % del total, frente al 29,8 % de 2017, con el siguiente desglose por subconceptos o modelos de autoliquidación: 18,0 % ITPAJD general (modelo 600), 10,5 % documentos negociados por entidades colaboradoras, acción cambiaria, etc. (modelo 610), 64,2 % vehículos usados (620) y 59,0 % letras de cambio (630).

Las presentaciones telemáticas referidas a vehículos suponen el 24,4 % del total de presentaciones por ITPAJD, 68,7 % respecto del total del ITPAJD presentadas telemáticamente y el 50,5 % respecto del total de las presentaciones telemáticas por todos los conceptos de tributos cedidos.

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2018		
COMUNIDAD AUTÓNOMA	% RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Castilla-La Mancha	24,4	50,5

Mientras que en el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega al 1,6 %, frente al 1,1 % en 2017. Se estima que los motivos de este incremento tan escaso de presentación telemática se debe a que en la mayoría de los casos estas declaraciones se confeccionan por los servicios de información al contribuyente y se les entrega autoliquidación en papel; además, no se pueden anexar documentos con la presentación telemática por lo que no se evita el desplazamiento del contribuyente a las oficinas, es decir, con la presentación telemática el contribuyente no tiene el incentivo de evitar el desplazamiento a las oficinas tributarias. También se fomentaría la presentación telemática de este impuesto mediante las medidas normativas y organizativas para la remisión, en todos los casos, de la copia simple electrónica de las escrituras por los notarios. Por subconceptos resultan los siguientes porcentajes de presentación telemática: 1,4 % sucesiones (modelo 650), 3,0 % donaciones (modelo 651) y 1,3 % consolidaciones de dominio (655).

La TJ alcanza el mayor porcentaje de presentación telemática (76,0 %) de todos los tributos cedidos, resultando la correspondiente al juego del bingo (modelo 043) de un 90,3 %, seguido de la tasa de máquinas o aparatos automáticos (045) que alcanza un 76,5 % en 2018. Desde 2015 es posible tanto el pago como la presentación telemática de los TJ. Desde 2018 los TJ se deben cumplimentar con carácter obligatorio mediante la utilización de los programas informáticos de ayuda al contribuyente para confeccionar autoliquidaciones, y desde el 1 de abril de 2019 (Orden 199/2018, de 17 de diciembre, de la Consejería Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos 042, 043, 044 y 045 de la Tasa Fiscal sobre el Juego) se eliminó la presentación en papel y se hizo obligatorio el pago y presentación telemática de los TJ, esto es, el ingreso se debe efectuar mediante alguna de las entidades de crédito adheridas al sistema único de pago electrónico y una vez efectuado el pago se deberán presentar en el Registro Electrónico Tributario.

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Los servicios de asistencia al contribuyente se encuentran en la situación siguiente:

- La atención telefónica se efectúa en las DDPP, pero no existe como tal un centro de atención telefónica con esa misión en exclusiva. El teléfono de información tributaria de cada dirección provincial se encuentra disponible en el portal tributario.
- En el Portal Tributario existe información sobre la posibilidad de concertar cita previa y se indica la documentación que se debe aportar en la cita para la confección de las autoliquidaciones del ITPAJD y del ISD. La cita se concierta telefónicamente, no por internet, y es imprescindible para cumplimentar el modelo 650 del Impuesto sobre Sucesiones.
- Se dispone de mesas de atención personalizada para la asistencia en la elaboración de declaraciones, abarcando la cumplimentación de todas las declaraciones y en todos los SSTT visitados.
- En los Servicios de Atención al Contribuyente no hay propiamente un puesto de información para dirigir al contribuyente a la mesa para su atención, aunque hay un ordenanza o un empleado de seguridad que da una primera información.
- Hay un sistema de gestión de colas con una máquina expendedora de turnos, que diferencia entre vehículos, modelo 650 del Impuesto sobre Sucesiones y resto de los modelos. Los tiempos medios de espera varían entre 8 y 14 minutos.
- El pago mediante empleado público tan sólo requiere por parte del empleado comprobar la identidad del pagador presente en la oficina, facilitando al contribuyente pagar y presentar la autoliquidación en el mismo acto sin que este tenga que desplazarse a una oficina bancaria y regresar a la OG para realizar la presentación de la autoliquidación. El pago mediante empleado público se efectúa, con carácter general, mediante adeudo en cuenta del sujeto pasivo y, en el caso del modelo 620 (vehículos) confeccionado en las oficinas de la Administración tributaria, se puede pagar también mediante tarjeta bancaria.
- Existe un modelo de encuesta para analizar la atención recibida en el Servicio de Atención al Contribuyente y en la carta de servicios se establecen unas condiciones mínimas pero exigentes de la prestación de este servicio.

Del análisis de la información expresada en este apartado, se puede concluir que los medios para la información y asistencia al contribuyente son suficientes e idóneos y que se presta un servicio de calidad.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos facilitados por la JCCM sobre declaraciones recibidas de la AEAT, a partir de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga, resultaron concordantes con las estadísticas publicadas por la AEAT en el citado portal, relativas al ejercicio fiscal 2017 (último fichero acumulado de fecha 15/03/2019). Si bien, en los datos aportados por la AEAT a esta IG, no se incluyeron los correspondientes a declaraciones de los ejercicios 2014 y 2015, adicionadas en los ficheros de refresco de dichos ejercicios, puestos a disposición de la JCCM el 05/07/2018 en el citado portal de intercambio, que aparecen reflejados en los cuadros anejos a este informe, proporcionados por la JCCM.

Al igual que en ejercicios anteriores, la JCCM ha optado por imputar la totalidad de declaraciones a la DP de Toledo a efectos estadísticos, debido a la falta de gestión realizada por las DP sobre este impuesto, por lo que no se ha considerado necesaria su distribución por provincias con base al domicilio fiscal del declarante.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios de la comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2017 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.929. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2017 ascendió a 3.872 (cuadro n.º 11), correspondiendo 57 a ejercicios anteriores.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2017		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2017	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.872	57	3.929

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de gestión tributaria de la comunidad no emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad (cuadro n.º 12).

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2017	2018
NÚMERO	0	0
IMPORTE (miles €)	0	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	0

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2018 (cuadro n.º 14) fue de 14, de los cuales 10 fueron rectificaciones de errores a instancia de los interesados. Se despacharon 15, de los que se estimaron 9, el 60,0 %.

No se han instruido expedientes sancionadores en 2018, al igual que en el ejercicio anterior.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

En el área de gestión tributaria no se realizan actuaciones sobre no declarantes, ni sobre declarantes con cuota cero. Estas actuaciones se realizan en los servicios de inspección tributaria de las DDPP, bajo la dirección común del servicio de inspección de la DGTOJ.

5. Tratamiento de la información.

Los ficheros del IP que envía la AEAT recogen el contenido íntegro de las declaraciones presentadas. El plazo de presentación de las declaraciones del IP concluye a finales de junio, en octubre del mismo año se remite por la AEAT a la JCCM el fichero provisional y en marzo del año siguiente el definitivo. Además, se remiten posteriormente otros ficheros actualizando la información cuando se estima conveniente. La remisión de la información no plantea problemas y, en todo caso, los funcionarios competentes de la JCCM pueden visualizar los datos de estas declaraciones en la BDC de la AEAT, es decir, se puede recibir la información de la AEAT o, excepcionalmente, cuando no se ha recibido la información se puede consultar en la BDC de la AEAT.

Con la información recibida de la AEAT, la DGTOJ elabora un fichero que es cargado en GRECO, con objeto de que los órganos de gestión, de inspección y de recaudación cuenten con la información declarada a efectos de tramitar los procedimientos que correspondan y, de esta manera, facilitar las verificaciones necesarias en el ámbito de sus respectivas competencias. Aunque no se carga en GRECO la totalidad de los datos

de la declaración del IP, sólo excepcionalmente hay que acceder a los datos de la declaración que no se cargan.

La comprobación del IP realizada por el área de inspección se basa en cruces de ficheros realizados por la DGTOJ, sobre la base de la explotación de las declaraciones informatizadas remitidas por la AEAT y datos propios. La información recibida del IP se cruza con otros ficheros a fin de seleccionar no declarantes, tanto del IP como del ISD. A su vez, estos cruces de ficheros permiten descubrir declarantes de estos impuestos en los que se advierten bienes o derechos no declarados o incorrectamente declarados.

Asimismo, se ha utilizado la herramienta de selección ZÚJAR de contribuyentes con objeto de potenciar las actuaciones de control sobre los no declarantes del IP. No ha habido actuaciones sobre no declarantes con cuota cero porque las actuaciones se han realizado sobre otros perfiles que se consideraron más prioritarios.

La AEAT ha incoado cinco actas de inspección del Impuesto sobre el Patrimonio que han sido remitidas por la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha. De las cinco actas, en cuatro de ellas se determinó que los contribuyentes no estaban obligados a declarar.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros hacen referencia a número de expedientes, con independencia del número de autoliquidaciones o liquidaciones integrantes. No obstante, se producen duplicidades registrales de entrada de expedientes por presentación de documentos ante oficina incompetente, presentación de distintos causahabientes de la misma sucesión, presentación de escrituras notariales respecto de una herencia ya declarada y liquidada mediante documento privado o reapertura de expedientes por estimaciones del TEAR.
- La reapertura de expedientes como consecuencia de las duplicidades registrales descritas, así como el proceso de integración completa de las OOLL en GRECO, que finalizó en diciembre de 2018, han producido cierta discordancia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente en algunas oficinas, si bien de escasa significación (-0,3 % del total pendiente).
- El número de liquidaciones hace referencia a expedientes con resultado de liquidación y en su importe se incluyen los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, a menos que sean objeto de liquidación independiente al principal y en documento de pago genérico, en cuyo caso no pueden vincularse al concepto tributario correspondiente y, por este motivo, no pueden incluirse. No incluye liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes, ya que en la JCCM se realizan por los servicios de inspección y no en vía de gestión.
- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones, con independencia del número de expedientes, y aunque son tramitados en GRECO al igual que los expedientes TPC, dicha aplicación no permite obtener estadísticas automáticas con arreglo a la diferenciación solicitada, aportándose a partir de bases de datos en Excel mantenidas por cada oficina, lo que da lugar a pequeños desajustes de pendencia de escasa significación.
- Los datos estadísticos relativos a expedientes sancionadores se controlan igualmente en bases de datos en Excel autónomas, ya que sólo los correspondientes a la no atención a requerimientos pueden ser tramitados en GRECO, siendo aportados por cada oficina.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %
	Oficinas Gestoras	15.447	12.753	-17,4	12.359	13.352	8,0	15.147	15.243	0,6	12.659	10.862
Oficinas Liquidadoras	10.029	10.281	2,5	24.576	26.377	7,3	24.164	26.281	8,8	10.441	10.377	-0,6
Total	25.476	23.034	-9,6	36.935	39.729	7,6	39.311	41.524	5,6	23.100	21.239	-8,1

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 6,1 meses (8,6 meses en OOGG y 4,7 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior se observa en conjunto un ligero avance (10 meses en OOGG y 5,2 meses en OOLL en 2017), debido fundamentalmente a la disminución de la demora en la OG de Guadalajara (23,1 meses en 2017 y 13,7 meses en 2018) así como en las OOLL de Brihuega y Molina de Aragón.

La entrada de documentos ha aumentado en un 7,6 % en relación con 2017 (8 % en las OOGG y 7,3 % en las OOLL) y el despacho ha experimentado asimismo un aumento del 5,6 % (0,6 % en las OOGG y 8,8 % en las OOLL).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	2.382	5.029	7.411	18,7	4,1
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	10.970	21.348	32.318	81,3	6,6

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 18,7 % en la comunidad, representando el 17,8 % para las OOGG y el 19,1 % para las OOLL.

La evolución del pendiente es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (4,1 meses por 4,6 meses en 2017).

El número de expedientes sin autoliquidación reflejado, a pesar de haberse establecido como obligatorio dicho sistema desde 01/01/2014, obedece a la reapertura de expedientes antiguos por resoluciones del TEAR o del Tribunal Superior de Justicia (TSJ), elevaciones a documento público de aceptación y adjudicación de herencias ya

liquidadas mediante documento privado o prescritas, en los que no se obliga a presentar autoliquidación o envío de expedientes por otras comunidades donde no hay obligación de autoliquidación.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 81,3 % para el total de la comunidad (80,5 % en 2017), con un 82,2 % para las OOGG y 80,9 % para OOLL (80,8 % y 80,3 %, respectivamente, en 2017).

La evolución del pendiente refleja una mejora de la pendencia en su conjunto (6,6 meses por 7,7 meses en 2017), siendo superior en OOGG (8,5 meses) que en las OOLL (5,5 meses). Entre las OG destaca la notable mejora de la OG de Guadalajara (13,6 meses frente a 24,7 meses en 2017) y respecto de las OOLL destaca negativamente la de Brihuega, con el mayor índice de demora (20,9 meses).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2018, en el ámbito de la CA. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 4,3 %, 2,2 % para OOGG y 5,3 % para las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número de expedientes con resultado de liquidación e importe de las liquidaciones. No obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso de liquidación en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	768	4.943	9,5	318	1.112	4,1
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	2.561	17.515	8,2	2.848	8.417	8,4

El porcentaje en el número de expedientes con resultado de liquidación complementaria sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados por este Impuesto fue, para las OOGG el 7,7 %, y para las OOLL el 8,9% (7,7 % y 8,5 %, respectivamente, en 2017).

La notable reducción en el importe de las liquidaciones complementarias practicadas en

este ejercicio respecto de 2017 (-51,9 %), pese al aumento en el número de expedientes con resultado de liquidación, obedece fundamentalmente a la disminución observada en la OG de Cuenca (que en 2017 liquidó un expediente de donación de elevada cuantía, resultando un total de 8.328 miles de euros liquidados frente a 568 miles de euros en 2018).

f) Gestión de recursos (cuadros nº 35 a 44).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %
	Oficinas Gestoras	215	183	-14,9	326	270	-17,2	358	318	-11,2	183	135
Oficinas Liquidadoras	65	59	-9,2	154	168	9,1	160	179	11,9	59	48	-18,6
Total	280	242	-13,6	480	438	-8,8	518	497	-4,1	242	183	-24,4
Impugnación de valor	139	105	-24,5	232	309	33,2	266	310	16,5	105	104	-1,0

Con respecto a 2017 se produce un decremento del 8,8 % en los recursos entrados. El índice de demora alcanza 4,4 meses (5,6 en 2017), siendo de 5,1 meses en el conjunto de OOGG y 3,2 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos el mayor número de entradas corresponde a recursos contra liquidaciones con impugnación de valor (70,5 %). Otras causas son la falta de aplicación de las reducciones o deducciones del impuesto y la aplicación de intereses de demora y recargos.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 32,6 % (34,7 % en 2017) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,4 %, 27,5 % en OOGG y 9 % en OOLL.

g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).

En 2018 fueron solicitadas 187 TPC por este concepto, con un incremento respecto al ejercicio precedente (4,5 %), en el que se produjeron 179 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 90 peticiones. A fecha fin del ejercicio 2018, se encontraban pendientes 93 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 12,4 meses (12,2 meses en 2017). Por su parte las OOLL tramitaron 82 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 11,9 meses (16,1 meses en 2017). Se ha reducido significativamente la demora de la OG de Albacete (23,3 meses frente a 228 meses en 2017).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).

Se han instruido 480 expedientes sancionadores en 2018 (229 en 2017). El número de liquidados asciende a 410 por importe de 40 miles de euros (223 por importe de 248

miles de euros en 2017). Estos expedientes se han tramitado exclusivamente en las OOGG de Ciudad Real y Cuenca.

Las causas de dichos expedientes son: dejar de ingresar dentro del plazo establecido en la normativa de cada tributo la totalidad o parte de la deuda tributaria que debiera resultar de la correcta autoliquidación del tributo (art. 191 de la Ley General Tributaria (LGT)); no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 198 LGT); presentar incorrectamente autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 199 LGT) y desatención de requerimientos (art. 203 LGT).

3. Control en vía de gestión.

El Servicio de Asistencia al Contribuyente realiza las dos primeras fases de tramitación que son la apertura y la validación. Además, depura los errores materiales. Corresponde al Servicio de Gestión Tributaria determinar la competencia en la tramitación del expediente.

Al no existir filtros en vía de gestión que permitan enfocar el trabajo a expedientes que se consideren más convenientes, los servicios de gestión tributaria hacen una comprobación de todas las autoliquidaciones, incluidas las de cuota cero. Las herramientas existentes en GRECO para comprobar los plazos de tramitación de expedientes no son fácilmente accesibles por lo que no se utilizan en la gestión diaria por los directores provinciales y demás personal de dichas direcciones.

Las comprobaciones realizadas consisten en lo siguiente:

- Contrastar los datos declarados con los documentos presentados
- Revisar el valor declarado con el que está a disposición en GRECO o pedir valoración cuando se estime pertinente. GRECO valora los bienes por precios medios mediante la obtención de todos los parámetros del informe de valoración que suministra la DGC cuando se envía la referencia catastral.
- Investigar otros posibles bienes o derechos, no declarados o declarados parcialmente, que integren la masa hereditaria y el grupo de parentesco mediante el acceso a la Base de datos Consolidada (BDC) de la AEAT.

Más allá de la comprobación de todas las declaraciones en los términos indicados no se han establecido objetivos cuantitativos para los servicios de gestión.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios de inspección llevan a cabo determinadas comprobaciones de este impuesto, como la comprobación de los no declarantes que no se efectúa por los servicios de gestión. La selección de los contribuyentes a inspeccionar se realiza mediante diversos cruces de los ficheros que incluyen datos de personas fallecidas, de sucesiones y de patrimonio. Además, desde el Plan de Inspección 2017, que ha concluido en febrero de 2019, los órganos de inspección han utilizado la herramienta ZÚJAR para seleccionar los colectivos siguientes:

- No declarantes del ISD.
- Declarantes en los que se observan presuntas diferencias entre el patrimonio estimado y el caudal hereditario declarado.

Es previsible que la herramienta ZÚJAR se utilice para la selección de nuevos colectivos de contribuyentes en el futuro.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		
NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO		
SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO	%
ALABACETE	509	6,5
CIUDAD REAL	1.215	11,2
CUENCA	225	4,9
GUADALAJARA	569	9,1
TOLEDO	1.578	13,2
TOTAL	4.096	9,9

Fuente: GRECO

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2018 del 9,9 % (10,7 % en 2017).

Las 4.096 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2018 no superan (97,9 %) las 4.182 de 2017.

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

Se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe además de las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos contenidos en los cuadros nº 45 a 60 del anexo estadístico, hacen referencia a número de autoliquidaciones.
- Los elevados datos de pendencia reflejados en este apartado y en los cuadros anexos a este informe, obtenidos de GRECO, no son reales debido a la existencia de numerosas autoliquidaciones finalizadas pendientes de cierre informático, que no pueden cuantificarse por la dificultad de su detección. Se están realizando, al respecto, algunas depuraciones masivas por el área de administración tributaria electrónica a petición y con arreglo a los criterios preestablecidos por la DGTOJ, la última en junio de 2019 sobre autoliquidaciones de la DP de Toledo, pero el número de las finalizadas mediante este procedimiento es significativamente pequeño.
- Las liquidaciones complementarias incluyen las practicadas en vía de gestión fruto de actuaciones de comprobación limitada sobre hechos imposables no declarados contenidos en los documentos presentados, que en 2018 ascendieron a un total de 319 por importe de 448 miles de euros (1,1 % en número y 0,9 % en importe sobre el total de liquidaciones complementarias), conteniendo en su importe intereses de demora y recargos por presentación extemporánea con las mismas excepciones que en el ISD. No se incluyen liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes, que, al igual que respecto del ISD, son llevadas a cabo en la JCCM por los servicios de inspección y no en vía de gestión.
- Respecto de los datos sobre recursos, expedientes TPC y sancionadores, se realizan las mismas observaciones que en el caso del ISD.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %
	Oficinas Gestoras	74.081	83.859	13,2	129.924	133.054	2,4	120.169	126.049	4,9	83.836	90.864
Oficinas Liquidadoras	41.425	47.606	14,9	87.395	96.034	9,9	81.413	90.121	10,7	47.407	53.519	12,9
Total	115.506	131.465	13,8	217.319	229.088	5,4	201.582	216.170	7,2	131.243	144.383	10,0

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 7,2 % (4,9 % en OOGG y 10,7 % en OOLL) alcanzando la demora media 8 meses (7,8 en 2017) resultante de 8,7 meses en OOGG (8,4 en 2017) y 7,1 meses en OOLL (7 en 2017).

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,4 % (2,4 % en OOGG y 9,9 % en las OOLL).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50, 51 y 52).

Sólo las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones (cuadro n.º 52).

La valoración de vehículos se regula en la Orden 208/2017, de 12 de diciembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se complementan las tablas de precios medios de venta de vehículos, aprobadas por el Ministerio de Hacienda, para utilizar en la aplicación del ISD y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para el año 2018. [2018/14391] Esta Orden tiene por objeto complementar la Orden del Ministerio de Hacienda para la valoración de vehículos.

Desde febrero de 2011, el programa de ayuda del modelo 620 tiene conexión directa con el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, para todo tipo de vehículos excepto embarcaciones o aeronaves, rescatándose automáticamente los datos técnicos del vehículo transmitido, al consignar la matrícula, lo que facilita la presentación telemática y su posterior gestión automática, emitiéndose el Código Electrónico de Transmisión (CET o justificante electrónico de la presentación) si se cumplen los requisitos de conformidad establecidos por el sistema, que asimismo posibilita la tramitación electrónica de los cambios de titularidad de vehículos en la DGT sin movimiento de papel. En la gestión de estas autoliquidaciones no se ha establecido un sistema de cuota fija para los vehículos de menor importe.

El intercambio de información con la Dirección General de Tráfico permite también el control de las autoliquidaciones exentas caucionales en el caso de los empresarios

dedicados a la compraventa de vehículos usados. Para ello se realizan cruces periódicos de datos por el área de administración tributaria electrónica, con frecuencia irregular (dependiendo de las prioridades ordenadas y de la disponibilidad de personal), de los que se obtienen listados de autoliquidaciones para cierre automático (en los que se comprueba la reventa anterior al año de caución) y otros a requerir o liquidar provisionalmente por el área de gestión de las diferentes DDPP.

Las pendencias de gestión reflejadas en relación a autoliquidaciones de vehículos exentas (11.752 pendientes por otros motivos) son debidas en parte a la irregularidad de la frecuencia con que se practican los controles descritos por el área de administración tributaria electrónica, manteniéndose como pendientes al menos durante el año de caución establecido si no se justifica la reventa.

Las pendencias relativas a autoliquidaciones de vehículos con liquidación (23.351 por otros motivos) son debidas al cierre diferido de las que se consideran conformes (presentadas telemáticamente con emisión del CET o confeccionadas en los Servicios de Atención al Contribuyente o aquéllas en las que se constata la conformidad del valor declarado por tipo de vehículo) cuyo cierre informático se realiza, asimismo, masivamente por el área de administración telemática según criterios de selección preestablecidos, con frecuencia irregular.

La pendencia real quedaría reducida, por tanto, a las autoliquidaciones de vehículos sin valor de referencia en tablas, que se envían al servicio de valoraciones (17 en total), y las pendientes de aportación de documentación requerida (38 a fin de ejercicio).

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente. Aunque la JCCM indica en su portal tributario que el modelo 620 se debe cumplimentar, preferentemente, utilizando los programas informáticos de ayuda al contribuyente para confeccionar autoliquidaciones, continúan siendo válidas las autoliquidaciones cumplimentadas en papel pre impreso de hojas autocopiativas.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2018 el 43,6 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación despachadas del ITPAJD.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2018 fueron despachadas 22.013 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (22.481 en 2017) y en las OOLL 60.966 (53.340 en 2017).

Como ya se ha indicado en el punto 1 del presente apartado, los elevados datos de pendencia reflejados, fundamentalmente en las OOGG (cuadro nº 54), cuyo índice de demora osciló entre 44,2 meses en Guadalajara o 32,8 meses de Toledo y 27,3 meses de Ciudad Real y 2,4 meses en Cuenca, no son reales debido a la existencia de numerosos expedientes totalmente gestionados que en la aplicación GRECO figuran como pendientes por no haberse cumplimentado el trámite de fin de expediente en dicha

aplicación, sin poderse estimar su volumen. En las OOLL el índice de demora resultante de GRECO fluctuó entre 10,9 meses del conjunto de las de Albacete y 2,8 meses de las de Cuenca (cuadro nº 55), destacando negativamente los índices de demora de las OOLL de Almansa (14,9 meses) y Yeste (14,2 meses), de la provincia de Albacete, así como de la de Escalona (14,8 meses), de la provincia de Toledo (cuadro nº 56).

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2017			2018		
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	8.493	16.253	10,5	7.659	17.808	8,9
OOLL	17.788	24.801	33,3	21.146	32.224	34,7
TOTAL	26.281	41.054	19,6	28.805	50.032	19,6

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2018 en el ámbito de la CA fueron, para el conjunto de oficinas, 28.805, por importe de 50.032 miles de euros. En relación con 2017, se produjo un incremento del 9,6 % en el número de liquidaciones y del 21,9 % en el importe de la deuda liquidada, debido al mayor número de autoliquidaciones presentadas en las que el valor declarado de los bienes transmitidos (base imponible) estaba por debajo del valor de mercado establecido en las correspondientes órdenes.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 33,1 % (32,4 % en 2017).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 1.316, por importe de 219 miles de euros; suponiendo su número el 4,6 % sobre el total de complementarias practicadas por todos los conceptos de ITPAJD (6,4 % en 2017) y el 0,4 % en importe.

La mayor parte, estimativamente superior al 80 % del total, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de los hechos imposables que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo, por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

La JCCM ya adaptó sus valoraciones a los pronunciamientos judiciales que se iban

produciendo y que finalmente ha confirmado la Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2018, por lo que en el año 2018 no se han producido modificaciones sustanciales en la gestión de liquidaciones complementarias.

e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %
	Oficinas Gestoras	387	412	6,5	867	871	0,5	842	1.071	27,2	412	212
Oficinas Liquidadoras	224	135	-39,7	1.082	1.333	23,2	1.147	1.304	13,7	159	164	3,1
Total	611	547	-10,5	1.949	2.204	13,1	1.989	2.375	19,4	571	376	-34,2
Impugnación de valor	375	366	-2,4	1.525	1.802	18,2	1.542	1.911	23,9	358	257	-28,2

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 13,1 % en los recursos entrados, fundamentalmente en OOLL (incremento del 23,2 %).

El índice de demora alcanza 1,9 meses (3,4 en 2017). Siendo de 2,4 meses en las OOGG y 1,5 meses en las OOLL.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos con impugnación de valor, que suponen el 81,8 % del total de los recursos presentados, 60,8 % en OOGG y 95,4 % en OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 23,2 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,7 % (7,4 % en 2017).

Los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones tributarias practicadas centran, mayoritariamente, sus pretensiones en los aspectos relativos a las valoraciones de los bienes y derechos objeto de tributación, argumentando en muchas ocasiones la falta de motivación de las mismas. Otros aspectos de la gestión tributaria que se recurren giran en torno a la caducidad de los procedimientos y la prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).

Durante 2018 fueron solicitadas 2.441 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 9,2 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 920. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 355 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 4,6 meses (5,9 meses en 2017). En OOLL se tramitaron 1.493 (1.540 en 2017) alcanzando el índice de demora 8,2 meses (7,4 meses en 2017).

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se han instruido 1.094 expedientes sancionadores en 2018 (857 en 2017) por importe de 476 miles de euros, y se han liquidado 1.053 (900 en 2017) por importe de 302 miles de euros (313 miles de euros en 2017). Estos expedientes se han tramitado fundamentalmente en las OOGG de Ciudad Real, Guadalajara y en menor número Cuenca. Las OOGG de Albacete y Toledo apenas han tenido en 2018 actividad sancionadora sobre el ITPAJD.

Las causas de estos expedientes son las mismas que las indicadas para ISD, en el caso del ITPAJD fundamentalmente por declaración de valor de inmuebles inferior al valor catastral y por falta de presentación de la justificación de la reventa anterior al año de caución en el caso de vehículos usados.

3. Control en vía de gestión.

El Servicio de Asistencia al Contribuyente realiza las dos primeras fases de tramitación que son: apertura y validación. Además, depura los errores materiales. Corresponde al Servicio de Gestión Tributaria determinar la competencia en la tramitación del expediente.

Igual que sucede en el ISD, en este impuesto no existen filtros en vía de gestión que permitan enfocar el trabajo a los expedientes que se consideren más convenientes y los servicios de gestión tributaria hacen una comprobación de todas las autoliquidaciones. Las comprobaciones afectan a todos los elementos determinantes de la obligación tributaria, pero adquiere especial relevancia la comprobación del valor. GRECO valora los bienes por precios medios mediante la obtención de todos los parámetros del informe de valoración que suministra la DGC cuando se envía la referencia catastral. Excepcionalmente, cuando el valor no figura en GRECO o cuando el valor de GRECO es superior al declarado, se solicita la valoración.

Más allá de la comprobación de todas las declaraciones en los términos indicados no se han establecido objetivos cuantitativos para los servicios de gestión.

Las herramientas existentes en GRECO para comprobar los plazos de tramitación de expedientes no son fácilmente accesibles por lo que no se utilizan en la gestión diaria por los directores provinciales y demás personal de dichas direcciones.

Sin perjuicio de lo anterior, los servicios de inspección realizan determinadas comprobaciones de este impuesto como: la comprobación de los no declarantes, las concesiones administrativas y otros hechos imposables relevantes. La selección de los contribuyentes a inspeccionar se realiza mediante diversos cruces de los ficheros que incluyen datos de las fichas notariales y del ITPAJD.

4. Remisión de protocolos notariales.

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está regulado en la Orden de 16/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria. En concreto, en el capítulo III se regula el procedimiento de remisión telemática de copias electrónicas de documentos notariales y en el capítulo IV se regula la obligación de los notarios de remisión, por medios electrónicos, de la declaración informativa notarial (ficha notarial) consistente en un resumen de los elementos básicos de la escritura.

En el momento actual, la información de los protocolos notariales se ha sustituido por la remisión telemática de las fichas notariales en el plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura. El cruce informático de los datos de las fichas notariales y los registros de presentación se utiliza para la selección de presuntos incumplidores por el servicio de inspección.

5. Remisión por los notarios de copias simples electrónicas.

La presentación telemática de autoliquidaciones se podrá realizar por los obligados tributarios y, en nombre de terceras personas: bien por personas autorizados en el marco de la colaboración social, bien por empleados públicos habilitados. No obstante, los notarios, en su calidad de fedatarios públicos, sólo pueden efectuar la presentación telemática de autoliquidaciones en nombre de terceras personas respecto de los documentos públicos autorizados por ellos mismos. Asimismo, solo se admiten presentaciones telemáticas de documentos públicos por los notarios, no por otros colaboradores sociales.

Sin embargo, la presentación telemática de autoliquidaciones no permite anexar, ni presentar telemáticamente, el documento que contiene los actos o contratos que originan el tributo. Este documento debe presentarse preferentemente en el registro del órgano competente, sin perjuicio de lo indicado por la normativa general. En todo caso, no es necesario presentar documentación aneja cuando:

- En las transmisiones de vehículos cuando la diligencia de presentación de la autoliquidación lleve incorporado el Código Electrónico de Transmisión correspondiente cumpliendo el resto de requisitos.
- Cuando el notario autorizante, a solicitud de los obligados tributarios, haya remitido copia simple electrónica del documento público.

En consecuencia, en los dos casos indicados anteriormente, la presentación y pago telemático puede ser completa, sin necesidad de personarse en las oficinas tributarias.

El Convenio de colaboración entre la JCCM y el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, para la utilización de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos que fue firmado el día 9 de marzo de 2015, permite la remisión telemática de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos autorizados por los notarios de toda España, previo requerimiento expreso por parte de los otorgantes al notario, cualquiera que sea su sede. En este caso, los sujetos pasivos o sus representantes no tienen obligación de personarse en las oficinas tributarias de la CHAP para presentar la copia simple de la escritura notarial.

Actualmente se reciben en el sistema GRECO escrituras notariales por tres cauces distintos, quedando como entrada en papel toda la que se recibe en las oficinas de atención al público que todavía no se digitalizan:

- Escrituras de constitución de sociedades de responsabilidad limitada, remitidas por los notarios a petición de los interesados a través del sistema CIRCE (Centro de información y red de creación de empresas).
- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los otorgantes para cumplir con la obligación de presentar los documentos que contienen los hechos imponible sujetos al ITPAJD. Cuando la notaría envía la escritura pública electrónica (EPE), la DGTOJ entrega una diligencia electrónica de presentación de la EPE por cada uno de los hechos imponibles autoliquidados. Se está valorando por la JCCM la posibilidad de que se remitan a la misma todas las escrituras de forma electrónica.
- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los órganos de la JCCM que sean necesarias para la tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos.

Asimismo, se están recibiendo de forma sistemática todas las declaraciones informativas notariales mediante fichas notariales (resumen de escrituras con trascendencia tributaria). No obstante, las fichas notariales no siempre pueden sustituir a la escritura, puesto que la función de calificar cuantos hechos imponibles tiene una escritura corresponde a la Administración y no al notario que elabora las fichas.

La evolución de escrituras electrónicas y fichas notariales recibidas es la siguiente:

Recepción telemática de escrituras y fichas notariales				
Año	Nº Escrituras notariales asociadas al CIRCE	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de los interesados	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de la JCCM	Nº Fichas notariales
2014	324	4	0	13.609
2015	380	1.301	15	115.912
2016	390	2.104	80	117.256
2017	379	2.579	18	124.094
2018	464	3.973	2	139.858

Coordinadamente con el convenio anteriormente indicado, la Orden de 16/04/2015, de la CHAP, regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias, la remisión de copias electrónicas de documentos notariales y declaración informativa notarial (ficha notarial). Esto posibilita que además de pagar y presentar telemáticamente las autoliquidaciones tributarias, el ciudadano o su representante, en su caso, no tenga que desplazarse a las oficinas de la DGTOJ para presentar los documentos notariales comprensivos de los actos o contratos autoliquidados.

3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación.

- En las declaraciones de casinos se han contabilizado las presentadas en 2018, que corresponden al último trimestre del ejercicio fiscal 2017 y los tres primeros del 2018.
- Las autoliquidaciones presentadas por los demás subconceptos de la tasa de juego, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago.
- Los datos de gestión de cartones de bingo (cuadro nº 77 del anexo estadístico) no incluyen el importe de la tasa correspondiente a bingo electrónico ya que, en la JCCM, dicha modalidad, regulada por Orden de 25/10/2013, de la CHAP, por la que se desarrollan las reglas y requisitos del juego del bingo y sus distintas modalidades, la tasa no se calcula por cartones electrónicos, sino en función de otras variables. En todo caso, se proporciona dicho importe desglosado en el apartado correspondiente de este epígrafe, además de adicionarse en los datos de recaudación total aplicada de TJ por los diferentes subconceptos.
- En los datos de número de casinos y de salas de bingo se incluyen las autorizaciones de bingo electrónico, que han sido objeto de regulación mediante la Ley 2/2013, de 25 de abril, del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha, y el Decreto 86/2013, de 23 de octubre, que regula el régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos para la realización de actividades de juegos y apuestas por canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos.
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que han sido objeto de regulación en la JCCM mediante Decreto 85/2013, de 23 de octubre, de régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos a establecimientos y empresas de juego, y por Orden de 25 de octubre de 2013 de la CHAP, que regula los requisitos técnicos para la práctica de las apuestas, su formalización y pago de los premios.
- Los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico, regulado en la JCCM mediante Decreto 86/2013 de 23 de octubre, se han incluido asimismo en el apartado de apuestas.
- El importe de lo recaudado por apuestas deportivas y juegos por servicios de telecomunicación se encuentra adicionado a la recaudación aplicada total de la TJ.
- Las liquidaciones complementarias practicadas corresponden a regularizaciones tributarias por falta de autoliquidación o autoliquidación por cuantía inferior a la establecida y pago fuera de plazo, en su mayoría, de máquinas y, en menor

medida, de combinaciones aleatorias y de un casino. Los datos fueron corregidos tras la visita, para excluir las contraídas en 2019 aunque procedieran de la regularización de declaraciones del ejercicio fiscal 2018, e incluir las practicadas con modelo genérico de pago relativas a la TJ, que no se habían considerado inicialmente. No se incluyen entre ellas las sanciones administrativas, que se aportan en apartado específico.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2017		2018	
	Nº	IMPORTE (miles €)	Nº	IMPORTE (miles €)
CASINOS	40	706	35	736
BINGO	8.169	2.479	7.752	2.357
MÁQUINAS	9.296	37.974	8.569	38.332
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	62	1.419	72	1.609
RIFAS	8	168	3	22
COMBINACIONES ALEATORIAS	347	752	565	52

(*) CASINOS: nº de declaraciones e importe, BINGO: nº de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 10 casinos autorizados, 9 de ellos como establecimiento de juego de casino (casino reducido), además del casino tradicional de Illescas. Durante 2018 han presentado 35 declaraciones trimestrales que han supuesto un importe total de 736 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 30 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2018, tanto en las modalidades de bingo plus como de bingo electrónico, en el conjunto de la comunidad fueron 124, habiendo estado operativas sólo 17, siendo superior el número de salas autorizadas en 2 con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 7.752 (en miles), frente a 8.169 (miles) en 2017, y la recaudación supuso 2.357 miles de euros,

sin incluir el importe recaudado por bingo electrónico, frente a 2.479 (miles) en 2017.

El importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico asciende a 482 miles de euros (89 miles de euros en 2017). La totalidad de las salas de bingo autorizadas en la comunidad (124), lo están también para la modalidad de bingo electrónico, que sin embargo sólo se ha puesto en funcionamiento en 15 de las 17 salas operativas en 2018.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2018 en el conjunto de los SSTT de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 9.296 en 31 de diciembre de 2017 a 8.569 a fin de 2018, lo que supone un porcentaje de -7,8 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 36.939 por importe de 38.332 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 37.397 por importe de 37.974 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -1,2 por ciento en el número y del +0,9 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2018 se presentaron 565 declaraciones de combinaciones aleatorias, 3 de rifas y tómbolas y 72 de apuestas (incluidas las apuestas deportivas, así como la modalidad de juego online o por servicios de telecomunicación). El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 1.683 miles de euros (2.339 miles de euros en 2017). Destaca el importe correspondiente a apuestas (1.609 miles de euros), que incluye, como ya se ha indicado, las apuestas deportivas y los juegos online, siendo la recaudación por este último canal de 4,8 miles de euros.

Del total de 221 locales de juego autorizados en la JCCM a 31 de diciembre, 181 eran establecimientos de juego autorizados para las modalidades de apuestas, máquinas, bingo electrónico (entre los que se incluyen las salas de bingo) y 30 autorizados para apuestas deportivas exclusivamente, más 9 establecimientos de casino reducido y 1 casino tradicional.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2018 se interpusieron 34 recursos de reposición en el total de la comunidad, 28 en Ciudad Real y 6 en Cuenca, habiendo sido resueltos en el año los 6 de Cuenca y resultando pendientes, a 31 de diciembre, los 28 interpuestos en Ciudad Real.

Los recursos de reposición fueron interpuestos contra resoluciones sancionadoras instadas en Ciudad Real y Cuenca a consecuencia de la falta de presentación en plazo de autoliquidaciones de la tasa de juego de máquinas.

Se han estimado o estimado en parte el 97,1 % de los recursos resueltos mientras que 1 ha sido desestimado en 2018.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 444 por importe de 415 miles de euros (893 en 2017 por importe de 815 miles de euros). Dichas liquidaciones han obedecido en su mayoría al concepto de máquinas, por falta de presentación de autoliquidación, autoliquidación de cuantía inferior a la establecida o pago fuera de plazo, también al concepto de combinaciones aleatorias por los mismos motivos y a la falta de autoliquidación de 1 casino en Toledo.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 80 expedientes sancionadores por importe de 20 miles de euros (204 en 2017 por importe de 48 miles de euros) y han sido liquidados 119 por importe de 30 miles de euros. Dichos expedientes proceden exclusivamente de los SSTT de Ciudad Real y Cuenca y fueron instados a consecuencia de la falta de presentación en plazo de autoliquidaciones de la tasa de juego de máquinas.

3. Control en vía de gestión.

La letra j) del artículo 1 del Decreto 82/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP establece que corresponde a dicha Consejería, entre otras, las competencias en materia de casinos, juegos y apuestas. De acuerdo en el artículo 7.2 del Decreto citado anteriormente, en materia de casinos, juegos y apuestas y en el ámbito de la CA, le corresponde el ejercicio de las funciones específicas siguientes:

- a) La concesión de las autorizaciones de instalación y funcionamiento de los establecimientos y casinos de juego.
- b) La autorización para constituir, modificar y extinguir las empresas relacionadas con las actividades de juego y apuestas, así como su inscripción.
- c) La homologación, autorización y registro de las máquinas y del material de juego.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en los términos previstos en la normativa sobre la materia.

En el ámbito territorial de las DDPP de hacienda y administraciones públicas se desarrollan las funciones atribuidas por la normativa de casinos, juegos y apuestas. Son las DDPP las que en la base de datos de juego registran, entre otras, las altas y bajas de locales de hostelería y las autorizaciones de las máquinas de juego.

En la Policía Nacional, se encuentra la Comisaría General de Policía Judicial, que desempeña entre otras funciones, el control de los juegos de azar. En concreto, encuadrada dentro de la Unidad Central de Delincuencia Especializada y Violenta y dependiente de la Brigada Central de Delincuencia Especializada, se encuentra junto a otras Secciones, el Servicio de Control de Juegos de Azar.

Las competencias de juego se desarrollan en el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la JCCM en materia de juego de fecha 15 de febrero de 1995 (BOE de 19 de abril). Existe una constante actuación de inspección de la actuación administrativa en lo referente a los distintos títulos habilitantes y régimen de funcionamiento de los juegos y apuestas.

Sin perjuicio de lo anterior, en 2018 la DGTOJ ha cubierto dos plazas de inspectores fundamentalmente para el control de los locales de juego que han aumentado considerablemente en los últimos años.

Las funciones de control del juego se ejercen, entre otras, sobre las horas de apertura y cierre de los locales, las autorizaciones o la no asistencia de menores.

La tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 042) se devenga a los veinte días de celebración de las mismas. La competencia para la autorización administrativa para celebrar dichos juegos corresponde a la DGTOJ. La información que se obtiene con la autorización permite el control de la tasa y es remitida a las DDPP y éstas verifican la presentación y pago de la autoliquidación o, en caso contrario, regularizan la situación del obligado.

En el caso de la tasa fiscal sobre el bingo, que incluye bingo tradicional, bingo americano y bingo plus (modelo 043) el ingreso se efectuará con carácter previo a la adquisición de los cartones. El procedimiento consiste en que una vez pagada la tasa, una empresa autorizada imprime las series correspondientes y, posteriormente, se envían físicamente a las salas de juego.

En el juego del bingo electrónico, la autoliquidación e ingreso se debe efectuar entre los días 1 y 20 de los meses de abril, julio, octubre y enero. En esta modalidad de juego, la DGTOJ tiene acceso directo a las plataformas electrónicas y como existe una trazabilidad de todas las operaciones se puede realizar el control administrativo y fiscal. Trimestralmente, la información necesaria para la comprobación de la tasa, se remite a las DDPP que verifican el pago correcto de la tasa o, en su caso, regularizan la situación de los obligados tributarios titulares de los locales.

Continuando con la tasa fiscal sobre casinos de juego y establecimientos de juego de casino (modelo 044) se ingresa entre los días 1 y 20 de los meses de abril, julio, octubre y enero. El control de casinos se realiza mediante la homologación previa de todo el material (tapetes, ruletas, dados, cartas, etcétera) y mediante el control de los libros de las mesas de juego, un libro por cada mesa. El control en muchas ocasiones es muy técnico y se realiza por los agentes del Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional. Los jefes de servicio de gestión tributaria comprueban las autoliquidaciones de esta tasa sobre casinos con los datos de los libros de mesas requeridos y con la información estadística de la actividad que suministran los titulares de los casinos a la DGTOJ y que ésta remite a las DDPP. Sería necesaria la trazabilidad de las operaciones recogidas en los libros de las mesas mediante las anotaciones de

las operaciones en un sistema informático al que tuviera acceso la administración, sin perjuicio del incremento de las actuaciones inspectoras sobre las actividades del juego.

En último lugar, la tasa fiscal sobre máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), con carácter general, se ingresa mediante cuotas semestrales en pagos fraccionados trimestrales iguales del 1 al 20 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre. Las máquinas, antes de su puesta en funcionamiento, se homologan por las empresas autorizadas. Estas máquinas se suelen ubicar en establecimientos de hostelería, aunque se ha producido un aumento de los locales de juego que han pasado de 51 a finales de 2013 a 221 a finales de 2018. La gestión del censo es competencia del Servicio de Juego que desarrolla las funciones administrativas relacionadas con el mismo y se utiliza una base de datos específica de juego. Los datos censales de la base de datos de juego son cargados en GRECO. El control del pago de la tasa de juego se realiza mediante el cruce de las autoliquidaciones trimestrales presentadas con el referido censo cargado en GRECO que da lugar a puntuales liquidaciones. El riesgo de la existencia de máquinas ilegales o que no estén censadas es muy bajo, por lo que la mayoría de las liquidaciones emitidas son por falta de ingreso de las autoliquidaciones o falta de presentación de las mismas; estas circunstancias motivadas, previsiblemente, por deficiente gestión administrativa de los obligados tributarios o, como la tasa no se puede aplazar, por dificultades transitorias de tesorería.

Aunque en el Plan de Inspección no se incluyen los TJ, debido a la gestión realizada, tal y como se ha indicado anteriormente, no se aprecian problemas de control.

4. Informatización de la tasa.

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos que pueden presentarse y pagarse telemáticamente:

CONCEPTOS Y MODELOS SUSCEPTIBLES DE PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICOS	TIPO DE ACCESO (*)		
	L	C	A
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE CASINOS DE JUEGO (MOD 044)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO DE MÁQUINAS RECREATIVAS (MOD 045)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA IMPUESTO Y TASA DEL JUEGO EN BINGOS (MOD 043)		X	X
PAGO Y PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS, COMBINACIONES ALEATORIAS Y OTROS JUEGOS QUE SE DESARROLLEN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS, TELEMÁTICOS O INTERACTIVOS (MOD 042).		X	X

(*) L: Servicios de acceso libre. C: Servicios con certificado digital. A: Servicio de usuarios autorizados

En las instrucciones para cumplimentar los modelos de juego se indica:

- a) Que los modelos de autoliquidación se deben cumplimentar, con carácter obligatorio, mediante la utilización de los programas de ayuda.
- b) Que el ingreso se realiza a través de alguna de las entidades de crédito adheridas al sistema único de pago electrónico. El ingreso de esta forma es obligatorio desde 1 de abril de 2019,
- c) Que una vez efectuado el pago de la tasa se deberá presentar en el Registro Electrónico Tributario.

Para concluir este apartado, se indica que para poder presentar telemáticamente una autoliquidación tributaria es necesario disponer de firma electrónica y, en el caso de autoliquidaciones con ingreso, se deberá tener una cuenta de cargo abierta en alguna de las entidades financieras adheridas al Sistema Único de Pago electrónico de la JCCM.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

Los expedientes que entraron en el año 2018 del ISD fueron 39.729 de los cuales 26.377 se gestionan en la OOLL (cuadros 14, 15 y 16), es decir, algo más del 66 %. Los expedientes que entraron en el mismo año del ITPAJD fueron 229.088 de los cuales 96.034 se gestionan en OOLL, es decir, casi el 42 %. Hay que tener en cuenta, además, que el ITPAJD por la compraventa de vehículos usados no se gestiona en las OOLL. En consecuencia, las OOLL asumen un papel relevante en la gestión de los tributos cedidos por el Estado.

Esta importancia se refleja en las normas de organización de la CHAP al indicarse que corresponde al Área de Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria la coordinación, supervisión e inspección del funcionamiento de las OOLL, en todas aquellas funciones que les hayan sido encomendadas en relación con la gestión tributaria (artículo 4.1.d) de la Orden 9/2018) y a la persona titular de la dirección provincial de la CHAP la supervisión e inspección de las OOLL, en todas aquellas funciones que, relacionadas con la gestión de los tributos, les hayan sido encomendadas (artículo 10.c) de la citada Orden 9/2018). También, corresponde al Servicio de Gestión Tributaria de la dirección provincial velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas a las OOLL en materia de gestión de tributos, y la comprobación y aprobación de los documentos que deban enviar preceptivamente las mismas (artículo 12.d) de la Orden 9/2018).

De acuerdo con lo indicado anteriormente, la Instrucción de 10 de febrero de 2012, indica que se han de enviar para su aprobación al Jefe del Servicio de Gestión Tributaria en el servicio periférico:

- Los expedientes cuya Base Imponible comprobada exceda de 300.000 euros (ITPAJD).
- Los expedientes del ISD, cuando el valor de los bienes y derechos que integran la masa hereditaria o la donación, antes de la minoración de las cargas y deudas que

sean deducibles, sea igual o superior a 300.000 euros.

- Las autoliquidaciones y declaraciones del ITPAJD y del ISD, en las que se vaya a acordar la prescripción del derecho a determinar la deuda tributaria, cuando su contenido evaluable sea igual o superior a 100.000 euros.
- Las autoliquidaciones del ITPAJD, sin ingreso, cuyo contenido evaluable sea igual o superior a 300.000 euros y no se prevea que vayan a ser objeto de liquidación.

Como consecuencia de lo anterior, todas las OOLL son objeto, como mínimo, de una visita de inspección al año desde las DDPP de la CHAP que se documentan en acta y a las que suele asistir el liquidador de distrito hipotecario. Con la información de las actas suscritas en 2018 referidas a las actuaciones realizadas en 2017, por el Área de Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria de la DGTOJ, se elabora un informe resumen de las visitas de inspección a las OOLL.

En el análisis de las actas de las visitas a Montilla del Palancar (Cuenca), Almansa (Albacete), Illescas (Toledo), Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y en el informe resumen de las visitas se ha constatado lo siguiente:

- a) Las visitas a las 40 OOLL se llevan a cabo *in situ* por personal de los SSTT, al menos dos efectivos, jefes de gestión tributaria y en algunos casos el director provincial y el jefe de inspección y valoración. En algunas visitas no asiste la persona titular de la dirección provincial de la CHAP.
- b) Se efectúa un control de un número, generalmente reducido, de expedientes para comprobar si ha sido correcta su tramitación. En algunos casos, no se identifican los expedientes comprobados. No obstante, con el examen de los expedientes se han detectado algunos puntos débiles que se han puesto de manifiesto en las OOLL.
- c) En determinadas ocasiones el control consiste exclusivamente en verificar datos estadísticos existentes con ocasión de la llevanza de libros oficiales, registros o documentos.
- d) Con carácter general, no se imponen sanciones, ni en el caso de no atender requerimiento que se podría gestionar en la aplicación GRECO.
- e) La información y asistencia se presta razonablemente en las oficinas sin perjuicio de incidencias menores. La confección de autoliquidaciones el ITPAJD es inmediata y en el ISD se suele recoger la información y citar al contribuyente un día posterior para entregar la autoliquidación confeccionada.
- f) Las OOLL deben grabar en dicha aplicación todas las autoliquidaciones del ISD presentadas, aunque luego la gestión de los expedientes la continúan haciendo en su propia aplicación informática (PROA). En el supuesto de que la tramitación del procedimiento de gestión tributaria dé lugar a la realización de una liquidación, las OOLL generan dicha

liquidación en PROA, pero también deben generar en GRECO un documento 880, al que se incorporan los datos principales de la liquidación, por lo que están registrados en GRECO todos los datos de presentación de autoliquidaciones, liquidaciones complementarias, documentos exentos no sujetos y liquidaciones caucionales de este impuesto, habiendo desaparecido la necesidad de llevar registros en papel.

- g) La gestión del ITPAJD se realiza enteramente con GRECO.
- h) Se aprecia en las actas visitas de inspección que podrían mejorar en cuanto a la homogeneidad de las actuaciones, por ejemplo, en algunos casos se verifica la información y asistencia y en otros no.

La utilización de GRECO para la gestión de los impuestos por las OOLL permitirá, cada vez en mayor medida, disponer de la información necesaria para que algunos controles realizados a las OOLL se puedan realizar directa y centralizadamente por la DGTOJ para todas las OOLL y por las DDPP para las OOLL de su ámbito territorial. Por poner un ejemplo, se podría disponer de información sobre la fase concreta en la que se encuentra cada expediente y el tiempo transcurrido desde la iniciación de la fase o desde la iniciación del expediente. Esta información es particularmente importante, no solo para la realización de las actuaciones de control, sino también para una gestión más adecuada de los expedientes, porque permitiría, por ejemplo, conocer cuándo se están agotando los plazos para concluir expedientes o ejecutar trámites. En consecuencia, se podrían realizar controles, y obtener información homogénea para la realización de los controles.

A partir de los datos estadísticos y las ratios podrían definirse unas comprobaciones normalizadas, en numerosas materias, entre otras, el envío de reclamaciones ante el Tribunal Económico-Administrativo, documentos archivados, seguimiento de las liquidaciones provisionales (exención provisional del ISD o liquidaciones caucionales del impuesto de transmisiones patrimoniales (ITP) de viviendas de protección oficial (VPO), valores declarados por los contribuyentes y comprobación posterior, bien por la remisión de los mismos a las respectivas unidades técnico facultativas, bien por la comprobación en la propia oficina, normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la LGT, expedientes, liquidaciones cuya base Imponible exceda de 300.000 euros, para su aprobación por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria , régimen de la caducidad de liquidaciones de las comprobaciones de valor anuladas por los tribunales, tramitación de expedientes de devolución de ingresos indebidos, régimen de aplazamientos y fraccionamientos, tramitación de tasaciones periciales contradictorias, la recaudación de la oficina y régimen de indemnización a las OOLL, procedimiento sancionador por no atender requerimientos, documentos presentados fuera de plazo sin ingreso, adiciones de herencia presentadas fuera de plazo sin ingreso, o en virtud de requerimiento con ingreso y demás supuestos contemplados en la LGT, etc.

Además, el Jefe de Área de Gestión Tributaria de la DGTOJ realiza determinados trabajos específicos en relación con las OOLL, como actuar de interlocutor con el decano del Colegio de Registradores para verificar la aplicación correcta del Convenio con el Colegio y explotar la información estadística, en particular, la existente en GRECO.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, aunque los controles a las OOLL son susceptibles de mejoras en cuanto a la normalización y explotación de la información estadística existente en GRECO, se han efectuado en todas las OOLL y, cuando ha sido necesario, se han formulado recomendaciones y sugerencias para la mejora de la gestión.

La DGTOJ considera que si bien no existe aprobado un único documento en el que se establezca el PCT, las OOLL están incluidas en el de la JCCM, integrado tanto por el Plan de Inspección vigente, como por los distintos criterios establecidos desde la DGTOJ. No obstante, no se han fijado objetivos a las OOLL distintos de los que se derivan de las propias condiciones que fija el Convenio para el cobro por las mismas de las indemnizaciones por la prestación del servicio que implican la limitación de los plazos de tramitación.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Los datos contenidos en el cuadro nº 136 permiten apreciar las transferencias por SSTT efectuadas y recibidas en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2018. El total de transferencias recibidas asciende a 593 por un importe de 9.907 miles de € (132 por un importe de 161 miles de € en 2017). Por el contrario, se han efectuado 427 por un importe de 197 miles de euros (322 por un importe de 347 miles de € en 2017). Por número e importe Madrid es la comunidad de la que se ha recibido la mayor transferencia por importe de 9.903 miles de €.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En la JCCM, con carácter general, no se admite la presentación de expedientes del ITPAJD cuya competencia corresponde a otras comunidades autónomas. No obstante, en aquellos casos en que el documento se llega a presentar, por no detectarse en ese momento la incompetencia, si existe una solicitud del sujeto pasivo de devolución del ingreso indebido, por ingreso en Administración incompetente (Castilla-La Mancha), se practica la devolución al sujeto pasivo. En el caso de no existir solicitud de devolución se envía el expediente y los fondos recibidos a la CA que se presume competente; esta situación excepcional se puede detectar, por ejemplo, con ocasión de las revisiones.

Son las propias DDPP, las que acuerdan la remisión tanto de los expedientes como de los fondos a las CCAA (o al Estado) que se consideran competentes en cada caso, conforme al siguiente procedimiento:

1. Los Servicios de Gestión Tributaria declaran la incompetencia de la CA y acuerdan la remisión del expediente a la CA que entienden competente. Dicha remisión es comunicada al sujeto pasivo.
2. En los expedientes con ingreso, el jefe de servicio de gestión tributaria hace una propuesta de transferencia de fondos a la CA que considera competente.
3. Fiscalizado el expediente, se remite el mismo al servicio de tesorería y recaudación para que, mediante la tramitación del correspondiente expediente de devolución de ingresos, ejecute la remisión de los fondos a la comunidad competente, mediante un documento contable a favor de ésta.
4. Contabilizado el documento contable, la realización del pago material se efectúa por la Tesorería General de la JCCM.

Los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles con destino en la CA están obligados, según normativa autonómica, a remitir trimestralmente a los órganos de la administración tributaria regional una relación de los documentos que contengan actos o contratos sujetos al ISD o al ITPAJD que se presenten a inscripción

en sus registros, cuando el pago de dichos tributos o la presentación de las declaraciones tributarias se haya realizado en otra CA.

En los años 2016 y 2018 la Administración regional no ha formulado nuevas reclamaciones de expedientes de incompetencias a otras CCAA. Sin embargo, en 2017, se efectuó un requerimiento del ITPAJD, por un importe de 124.724,76 euros, que se recibió.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2018, en la JCCM problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo. Todos los fondos recibidos se han aplicado a las correspondientes partidas del presupuesto de ingresos.

A continuación, se incluye cuadro con el número e importe de expedientes reclamados y recibidos en 2016, 2017 y 2018.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2016, 2017 Y 2018 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (31/12/2018)										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMP.	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE
	Nº	IMP.	Nº	IMP.		Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	
ANDALUCÍA						7	4.996,40	18	1.138,72	6.135,12
ARAGÓN						1	2.241,00	14	0,00	2.241,00
ASTURIAS						1	50,80	0	0,00	50,80
BALEARES						0	0,00	0	0,00	0,00
CANARIAS						4	0,00	0	0,00	0,00
CANTABRIA						0	0,00	0	0,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN						2	0,00	5	9.950,65	9.950,65
CAST-LA MANCHA										0,00
CATALUÑA						2	2.685,00	4	0,00	2.685,00
EXTREMADURA						0	0,00	5	4.212,66	4.212,66
GALICIA						3	0,40	0	0,00	0,40
MADRID						562	10.234.172,26	129	528.792,25	10.762.964,51
MURCIA						0	0,00	0	0,00	0,00
RIOJA						0	0,00	1	0,00	0,00
VALENCIA						2	554,43	41	1.728,35	2.282,78
AEAT						0	0,00	0	0,00	0,00
TOTAL						584	10.244.700,29	217	545.822,63	10.790.522,92

2. Puntos de conexión con el Estado.

En los casos en que no son competentes las CCAA por residir el causante o el causahabiente fuera de España, los servicios de atención al contribuyente no aceptan los documentos y remiten al contribuyente a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

La tramitación de las incompetencias y el envío de los fondos a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria corresponde a las DDPP, sin perjuicio de que en 2018 no se enviaron expedientes al Estado (cuadro nº 136).

3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión de expedientes desde los servicios tributarios de la JCCM al TEAR de Castilla-La Mancha ha sido, en 2018, de 47 días para los de procedimiento general y de 41 días para los de procedimiento abreviado (61 y 47 días, respectivamente, en 2017). Considerando ambos procedimientos el plazo medio ponderado resulta de 43 días (52 en 2017), notablemente inferior al plazo medio ponderado de las diversas CCAA (110 días en 2018), aunque supera el plazo de un mes fijado en el artículo 235.3 de la LGT.

Los expedientes a remitir se forman con la carátula completa y el oficio, generados en el módulo correspondiente de GRECO, conteniendo índice y paginación, siendo impresos y remitidos al TEAR, de forma descentralizada por cada oficina y servicio, junto con fotocopia del expediente completo en soporte papel, vía correo ordinario. Como excepción, el servicio de inspección de la DGTOJ y la OL de Illescas remiten sus expedientes en soporte CD. El control del envío de expedientes es, en todo caso, manual, por cada oficina o unidad.

Por el momento, no se encuentra habilitado ningún medio telemático para su envío.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.

Las resoluciones dictadas por el TEAR son notificadas a la DGTOJ mediante correo electrónico dirigido al buzón corporativo de la misma, siendo reenviadas para su cumplimiento a las correspondientes OOGG y de éstas a las OOLL de aquéllas que les afecten. En algunos casos, se están recibiendo las comunicaciones en papel en las diferentes OOGG, habiéndose comprobado que se trata de las que resultan notificadas por edicto en el BOE.

Las resoluciones son objeto de estudio y control por el Servicio de Coordinación de la DGTOJ, almacenándose en archivos de la unidad de red de la DGTOJ, discriminando entre estimadas y desestimadas, al objeto de realizar un especial seguimiento de las estimadas, e informando sobre la conveniencia de recurrir, en su caso.

Las resoluciones recibidas en las OOGG son grabadas en el circuito específico de GRECO para su control y cumplimiento, debiendo reabrirse el expediente de gestión original en caso de que se ordene una nueva valoración. Las OOLL deben realizar un

control independiente de GRECO ya que su integración aún no es completa y no disponen todavía del circuito de reclamaciones económico-administrativas.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

La posibilidad de anulación de los actos administrativos establecida en el artículo 235.3 de la LGT ha sido utilizada por el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección Provincial de Albacete en 2 expedientes relativos al ISD; por el Servicio de Gestión Tributaria de la Dirección Provincial de Toledo, en dos casos, ambos de ITP y AJD; y por el Servicio de Inspección de la Dirección General, en un expediente relativo al Impuesto sobre el Patrimonio.

En estos casos se ha remitido al TEAR tanto el expediente inicial como la nueva resolución dictada.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

En los artículos 6 y 7 de la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, por la que se regula la interposición telemática de las reclamaciones económico-administrativas y se desarrolla parcialmente la disposición adicional decimosexta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sobre utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en las reclamaciones económico-administrativas (BOE de 16 de octubre de 2009) se establecen las normas sobre la remisión a los Tribunales Económico-Administrativos de la reclamación y del expediente en formato electrónico.

Para presentar reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos se debe cumplimentar el modelo 415. Una vez validado dicho modelo para evitar errores se podrá imprimir para presentarlo de modo presencial o presentarlo telemáticamente en el Registro Electrónico Tributario con la documentación adicional a la Reclamación que se deberá adjuntar en el apartado de documentos adjuntos del programa de ayuda.

Posteriormente, una vez presentada la reclamación, la remisión del expediente al TEAR de Toledo sigue siendo en papel salvo el Servicio de Inspección de la DGTOJ y la OL de Illescas que remiten un CD con el expediente.

Finalizado el procedimiento de reclamación, las resoluciones dictadas por el TEAR son notificadas a la DGTOJ mediante correo electrónico. Dichas resoluciones son objeto de estudio y control por parte de un funcionario adscrito al Servicio de Coordinación. Una vez notificadas para su cumplimiento, las resoluciones son remitidas a las correspondientes DDPP.

5. Aplicación art. 246.1 b) LGT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 246.1.b) de la LGT, desde el ejercicio 2017 se ha incorporado al pie de la notificación, que:

“Si se precisase del expediente para formular las alegaciones en la interposición del recurso de reposición o de la reclamación económico-administrativa que se tramite por

el procedimiento abreviado ante órganos unipersonales, se deberá comparecer ante el órgano que dictó el acto impugnado durante el plazo de interposición del recurso o de la reclamación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 223.2 y 246.1 de la LGT”.

La forma de puesta de manifiesto es mediante comparecencia ante el órgano que dictó el acto impugnado.

Si bien lo indicado anteriormente es correcto, no se llega a informar suficientemente de que las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado deben iniciarse mediante escrito que deberá incluir las alegaciones que se formulen.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

No se encuentra prevista la asunción de competencias por parte de la JCCM para la revisión en vía económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos, ni la participación en el TEAR. El motivo para la no asunción de esta competencia es por la falta de medios materiales y personales.

7. Evolución de las reclamaciones económico-administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 2.490 presentadas en 2017 hasta las 2.245 del ejercicio 2018 (-9,8 %).

Servicio Territorial	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Albacete	450	351	338	335	274	346	327	332	426	359
Ciudad Real	508	473	383	456	324	379	313	318	264	342
Cuenca	225	318	335	218	357	226	162	228	166	220
Guadalajara	385	259	400	285	222	223	209	255	317	131
Toledo	864	921	1.079	1.330	1.087	1.271	1.033	1.160	1.317	1.193
Total	2.432	2.322	2.535	2.624	2.264	2.445	2.044	2.293	2.490	2.245

Del total de las reclamaciones entradas en 2018 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 81,3 % del total, y un 16,6 % al ISD, correspondiendo 1 % al IP y 1 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2018 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 6.330 lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 855 expedientes, un 15,6 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 81,1 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 16,9 % al ISD y el 2 % al resto de conceptos tributarios.

En un 53,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 53,0 % en ITPAJD, 56,6 % en ISD y 40,0 % en actos del procedimiento recaudatorio.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2018 han supuesto un total de 106 y 187 las sentencias recaídas en relación a los mismos,

suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 142 (75,9 %).

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen a la incorrecta motivación de la valoración y al método de valoración utilizado en la liquidación.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 90,6 % del total de las entradas en el ejercicio.

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2017		2018	
	N.º	% S/ TOTAL	N.º	% S/ TOTAL
ALBACETE	350	82,2	336	93,6
CIUDAD REAL	240	90,9	309	90,4
CUENCA	156	93,9	184	83,6
GUADALAJARA	276	87,1	106	80,9
TOLEDO	1.241	94,2	1.100	92,2
TOTAL	2.263	90,9	2.035	90,6

El 54,7 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 37,6 % fueron desestimadas.

Aproximadamente el 20 % de las valoraciones son objeto de alegaciones por parte de los contribuyentes. Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron sobre estado de conservación del inmueble y tasaciones realizadas por perito de parte, en ambos casos, para intentar justificar una disminución de la valoración realizada por la administración.

9. Posición doctrinal.

En este apartado se analiza la posición doctrinal del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha en cuanto a las cuestiones más controvertidas o numerosas.

En relación con la comprobación de valores, mediante el método de valor catastral por coeficientes, es relevante mencionar las sentencias del Tribunal Supremo que no juzgan adecuado este método para la comprobación de valores:

- Recurso de casación núm.: 1880/2017, Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Sentencia núm. 842/2018, interpuesto por la JCCM.

- Recurso de Casación núm.: 4202/2017, Tribunal Supremo Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, Sentencia núm. 843/2018, interpuesto por la JCCM.

Según estas sentencias:

“El método de comprobación consistente en la estimación por referencia a valores catastrales, multiplicados por índices o coeficientes (artículo 57.1.b) LGT), no es idóneo, por su generalidad y falta de relación con el bien concreto de cuya estimación se trata, para la valoración de bienes inmuebles en aquellos impuestos en que la base imponible viene determinada legalmente por su valor real, salvo que tal método se complemente con la realización de una actividad estrictamente comprobadora directamente relacionada con el inmueble singular que se someta a avalúo.”

“La aplicación del método de comprobación establecido en el artículo 57.1.b) LGT no dota a la Administración de una presunción reforzada de veracidad y acierto de los valores incluidos en los coeficientes, figuren en disposiciones generales o no.”

“La aplicación de tal método para rectificar el valor declarado por el contribuyente exige que la Administración exprese motivadamente las razones por las que, a su juicio, tal valor declarado no se corresponde con el valor real, sin que baste para justificar el inicio de la comprobación la mera discordancia con los valores o coeficientes generales publicados por los que se multiplica el valor catastral.”

“La tasación pericial contradictoria no es una carga del interesado para desvirtuar las conclusiones del acto de liquidación en que se aplican los mencionados coeficientes sobre el valor catastral, sino que su utilización es meramente potestativa.”

“Para oponerse a la valoración del bien derivada de la comprobación de la Administración basada en el medio consistente en los valores catastrales multiplicados por índices o coeficientes, el interesado puede valerse de cualquier medio admisible en derecho” aun cuando “hayan sido o no propuestos o practicados en la obligatoria vía impugnatoria previa.”

No obstante, en la JCCM a partir del 2015 se sustituyó el método de valoración del artículo 57.1.b) de la LGT, que se refiere a la *“estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal”* por el método de valoración del artículo 57.1.c) de la LGT que se refiere a la valoración por *“precios medios en el mercado”*. El método de valoración por Precios medios de mercado (PMM), ha sido objeto de varios recursos ante el TEAR de Castilla-La Mancha y sus resoluciones han admitido el valor del inmueble comprobado por la Administración siguiendo los criterios de la Orden de 17/02/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2015. [2015/2183]. Con este método se tienen en cuenta las características individuales del

inmueble porque se tiene en cuenta la antigüedad, el estado de conservación y la categoría de cada inmueble. Desde 2015 hasta el momento actual las ordenes tienen un contenido análogo y la valoración por precios medios en el mercado para el año 2018 se regula en la Orden 10/2018, de 24 de enero, y en la Orden 209/2017, de 18 de diciembre, de la CHAP que se analizan en el apartado 3.3.3.4 de este informe. En el momento actual, no existen sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) pronunciándose sobre la validez de las resoluciones indicadas anteriormente.

En cuanto se refiere al método de valoración definido en el artículo 57.1.e) de la LGT que se refiere al “dictamen de peritos de la Administración”, con el fin de mejorar la motivación de las valoraciones, se ha pasado de adaptar por el perito el valor único del suelo de cada municipio a utilizar el valor de suelo de zona que se publican en los informes anuales de mercado inmobiliario de Castilla-La Mancha que publica la DGC en su página web. Este valor de suelo de zona tiene en cuenta diversas circunstancias como la localización, accesibilidad, desarrollo del planeamiento, calidad de los servicios urbanos y la dinámica del mercado inmobiliario. Esta forma de valorar junto con la utilización de un nuevo programa para realizar valoraciones que se incorporan a GRECO, logra mejorar la motivación de las valoraciones con el fin de evitar determinados fallos estimatorios del TSJ. El TEAR de la JCCM mantiene los mismos criterios que el TSJ sobre el medio de comprobación por dictamen de peritos.

En Castilla-La Mancha se viene utilizando en la emisión de dictámenes de perito sobre bienes rústicos el método híbrido que toma como base precios medios y éstos se adaptan por los peritos en función de las circunstancias concretas del inmueble. Esta forma de valorar se admite por los tribunales.

En conclusión, los métodos de valoración aplicados por la DGTOJ se están adaptando a los criterios de valoración establecidos por el TEAR y el TSJCM, pero en el caso de valoración por precios medios todavía no ha habido pronunciamiento por el TSJCM.

En relación con las sanciones existen dificultades para probar el carácter culpable o no de la conducta del contribuyente. Se han de dar dos requisitos: el primero objetivo, que supone que la conducta esté tipificada en la Ley; el segundo subjetivo, es decir, que exista culpabilidad y que se incluya la prueba de ésta en el procedimiento sancionador. En este segundo aspecto es donde se manifiestan las dificultades para que no se estimen las pretensiones de los presuntos infractores, tanto en vía económico-administrativa como judicial.

3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes de gestión del ISD y autoliquidaciones del ITPAJD, así como recursos, contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia estimadas, ejecución de sentencias en reclamaciones económico-administrativas, de los que se deriva una nueva valoración, valoraciones previas y valoraciones directas a otras CCAA.
- Las discrepancias resultantes entre los datos de expedientes pendientes de valorar por el servicio de valoraciones y la suma de expedientes y autoliquidaciones enviados a comprobación de valor por los SSTT en las secciones de ISD e ITPAJD, se explica en buena parte por lo indicado en el párrafo anterior.
- Existe asimismo una pequeña diferencia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente, si bien de escasa significación.
- En los datos estadísticos facilitados por la CA figura un total de 2.272 valoraciones realizadas en 2018 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2018			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	630	19.007	64.175
RÚSTICA	1.933	13.841	27.517
TOTAL	2.563	32.848	91.692

Fuente: GRECO

2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %
	Facultativas	22.512	25.669	14,0	23.741	24.767	4,3	20.574	23.288	13,2	25.679	27.148
Inspectoras	1.134	1.238	9,2	1.048	1.033	-1,4	921	1.214	31,8	1.261	1.057	-16,2
Total	23.646	26.907	13,8	24.789	25.800	4,1	21.495	24.502	14,0	26.940	28.205	4,7

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (4,1 %) así como de los despachos (14 %), resultando una pendencia a fin de ejercicio superior a la inicial en un 4,7 %, con una demora de 13,8 meses (15 meses en 2017).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2017	2018
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	15	14
INSPECTORAS	16,4	10,4
TOTAL	15	13,8

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se reduce el índice de demora a 14 meses frente a los 15 meses de 2017. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido positiva, dado que el índice de demora se sitúa en 10,4 meses frente a los 16,4 meses de 2017. Destacan negativamente las unidades facultativas de Albacete (27 meses) y las unidades facultativas e inspectoras de Toledo (con 20 y 26 meses de demora, respectivamente), que al igual que en el ejercicio anterior siguen manteniendo elevados índices de demora.

Las OOLL, al igual que los servicios de gestión de las DDPP, colaboran en el proceso valorador respecto de los bienes rústicos y urbanos que pueden ser objeto de valoración mediante PMM (conforme a lo previsto en la Orden 209/2017, de 18 de diciembre, por la que se aprueban los PMM para bienes rústicos, y la Orden 10/2018, de 24 de enero, sobre valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana), y también mediante el valor que consta en el certificado de tasación hipotecaria. En el resto de los casos, la valoración se efectúa a través de las unidades facultativas e inspectoras de las respectivas DDPP.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas.

En 2018, para reducir el índice de demora en la tramitación de expedientes de valoración se han realizado, entre otras, las actuaciones siguientes:

- Apoyo de los valoradores de Cuenca, a los de Albacete y Toledo.
 - Apoyo del valorador de Guadalajara al de Toledo.
 - Incorporación de dos nuevos valoradores en los SSCC, que apoyan uno a la DP de Albacete y otro a la DP de Toledo.
 - Nueva aplicación de valoración por perito en entorno Java.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2018 las 58.705 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 36,2 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 41,4 %. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 1.205.982 miles de euros (1.330.589 en 2017). No se aprecian diferencias significativas en el incremento medio de valor entre los diferentes SSTT, con porcentajes de aumentos sobre el valor declarado que oscilan entre el 40,5 % de Toledo y el 30,3 % de Albacete.

Las 58.115 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2018 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 41,4 % (44,9 % en el ejercicio anterior). En términos absolutos el incremento de 2018 se elevó a los 238.206 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en el ST de Guadalajara (69,5 %). En sentido inverso cabe citar al de Cuenca (22,6 %).

Las causas de las diferencias en el incremento de valor de los inmuebles rústicos entre los distintos SSTT suelen ser fluctuantes y no se mantienen en el tiempo. Los incrementos de valor muy importantes se producen cuando se transmiten las fincas con construcciones, lo que provoca desfases respecto al porcentaje medio provincial.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 13.481 miles de euros, que en términos relativos equivale al 13,2 % (8,4 % en el ejercicio precedente). En el ST de Cuenca (35,7 %) se produjeron los mayores aumentos, en tanto que en Toledo el incremento de valor supuso un 5,5 %.

4. Medios de valoración.

El sistema de valoración de bienes se recoge en las respectivas órdenes publicadas anualmente.

- Valoración de bienes inmuebles urbanos.

La valoración de bienes inmuebles se regula en la Orden 10/2018, de 24 de enero, de la CHAP, por la que se aprueban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2018. [2019/1482].

De acuerdo con la citada Orden, el valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana se determina aplicando uno de los siguientes medios de comprobación:

- a) Precios medios en el mercado.
- b) Valor asignado para la tasación de las fincas hipotecadas en cumplimiento de lo previsto en la legislación hipotecaria.
- c) Precio, contraprestación pactada o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien realizadas dentro del plazo de un año desde la fecha del devengo.
- d) Dictamen de peritos de la Administración.

Se regula cuándo y cómo se podrá utilizar cada uno de los medios de valoración y el suministro de información del valor de los inmuebles de naturaleza urbana que van a ser objeto de transmisión.

La metodología para el cálculo de los precios medios en el mercado se regula en el anexo I de la Orden y se basa en Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana. Muy resumidamente, el valor de un inmueble de naturaleza urbana se determina por la suma del valor del suelo (obtenido a partir de los recintos de valoración elaborados anualmente por la DGC) y por el valor de la construcción (obtenido del Módulo Básico de Construcción correspondiente al municipio) y sobre dichos valores se aplican unos coeficientes de suelo y construcción. Estos coeficientes, sin ánimo de ser exhaustivos, entre otros aspectos, dependen del uso (vivienda, garaje, uso industrial...) y situación; de si la vivienda es familiar aislada, pareada, en manzana cerrada, etc.; de la antigüedad, estado de conservación y otros elementos. La determinación de los precios medios en el mercado se basa el informe anual sobre el mercado inmobiliario en Castilla-La Mancha facilitado por la DGC en virtud del Convenio entre esta Comunidad y el actual Ministerio de Hacienda (Convenio de 23 de octubre de 2008, BOE de 6 de diciembre).

- Valoración de bienes inmuebles rústicos.

La valoración de bienes rústicos se regula en la Orden 209/2017, de 18 de diciembre, de la CHAP, por la que se aprueban los precios medios en el mercado para bienes rústicos y las normas sobre el procedimiento de comprobación de valores en el ámbito de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, para el año 2018. [2018/14673]

Esta Orden tiene por objeto la aprobación de los precios medios en el mercado de bienes inmuebles rústicos; de instalaciones, construcciones e infraestructuras existentes en fincas rústicas; y del ganado. Para determinar el precio medio de mercado de los bienes inmuebles rústicos se multiplica la superficie por el valor unitario del municipio y el tipo de cultivo. En las instalaciones, construcciones e infraestructuras se parte de un precio y se ajusta con la antigüedad. Finalmente, el precio medio del ganado se obtiene de la

cotización en la lonja de referencia en la zona. Además, en la Orden de valoración sobre bienes rústicos se dictan normas sobre la elaboración de dictámenes de perito.

Los medios de comprobación de valor de bienes rústicos son los mismos que los indicados anteriormente para los bienes inmuebles urbanos.

La Orden regula las normas sobre los dictámenes de la Administración para la valoración de inmuebles rústicos, que resumidamente consiste en multiplicar la superficie por el valor unitario para cada municipio y tipo de cultivo y por los coeficientes correctores que sean de aplicación, como el coeficiente de intensidad productiva, coeficiente de ubicación y coeficiente de superficie.

También se regula la información sobre valor de los bienes que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

La DGTOJ considera que la utilización de precios medios en el mercado con carácter prioritario pretende dotar al sistema de transparencia y garantías, cumpliendo las siguientes utilidades:

- Como medio de comprobación de valor por la Administración tributaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.1.c) de la LGT.
- Para determinar la base imponible por los interesados en las autoliquidaciones de los impuestos, con los efectos de valores publicados por la propia Administración previstos en el artículo 134.1 de la citada LGT.
- Como información previa sobre el valor de los bienes que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión, solicitada por los obligados tributarios de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la citada Ley.

Los valores de referencia calculados por precios medios (tanto los obtenidos a través de la calculadora de valor del Catastro, para el caso de bienes inmuebles de naturaleza urbana, como los elaborados directamente por la CA, para el caso de los bienes inmuebles de naturaleza rústica como de vehículos) se ofrecen informáticamente por tres vías:

- Acceso a la información de valor a través del portal tributario, cuya dirección es <http://tributos.jccm.es/>.
- Programas de ayuda de las autoliquidaciones, en las que a partir de cada modelo se accede al valor de referencia de los tipos de bienes indicados.
- Programa de gestión GRECO en el que los propios SSPP y OOLL efectúan la comprobación por dichos precios de los valores declarados en las autoliquidaciones.

La utilización del resto de medios de comprobación también está automatizada en el programa de gestión GRECO. No obstante, el dictamen de peritos de la Administración y como novedad en 2018 se realiza en programa JAVA. Se exporta la valoración por precios medios que figura en la aplicación GRECO a dicho programa y los peritos de la Administración realizan las actuaciones que correspondan. Finalmente, la valoración de los peritos se incorpora en GRECO.

Los peritos de la Administración realizan las visitas a los inmuebles cuando ello sea exigido según las características del mismo o impuesto por algún motivo en el expediente.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2018 se atendieron 834 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, 107 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 11,4 % (cuadro nº 91). El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante GRECO donde consta la fecha de la valoración y de la notificación al interesado.

Los contribuyentes pueden obtener la valoración de los bienes automática en el portal tributario de la JCCM en inicio/valoración de bienes. Las tres primeras opciones son para valoración de bienes urbanos, valoración de bienes rústicos y valoración de medios de transporte. Para obtener la valoración del bien se solicita la fecha de transmisión y unos datos específicos en función del bien a valorar. En la misma pestaña se indican los supuestos en los que no es de aplicación la valoración, por ejemplo, en bienes urbanos cuando el valor determinado mediante la aplicación de los precios medios sea superior a 300.000 euros o cuando se trate de un bien que carezca de referencia catastral. En estos casos excluidos de valoración se puede solicitar una valoración a los peritos de la administración.

La valoración a los peritos se solicita en la pestaña cuarta de formularios de valoración. Hay tres formularios que son los siguientes:

Formulario 401. Solicitud de información sobre el valor a efectos fiscales de edificaciones.

Formulario 402. Solicitud de información sobre el valor a efectos fiscales de suelos no edificados.

Formulario 403. Solicitud de información sobre el valor a efectos fiscales de bienes rústicos.

Estos formularios se pueden presentar, previo pago de la tasa por emisión de informe sobre el valor de bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición o transmisión (modelo 046), de modo presencial o en el registro electrónico tributario de la JCCM a través de internet.

Las valoraciones se realizan en una aplicación que está en JAVA y posteriormente se incorporan a GRECO, por lo que consta su fecha de realización y se encuentran disponibles en el sistema para ser utilizadas por gestión tributaria, de tal modo que el plazo de validez de las valoraciones realizadas se controla mediante la verificación de no haber transcurrido más de tres meses desde la notificación al interesado, a través de la propia aplicación.

La comunidad ha establecido una tasa por la realización de estas valoraciones, aplicable de acuerdo con una tarifa en función del tipo de bien, según el tipo de bien en

urbanos (vivienda, solar, ...) y variable en el caso de rústicos según la superficie, conforme a la Resolución de 12/01/2015, de la DGTOJ, por la que se da publicidad a la relación de las tasas vigentes en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con las cuantías e importes actualizados para el ejercicio 2015 (Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) núm. 13, de 21 de enero de 2015). Los importes de la tasa no se han modificado desde dicha resolución.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la JCCM.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 182 recursos de reposición, cifra inferior en un 22,2 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó en 0,8 meses frente a los 1,1 meses del año precedente.

Debe advertirse que, dentro del número de recursos, se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia si son estimadas y conllevan una nueva valoración, que presentan una reducción respecto al ejercicio anterior.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son: por las discrepancias con el valor fijado por la Administración debido al desacuerdo con los precios medios ofrecidos por la calculadora de Catastro, o por la supuesta falta de motivación; por errores en la localización y en el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos; y por la justificación de los coeficientes que intervienen en el informe de comprobación.

El grado de estimación de los recursos de reposición es reducido porque, en la mayoría de los casos, los motivos del recurso de reposición son los mismos que las alegaciones al trámite de audiencia y, en consecuencia, no procede cambiar el sentido de la resolución.

En la JCCM se hizo un estudio de las alegaciones y recursos que debían ser estimadas por errores de los datos físicos del catastro. De unos tres mil expedientes, la mayor parte de las alegaciones por estos motivos fueron sobre el estado de conservación de los inmuebles y muy pocas sobre la superficie y antigüedad del inmueble. Los resultados de la estimación fueron que aproximadamente sólo hubo que estimar unos 10 expedientes por el estado de conservación de los inmuebles. El resto de alegaciones estimadas respondió a elementos distintos de errores en los datos físicos del catastro.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 97,5 %, mientras que la demora alcanzó los 0,3 meses (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 94,5 % y de 0,7 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones se plantean fundadamente por defectos de motivación en las valoraciones.

Los responsables de la DGTOJ señalan que, a las valoraciones anteriores, se les da prioridad sobre el resto de valoraciones, de ahí que los índices de demora sean significativamente bajos.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos estadísticos de la actividad inspectora son proporcionados por los SSTT con base en sus propios registros ya que, por el momento, su gestión continúa realizándose independientemente de la aplicación GRECO, siendo integrados desde la DGTOJ a fin de año.
- La discrepancia entre el número de diligencias de colaboración enviadas por la AEAT, según dato proporcionado por ésta (4) y el que aporta la JCCM (5) se debe a que 1 de las diligencias remitidas corresponden a 1 donación en la que hay 2 donatarios, que los servicios de inspección de la CA computan por sujeto pasivo.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles €)	
	2017	2018	2017	2018
PATRIMONIO	138	229	1.039	758
SUCESIONES	101	117	1.266	1.703
TRANSMISIONES	24	45	82	387
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	263	391	2.387	2.848

El número de actas instruidas en la CA durante el ejercicio 2018 (cuadro n.º 92) ascendió a 391, por un importe total de 2.848 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 263 actas por un monto total de 2.387 miles de euros, lo que supone un incremento del 48,7 % en el número y del 19,3 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2018 (cuadro n.º 95), se situó en 7 miles de euros, lo que supone una disminución del 22,2 % respecto a los 9 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

- En el concepto IP, se observa un incremento en el número (91 actas más) y un descenso en el importe (decremento del 27,0 %).

- En el caso del ISD se ha producido un aumento en el número (16 actas más), y en el importe (34,5 %).
- En cuanto al ITP se produce un aumento en el número (21 actas más) y en el importe (372 %).
- No se han incoado actas por los TJ, al igual que en el año 2017.

Por modelos de acta, fueron incoadas 336 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.261 miles de euros y 55 de disconformidad por valor de 587 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 79,4 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 20,6 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CA actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 5 actas: todas de conformidad, con una deuda total de 52 miles de euros. Estos datos suponen el 2,1 % de las actas y el 6,4 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (en 2017, no se incoaron actas en relación con el IP por los Servicios de Inspección de la AEAT).

En el ejercicio 2018 no se han realizado actuaciones de comprobación limitada por los órganos de inspección de la JCCM (146 en 2017, que finalizaron por el inicio del procedimiento de inspección, dentro del cual se practicaron las liquidaciones correspondientes).

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 418 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 396 instruidas en el ejercicio y 22 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 396, quedando 22 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 94,7 %, (92,1 % en 2017), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 396 actas liquidadas, en 5 se dictó acuerdo de rectificación y 1 fue anulada, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102).

Las actas rectificadas y anuladas se produjeron en Toledo y Ciudad Real. Las causas de rectificación obedecieron a que se minoró la tributación del concepto AJD (dos actas), a que se justificaron deudas en fase de alegaciones en el IP (dos actas) y a la acreditación de discapacidad del heredero en el ISD (un acta).

En cuanto a las anulaciones, deben señalarse que se anuló un acta por haber prescrito el derecho de la administración a liquidar.

4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 6,6 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores en 1 a los 5,6 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2017		2018	
	NÚMERO	IMPORTE (miles €)	NÚMERO	IMPORTE (miles €)
ALBACETE	37,3	916,4	45,6	446,7
CIUDAD REAL	57,2	230,6	55,0	135,6
CUENCA	14,5	22,7	49,1	157,3
GUADALAJARA	36,4	320,0	47,3	1.031,8
TOLEDO	126,0	1.174,0	130,0	615,0
TOTAL	47,0	426,3	59,2	431,5

El número de actas por Inspector normalizado en 2018 (cuadro n.º 93) fue de 59,2 por un importe de 431,5 miles de euros, lo que supone un incremento del 26 % en el número de actas y del 1,2 % en el importe respecto del año 2017.

Por SSTT el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Toledo (130), y en cuanto al importe a Guadalajara (1.031,8 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

El plan de inspección 2017 ha estado en vigor desde febrero de 2017 hasta febrero de 2019 en que se ha aprobado un nuevo plan. El Plan de Inspección 2017 se divide en tres partes: ITPAJD, ISD e IP. Para cada uno de los impuestos está prevista la realización de diversas actuaciones específicas.

Cuando están definidas las actuaciones inspectoras en un colectivo de contribuyentes concreto, los actuarios realizan un análisis de los presuntos incumplidores y seleccionan los contribuyentes a inspeccionar en función del riesgo fiscal. Una vez seleccionados se inician las actuaciones inspectoras y se hace un seguimiento de los resultados de las mismas.

Las actuaciones de planificación se realizan desde el servicio de inspección de la DGTOJ, y las actuaciones de selección son compartidas por el servicio de inspección

de la DGTOJ y los servicios de inspección de las DDPP. El primero realiza una selección de un colectivo de contribuyentes de forma masiva con los datos de diferentes aplicaciones, mientras que los segundos con el colectivo suministrado por el servicio de inspección de la DGTOJ, después de un análisis individualizado, realiza una selección de los contribuyentes a inspección.

La principal novedad del plan de inspección de 2017 es la utilización de la herramienta ZÚJAR para la selección de contribuyentes, sin perjuicio de la utilización de la consulta individual de contribuyentes de la base de datos de la AEAT, así como cualquier otra información de sus propias bases de datos o externa a éstas.

El Plan de Inspección de 2017 no tiene unos objetivos establecidos sin perjuicio de que tanto por la DGTOJ como por las DDPP se efectúa un seguimiento de los resultados obtenidos.

6. Instrumentos inspectores.

Sin perjuicio de la utilización de la herramienta ZÚJAR que se analiza posteriormente, con carácter general, se analizan sus propias bases de datos que contienen información de declaraciones presentadas, fichas notariales, etcétera; así como, cualquier otra información. Con dicha información, se realizan comprobaciones sobre exenciones, cumplimiento de los requisitos (temporales, formales...) para disfrutar de beneficios fiscales; se intenta detectar la omisión o incorrecta declaración de bienes y derechos; o se analizan las declaraciones presentadas de un mismo contribuyente en varios periodos.

El Plan de Inspección aprobado en el ejercicio 2017, ejecutado hasta febrero de 2019, contiene una relación de contribuyentes a investigar por líneas de actuación que son las siguientes:

ITPAJD:

Concesiones administrativas, hechos imponible que no constan autoliquidados en la JCCM, hechos imponible susceptibles de regularización por falta de requisitos legales especialmente relativos a beneficios fiscales y hechos imponible procedentes de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o derivados de otras líneas de actuación del Plan de Inspección.

ISD:

Comprobación de bienes y derechos del caudal hereditario, aplicación de beneficios o reducciones de la base imponible improcedentemente, declarantes del IP fallecidos sin declaración del ISD, no declarantes del ISD seleccionados como presuntos incumplidores, declarantes con diferencias entre la masa hereditaria declarada y el patrimonio estimado y hechos imponible procedentes de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o derivados de otras líneas de actuación del Plan de Inspección.

IP:

No declarantes del IP que presentaron declaración el año anterior, declarantes del IP con variaciones significativas de los bienes y derechos no exentos, no declarantes del IP con patrimonio estimado suficiente para ser declarante y hechos imposables procedentes de diligencias de colaboración, de denuncias públicas o derivados de otras líneas de actuación del Plan de Inspección.

Tributos sobre el Juego:

Como se ha indicado en el apartado 3.3.2.4.3. sobre el control en vía de gestión de los TJ, la gestión gubernativa de la tasa corresponde a la DGTOJ, pero la inspección del juego corresponde, en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la JCCM de 15 de febrero de 1995, al Servicio de Control de Juegos de Azar. Los controles que se realizan abarcan la totalidad de la gestión del juego, pero se incide en la asistencia de menores a locales de juego, horarios de apertura, autorizaciones, etcétera. Sin perjuicio de lo anterior, debido al aumento de los locales de juego en los últimos años, se han creado y cubierto en 2018 dos puestos de inspector especializados en el control de juego.

Durante 2018 las actuaciones de inspección realizadas por el Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional son 1.022 (608 actuaciones en 2017) y por los Inspectores de Castilla-La Mancha 115. Es previsible que el número de actuaciones de los inspectores de Castilla-La Mancha aumenten en 2019 debido a que estos puestos no estuvieron cubiertos durante todo el año 2018.

7. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

Desde el Servicio de Inspección de la DGTOJ se accede a la herramienta ZÚJAR, que es actualizada por la AEAT con la nueva información que se va generando, para obtener determinada información sobre contribuyentes. Esta información se obtiene mediante unos filtros aplicados al ZÚJAR que se descarga en un fichero, en una primera fase la información se almacena en los servidores de la AEAT, pero cuando es preciso se transmiten los datos a la JCCM para su cruce con datos propios.

Mediante la herramienta ZÚJAR, desde la DGTOJ, es decir, de forma centralizada, se identifican unos contribuyentes para un análisis posterior por las unidades de inspección de los SSPP. Estas unidades hacen una selección de presuntos incumplidores para el inicio de actuaciones inspectoras. En consecuencia, los SSPP son los destinatarios del producto de la herramienta ZÚJAR para empezar a trabajar con contribuyentes susceptibles de ser inspeccionados pero dichos servicios no utilizan la herramienta ZÚJAR directamente. La selección de contribuyentes por las unidades de inspección se realiza sobre la base de la información facilitada por la herramienta ZÚJAR y se completa con el acceso a cualquier otra información como la BDC de la AEAT.

En el Plan de Inspección de 2017 vigente hasta febrero de 2019, se introducen líneas específicas basadas en ZÚJAR.

En el Impuesto sobre el Patrimonio se seleccionan no declarantes de dicho impuesto con patrimonios estimados con la herramienta ZÚJAR.

En el ISD se seleccionan no declarantes del ISD con la herramienta ZÚJAR y declarantes del ISD con diferencias entre la masa hereditaria declarada y el patrimonio estimado del causante con la herramienta ZÚJAR.

Cabe destacar la gran utilidad de la información disponible a través de la consulta de información individual de la base de datos de la AEAT a efectos de comprobar el cumplimiento de la normativa tributaria.

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA JCCM COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de €)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	207	664	87,6
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	47	829	48,7
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	0	0	0,0
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO			
TOTAL	254	1.493	52,4
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad			

Los datos del ITPAJD se transmiten a la AEAT y esta los incorpora a la herramienta ZÚJAR. Esta actuación tiene una utilidad limitada para la JCCM porque se trabaja con la información previamente enviada por la JCCM, pero es interesante destacar la posibilidad de explotación de dicha información con el potencial de la herramienta ZÚJAR

En 2018 los usuarios de la JCCM de la herramienta ZÚJAR no se han realizado cursos de formación, pero sí ha habido contactos con los funcionarios de la AEAT para alcanzar los mejores resultados en su utilización.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 5 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 3 menos que en el ejercicio 2017. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado una diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (ninguna en 2017). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a éstas (cuadro

n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2018 POR LA JCCM COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2018 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
CONCEPTO	NÚMERO	IMPORTE (en miles de €)	% (*)
IMPUESTO SOBRE PATRIMONIO	0	0	
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	1	10	0,6
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	4	131	33,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	0	
TOTAL	5	141	5,0

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2018 en cada uno de los conceptos por la comunidad

9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia inspectora, se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso recíproco a las bases de datos, pero no se ha suscrito un convenio de colaboración en materia inspectora con la AEAT. Tampoco se han desarrollado en 2018 actuaciones inspectoras conjuntas o de planificación coordinada o de colaboración en la selección de contribuyentes, sin perjuicio de la transmisión de información a través del ZÚJAR o por otros medios.

Sin perjuicio de lo anterior, todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la Inspección de la AEAT en Castilla-La Mancha como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan dentro del seno de las reuniones del CTDCGT y las diligencias de colaboración, además de mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente, mediante correo electrónico).

Se ha solicitado por la JCCM y recibido de la Delegación Especial de la AEAT periódicamente el ZÚJAR de adjudicatarios con la información correspondiente a las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles efectuadas en subastas celebradas por la AEAT.

Por parte de la AEAT, desde la Dependencia Regional de Gestión se ha solicitado información sobre la presentación ante la JCCM de determinados contratos de arrendamientos de fincas rústicas.

La DGTOJ informa semestralmente a la AEAT de los valores reales a los efectos de los ISD e ITPAJD que han sido comprobados.

La colaboración entre la AEAT y la JCCM es adecuada.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2018 (cuadro n.º 104), fueron interpuestos 11 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 14 entrados en 2017. Del total, 4 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas, 2 al ISD y 5 al ITPAJD.

Respecto a las causas de los recursos, con carácter general, se producen por la afectación o no afectación de bienes a actividades económicas o por la titularidad real de los depósitos.

El índice demora (cuadro n.º 104) en su resolución se situó en 0,7 meses, mejorando en relación a 2017 (10,7 meses), con 1 sólo recurso pendiente de resolución a fin de ejercicio, en Cuenca.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2018 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 248 expedientes sancionadores por importe de 690 miles de euros, (respectivamente 181 expedientes por importe de 626 miles de euros en 2017).

El incremento del número de sanciones obedece fundamentalmente al incremento de actas formalizadas.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 243 por un total de 645 miles de euros, de los que ninguno correspondía a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros nºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la JCCM (aplicación TAREA), concordante con la CGTC a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 23 de abril de 2019.
- Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General de la JCCM sobre la información disponible en las cuentas extrapresupuestarias financieras de los ingresos efectuados por la AEAT y las entidades colaboradoras una vez finalizado el proceso de cierre contable, resultando cantidades inferiores a mil euros no relacionadas con tributos cedidos.
- La Intervención General no dispone de información desagregada respecto de las partidas incluidas en las cuentas extrapresupuestarias de deudores correspondientes a los aplazamientos y fraccionamientos de tributos cedidos. Los datos que se aportan sobre derechos reconocidos pendientes de cobro, aplazados o fraccionados en voluntaria, han sido facilitados por los servicios de recaudación de las diferentes DDPP, a partir de la información disponible en GRECO, incluyendo tanto los relativos a OOGG como OOLL de cada provincia. Debe precisarse que en su importe se incluyen sólo las cuotas exigibles en el año en curso, que son contraídas en el mismo, quedando fuera del sistema en tablas auxiliares en Access, las exigibles en años sucesivos, siendo contraídas en cada ejercicio respectivo con el cálculo de intereses correspondiente fijado legalmente. También se aportan, desglosados, los derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en ejecutiva, en este caso, a partir de la información mensual acumulada proporcionada por la AEAT, sin incluir en el importe intereses ni recargos.

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs 116 y 117

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA			
Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2017	2018	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	168.821	157.975	-6,4
Rectificaciones	-1.722	-1.280	25,7
Derechos pendientes de cobro líquidos	167.099	156.695	-6,2
Derechos contraídos	463.613	494.806	6,7
Derechos anulados	32.789	34.001	3,7
Derechos líquidos	597.923	617.500	3,3
Derechos cancelados	439.948	468.907	6,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	157.975	148.593	-5,9

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria pueden apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2017	2018
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	5,2	5,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro nº 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 5,2 %, el mismo porcentaje resultante en 2017. Por SSTT, el más elevado corresponde a Guadalajara (9,5 %) y el más bajo a Albacete y Ciudad Real (3 %).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2017	2018
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	69,8	72,9

La relación entre recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio, menos devoluciones) y contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones, más derechos contraídos del ejercicio corriente, menos derechos anulados) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 72,9 % incrementándose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 69,8 % (cuadro nº 116). Por SSTT el porcentaje más elevado corresponde a Ciudad Real (82,2 %) y el más bajo a Albacete (61,6 %).

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
617.500	458.968	8.661	405	873	468.907	148.593

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, entre las que se encuentra incluido un cobro en especie (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 9.534 miles de euros, suponiendo un 2,0 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 1,5 % de 2017.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 405 miles de euros, un 0,1 % de los derechos cancelados (0,5 % en 2017).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2018 (cuadro nº 117) suponen un total de 148.593 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, suponen una proporción del 24,1 % en el ámbito global de la comunidad (26,4 % en 2017) y por SSTT, dicha relación se situó entre el 34,3 % de Albacete y el 15,9 % de Ciudad Real.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2016 / IMPORTE	2017 / IMPORTE	% 2017/2016	2018/ IMPORTE	% 2018/2017
168.821	157.975	-6,4	148.593	-5,9

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 9.382 miles de euros (5,9 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -6,4 % en 2017 y +0,0 % (inferior a 0,1 %) en 2016, evolución que, en general, es positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (46 %) y ejecutiva (54,0 %).

El importe de las suspensiones concedidas en 2018 sobre el total de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre, según información disponible en GRECO y facilitada por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, alcanza 19.996 miles de euros (13,5 %), sin incluir lo suspendido en ejercicios anteriores y que a fin de 2018 permanece suspendido y pendiente de cobro. Tampoco se ha considerado en dicho importe el correspondiente a las deudas aplazadas o fraccionadas pendientes de cobro, ya que son objeto de anulación y no de suspensión, ni el de las deudas incursas en procesos de compensación de deudas, que tampoco son objeto de suspensión. La principal causa de suspensión es la interposición de recursos de reposición y reclamaciones económico-administrativas con reserva de tasación pericial contradictoria, seguida de la suspensión automática con aval o seguro de caución, o la suspensión ante el TSJ.

IMPORTE DE SUSPENSIONES CONCEDIDAS EN 2018 (miles de euros)
19.996

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS (miles de euros)	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
6.719	908

El total de la deuda aplazada o fraccionada pendiente de cobro a 31 de diciembre, en

voluntaria y ejecutiva, supone 7.628 miles de euros (5,1 % de los derechos pendientes de cobro a fin de año), según datos facilitados por las DDPP procedentes de GRECO, en cuanto al pendiente en voluntaria, y por la AEAT respecto de la deuda en ejecutiva.

La relación entre el importe de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos en 2018 y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,2 %.

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2018 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la JCCM se sitúa en 68.312 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (494.806 miles de euros), resultando inferior en un -16,4 % a la registrada en el ejercicio anterior (81.682 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 72,9 %, superior a la del ejercicio pasado (69,8 % en 2017), permite corroborar dicha situación.

2. Notificaciones.

Las actuaciones de notificación se encuentran normalizadas, a través del módulo de notificaciones de la aplicación GRECO, que permite controlar los plazos de notificación y comparecencia, y en su caso, la fecha de finalización del periodo voluntario. La notificación se efectúa mediante correo certificado con acuse de recibo, con dos intentos de entrega al domicilio declarado por el contribuyente, con servicio prestado por Correos, o mediante comparecencia tributaria (publicación en el BOE y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste su último domicilio) en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado.

Sobre un listado de liquidaciones contraídas en el mes de octubre de 2018 (693 liquidaciones), se ha determinado que el plazo medio de notificación es de 16 días naturales y el máximo de 205.

Respecto a la notificación electrónica, la DGTOJ se ha adherido a la solución corporativa de la JCCM desarrollada por la Consejería de Fomento, que consiste en la comparecencia en sede electrónica a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la JCCM (*notifica.jccm.es/notifica/*). La comunicación entre GRECO y la Plataforma se realiza a través de un servicio web. A fecha de la visita ya es posible la notificación electrónica mediante comparecencia en sede a personas jurídicas, empresas y colaboradores sociales, encontrándose en desarrollo para el caso de personas físicas.

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 4 por valor de 13 miles de euros (4 en 2017 por valor de 8 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en la columna de importe, pero no en la del número de providencias.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2017	2018
4.351	16.276	278	2.508	7,6	6,4

Durante 2018 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la CA 4.351 providencias de apremio por un importe total de 16.276 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 22,2 % en su número y del 94,5 % en el importe. Del total, 1.600 providencias, por importe de 11.866 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 36,8 % de la emitidas y 72,9 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ISD, por un importe de 10.091 miles de euros (62,0 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 278 por importe de 2.508 miles de euros, con un incremento del 3,0 % en el número y un descenso del 6,8 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2017 (cuadro n.º 126). Del total, 90 providencias, por importe de 1.352 miles de euros (1.252 miles de euros en 2017), correspondían a expedientes tramitados por las OOGG, 32,4 % del total de anulaciones y 54,0 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 15,4 % para el conjunto de la CA (32,1 % en 2017), el 11,4 % en el caso de las OOGG y el 26,2 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas se ha reducido al 6,4 % en

número y 15,4 % en importe (7,6 % en número y 32,1 % en importe en 2017).

Como medio de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva, se ha establecido un periodo de prudencia de 2-3 meses durante el cual se remite desde el servicio de recaudación una comunicación por correo ordinario a los deudores, con una nueva carta de pago que incluye el recargo del 5 %, donde se informa que una vez finalizado el periodo voluntario sin que se haya abonado la deuda, se dictará providencia de apremio, iniciándose el procedimiento ejecutivo. Este sistema permite rescatar deudas sin necesidad de dictar las providencias de apremio, y reduce las anulaciones y recursos contra providencias.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 211 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 10 menos que en el ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 205, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 277, cifra un 2,2 % superior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en 16,2 meses (16,5 meses en 2017). Debe matizarse que dicha demora se produce principalmente en los SSTT de Guadalajara y Toledo, con 53,1 y 24 meses de demora, respectivamente, ya que los demás SSTT se sitúan en plazos de demora razonables (entre 0,9 y 10 meses).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %	2017	2018	Variación %
Castilla la Mancha	247	271	9,7	221	211	-4,5	197	205	4,1	271	277	2,2

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 4,8 %, (6,2 % en 2017).

Fueron estimados, total o parcialmente, 62 recursos, un 30,2 % del total de los tramitados (37,6 % en 2017).

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a la anulación de la liquidación o suspensión del procedimiento recaudatorio o a la satisfacción total de la deuda, con carácter previo a la notificación de la providencia.

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

Los servicios de recaudación de las DDPP y el Servicio de Recaudación de la DGTOJ asumen las competencias recaudatorias, tanto de los tributos cedidos como de los ingresos propios de la JCCM. Además de dichos servicios, el Servicio de Atención al

Ciudadano interviene en materia de recaudación, en notificaciones y en certificados de estar al corriente de las obligaciones fiscales.

La Orden 9/2018 ha derogado la Orden de 12/12/2012, de la Consejería de Hacienda, por la que se desarrolla en el ámbito de la Administración Tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la estructura y competencias de la Consejería de Hacienda y se dictan otras normas en materia tributaria.

La citada Orden 9/2018, regula, en lo que se refiere al ámbito recaudatorio, entre otras, las funciones del Servicio de Tesorería y Recaudación (artículo 14), las competencias en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago (artículo 16), las competencias en materia de compensación de deudas y créditos (artículo 18), las competencias en materia de resolución de pagos en especie (artículo 19) y la competencia para la adopción de medidas cautelares y su ratificación (artículo 20)

El Servicio de Recaudación de la DGTOJ, una vez que han concluido los plazos de ingreso de las deudas tributarias, emite cartas aviso a los deudores para informarles de dicha circunstancia y se insta el pago de la deuda tributaria con el recargo ejecutivo del cinco por ciento previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Esta actuación permite corregir determinados errores en la situación de las deudas y, cuando se produce el pago, evita la notificación de la providencia de apremio y el inicio del procedimiento de apremio. Si la deuda no se ha pagado y tampoco se detectan errores, el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, transcurridos entre dos o tres meses, emite las providencias de apremio y las remite a los jefes de servicio de las DDPP para su firma. Una vez firmadas y en poder del Servicio de Recaudación de la DGTOJ, este las remite a la AEAT para que proceda a la notificación de las providencias de apremio y a la realización de las actuaciones propias del procedimiento de apremio, en virtud del Convenio como se explica en el punto 6 siguiente.

La recaudación en vía ejecutiva no se ha efectuado por órganos distintos a la AEAT. Tampoco la JCCM ha notificado providencias de apremio, ni ha efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio como prevé la Base cuarta (bis) introducida por la adenda al Convenio.

Aunque la aprobación de la Orden 9/2018 y la adenda del Convenio ha supuesto algunas modificaciones, con carácter general, se puede afirmar que no se han producido variaciones significativas en el funcionamiento de los servicios de recaudación.

No existe un procedimiento automático de rehabilitación de fallidos, sin perjuicio de que en el caso de devolución de ingresos indebidos se verifica la posible existencia de deudas en periodo ejecutivo.

En el desarrollo de la recaudación se utiliza el sistema informático de Gestión de Recursos Económicos (GRECO), pero no se dispone de una aplicación informática para la gestión de los aplazamientos en periodo voluntario, sin perjuicio de que, las cartas de pago resultantes de los aplazamientos y fraccionamientos concedidos, sí se obtengan

a través de GRECO y mediante dicho sistema se pueda conocer si dichos ingresos se han realizado.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nº 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	76.293	15.340	11.352	80.281	12,4	105,2	84,9
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	76.293	15.340	11.352	80.281	12,4	105,2	84,9
Número de providencias	22.271	4.217	4.868	21.620	18,4	97,1	53,3
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	22.271	4.217	4.868	21.620	18,4	97,1	53,3

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 21.620 providencias por importe de 80.281 miles de euros. Ha disminuido en un 2,9 % el pendiente inicial en número y aumentado un 5,2 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 53,3 meses en número (70,2 en 2017) y 84,9 meses en importe (81,4 en 2017).
- El cargo bruto del año ha sido de 4.405 providencias, por importe 16.827 miles de euros, con un incremento del 21,6 % en número y del 91,7 % en importe con respecto al ejercicio anterior. Toda la gestión recaudatoria en ejecutiva es realizada por la AEAT, por lo que la totalidad de dicho cargo corresponde a la AEAT, al igual que el resto de cifras analizadas en este apartado.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	0	0	0	0	0
AEAT	76.293	16.827	93.120	1.487	91.633
TOTAL	76.293	16.827	93.120	1.487	91.633

- Las bajas de liquidaciones han sido 188 (237 en 2017) por importe de 1.487 miles de euros (2.372 miles de euros en 2017), con una significación de sólo el 0,7 % en número y del 1,7 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 4.868 providencias (3.808 en 2017), por un importe de 11.352 miles de euros (11.245 miles de euros en 2017). Estas datas han significado el 18,4 % en número y el 12,4 % en importe del cargo neto gestionable.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	0	0	0	0	0
AEAT	4.421	6.530	237	164	11.352
TOTAL	4.421	6.530	237	164	11.352

- Las datas por ingresos han sido de 2.510 providencias (2.009 en 2017), con un importe de 4.421 miles de euros (4.261 miles de euros en 2017). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 9,5 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 4,8 % (4,9 % en 2017) si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.239 deudas por 6.530 miles de euros, 1.630 y 6.637 miles de euros, respectivamente, en 2017) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (109 deudas por importe de 237 miles de euros, 163 y 338 miles de euros, respectivamente en

2017), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. En cuanto a las datas por otras causas, en importes supusieron 164 miles de euros.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

Las actuaciones de la AEAT indicadas anteriormente, se realizan en virtud del Convenio entre la AEAT y la JCCM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad que fue firmado el 15 de septiembre de 2006 y publicado mediante anexo de la Resolución de 25 de septiembre de 2006, del Departamento de Recaudación de la AEAT (BOE de 19 de octubre). Dicho Convenio fue objeto de modificación mediante Adenda firmada el 5 de septiembre de 2017 y publicada mediante anexo de la Resolución de 31 de octubre de 2017, del Departamento de Recaudación de la AEAT (BOE de 7 de noviembre).

No se han planteado problemas relevantes para la aplicación de la adenda al indicado Convenio. No obstante, en la base Tercera, punto 3, del Convenio se prevé el desarrollo de medios informáticos que permitan el acceso por parte de la CA a los sistemas informáticos de la AEAT con el objeto de conocer la situación de las deudas remitidas para su cobro. Sin embargo, en la actualidad, los órganos recaudadores de la CA no tienen acceso a los mencionados sistemas, por lo que no es posible conocer la situación real en que se encuentran las deudas gestionadas por la AEAT. Esta circunstancia plantea un problema de inseguridad y de falta de información necesaria para la gestión en los órganos autonómicos de recaudación.

Presentación electrónica de incidencias

Se ha establecido un nuevo procedimiento para la presentación electrónica de las incidencias que afectan a la deuda que haya sido previamente cargada en la AEAT para su gestión recaudatoria ejecutiva (denominadas “actuaciones posteriores al cargo”) a través de la sede electrónica de la citada AEAT. La DGTOJ ha empezado a comunicar esas incidencias a través de este nuevo procedimiento.

Rehabilitación de deudas

Se debe señalar que la adenda al Convenio permite a la AEAT rehabilitar créditos que hayan sido declarados incobrables cuando se descubran nuevas posibilidades de cobro, pero como se ha indicado en el punto 4 anterior, no existe un procedimiento general de rehabilitación de fallidos específico de la JCCM.

Posibilidad de remisión de deudas individuales

Esta nueva posibilidad de remisión de deudas individuales recogida en la Adenda no está siendo utilizada por la CA, sin perjuicio de ello, no se descarta esta posibilidad para situaciones muy puntuales y específicas.

Remisión de las providencias de apremio en PDF

Siguiendo el criterio del TEAC, el fichero PDF que remite la JCCM a la AEAT contiene texto íntegro de las providencias de apremio y, estas continúan notificándose con dicho texto íntegro.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT no se ha desarrollado. Sin perjuicio de lo anterior, es preciso hacer notar que durante el año 2018 se ha ejecutado un proceso de embargo masivo en colaboración con la AEAT a deudores perceptores de ayudas de la Política Agraria Común por las campañas de pago único, satisfechas por la JCCM y procedentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública. Además de este proceso, se atiende a los embargos individuales que comunica la AEAT a la JCCM.

Al realizar la gestión ejecutiva la AEAT, el embargo de devoluciones tributarias con créditos a favor de la comunidad se realiza, por la propia AEAT, en aplicación del convenio. En relación con el modelo 996, hay que hacer notar que la gestión recaudatoria en ejecutiva de las deudas de la Comunidad es desarrollada por la AEAT. En consecuencia, es la AEAT la que dispone de la información de deudas y de créditos por lo que puede llevar a cabo directamente la práctica de embargos respecto a los créditos que se les puedan reconocer a los deudores de esta Comunidad.

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2018, coincidentes tanto con la CGTC de la JCCM (rendida en fecha 23 de abril de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 04/03/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CHAP de Castilla-La Mancha, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable TAREA recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados para las distintas modalidades de tributos cedidos. Específicamente cabe indicar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego *on line* gestionada por el Estado. Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas deportivas se han incluido en la CGTC.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

Según el artículo 91 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, la Intervención General de la JCCM, además del control interno, tiene la facultad de centro directivo de la Contabilidad del Sector Público Regional y centro gestor de la Contabilidad Pública. En el título VI (artículos 106 a 114) se regula la Contabilidad Pública.

De acuerdo con el artículo 2 del Decreto 82/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP, la Intervención General de la JCCM se configura como un órgano central de la CHAP.

Se ha aprobado la Orden 169/2018, de 26 de noviembre, de la CHAP, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM 30-11-2018) que ha entrado en vigor el 1 de enero de 2019 y ha derogado la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. El ejercicio 2018 se ha registrado con la normativa anterior y la aplicación TAREA, a partir del 1 de enero de 2019, se ha adaptado al nuevo Plan General de Contabilidad Pública.

Según la información recibida, en el momento actual no existen problemas en la contabilización de los ingresos. La única novedad que en 2018 ha afectado a la contabilidad de ingresos ha sido el desarrollo de la contabilización de las cancelaciones en especie de deudas.

La actividad donde puede darse una mayor problemática, es la comunicación de los datos entre los sistemas de gestión de los tributos (GRECO) y el sistema contable (TAREA), porque en alguna ocasión algún fichero de GRECO no entro en la aplicación TAREA y, también, puntualmente no ha llegado la comunicación de TAREA a GRECO. Esto ha sucedido por labores de mantenimiento o cierre de las aplicaciones; no obstante, una vez detectados los problemas se han solventado.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

La anotación contable en TAREA de las deudas se efectúa mediante contraído masivo, si bien individualizado, de las liquidaciones contenidas en el fichero resumen de operaciones contables, generado diariamente en GRECO por las Intervenciones Territoriales, agrupadas por concepto presupuestario y ST. Dicho fichero es puesto a disposición en TAREA para su procesamiento por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la JCCM.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra del total de liquidaciones practicadas en el mes de octubre de 2018, en relación con el ISD, constitutiva de 693 liquidaciones. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas excepto 2 (anuladas en la misma fecha de su emisión), con un plazo medio desde su emisión de 2 días y un plazo máximo de 5 días.

Por otra parte, la fecha de notificación efectiva, que determina los plazos de vencimiento en voluntaria y permite la continuidad del procedimiento recaudatorio, se graba manualmente en GRECO por el servicio de información y asistencia al contribuyente de cada DP o por las OOLL, a partir de la información recibida de Correos con el resultado de las notificaciones.

A fecha de la visita, constaba la fecha de la notificación efectiva de las 693 liquidaciones analizadas excepto en 42, con un plazo medio desde su emisión de 16 días y un plazo máximo de 205 días.

Analizadas las 42 liquidaciones sin constancia en GRECO de su fecha de notificación efectiva, 31 se encontraban totalmente ingresadas en periodo voluntario (19 de ellas expedidas a instancia del interesado para efectuar un ingreso parcial a cuenta o total, por solicitud de aplazamiento o fraccionamiento, por lo que no necesitan notificación), 10 habían sido anuladas antes de la notificación y 1 se encontraba paralizada cautelarmente pendiente de anulación, para evitar su pase a ejecutiva.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO.

El Control Interno se regula en el Título V del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha que consta de los capítulos siguientes:

- Capítulo I. Disposiciones comunes.
- Capítulo II. De la función interventora.
- Capítulo II. Del control financiero.

De acuerdo con el artículo 91 del Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, la Intervención General de la JCCM ejerce el control interno.

Los ingresos que se gestión a través de GRECO se ingresan en cuentas restringidas y se remesan íntegramente a la Tesorería General.

La Intervención de la JCCM visitada no ha realizado controles financieros sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2018.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.

El 9 de enero de 2018, el Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado el Informe Anual de la JCCM, ejercicio 2015, nº 1.193. El informe en relación con los tributos cedidos analiza cuestiones de recaudación. La DGTOJ ante la conclusión de existencia de deudores susceptibles de haber prescrito formula la observación de que es preciso tomar en consideración que, en el caso de deudas de naturaleza pública, el procedimiento ejecutivo y de apremio existente en la DGTOJ (en convenio con la AEAT) incluye actuaciones que suponen la interrupción de la prescripción conforme a lo previsto en la normativa recaudatoria. Consideración que resulta extensible al contenido de la conclusión 19 del Anteproyecto de Informe (pág. 102).

Según la información recibida por la JCCM desde dicha fecha no se han realizado nuevos controles que afecten a la materia de tributos cedidos.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La JCCM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la Campaña de declaración del IRPF 2017 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	DECLARACIONES REALIZADAS		LOCALES	PUESTOS	EFECTIVOS	MUNICIPIOS
	CAMPAÑA 2016	CAMPAÑA 2017				
Castilla-La Mancha	13.121	12.289	23	31	52	20

El principal instrumento de colaboración entra la JCCM y la AEAT consiste en la creación de plataformas conjuntas en las que trabaja el personal de ambas administraciones. La aprobación del protocolo para la prestación de este servicio de asistencia se produjo en la sesión del CTDCGT en Castilla-La Mancha celebrada el 20 de marzo de 2018. El servicio de ayuda en la confección de declaraciones se presta en todas las sedes provinciales de la CA (Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo), en 14 OOLL y en la oficina del Registro de la Propiedad de Villarrobledo que no es OL, es decir, el servicio se presta en 20 municipios. Además, se prestó asistencia en las Oficinas de los Registros de la Propiedad de Cuenca, Guadalajara y Toledo que no son OOLL. En consecuencia, el número de locales utilizados para la Campaña de Renta fue 23: las 5 capitales de provincia, 14 OOLL y 4 Oficinas de Registro de la Propiedad. En el año anterior los servicios de Campaña de Renta se prestaron en 22 municipios y se utilizaron 23 locales.

Los 31 puestos de atención al contribuyente han sido prestados por 52 personas: 27 de la CA, 25 de las OOLL y de las oficinas de los registros de la propiedad, de estos últimos, 5 contratados específicamente para esta campaña. En los meses de abril y mayo, los 27 empleados públicos de la JCCM participaron en cursos teórico-prácticos en las capitales de provincia, para la prestación de un servicio de mayor calidad, con una duración entre 22,30 horas y 27 horas.

La prestación del servicio se realizó entre las 8:30 horas y las 14 horas.

Como se puede observar el número de declaraciones realizadas ha bajado de 13.121 en la Campaña de Renta 2016 a 12.093 en la Campaña de Renta 2017.

No se han ofrecido al contribuyente servicios específicos más allá de la propia asistencia prestada en la cumplimentación de los modelos. El servicio se prestó de forma integral cumplimentando y recibiendo en su caso, las declaraciones del IRPF de los contribuyentes. No se confeccionó ninguna declaración del IP.

La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la JCCM, utilizado como principal medio de difusión de dicha colaboración. Además, en las plataformas de renta conjuntas figuraba la identificación institucional de la JCCM. Aparte de ello, ha prestado parte de su personal para la atención de las dudas y problemas que pueden surgir en OOLL.

3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La JCCM no ha asumido en 2018 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que se asuma en el ejercicio en curso.

No se ha detectado ninguna incidencia referida a la información facilitada por la AEAT respecto a este impuesto y esta información no se ha explotado por los servicios de gestión e inspección tributaria.

3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Las sesiones de los tres primeros trimestres del CTDCGT se han celebrado en los meses de marzo, junio y septiembre de 2018 y la del cuarto trimestre en enero de 2019.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

Objetivos e indicadores

Por una parte, la Delegada Especial de la AEAT informó en la primera reunión de la implantación informática del nuevo sistema de seguimiento de objetivos y, en todas las reuniones, del grado de cumplimiento de objetivos e indicadores. Los datos actualizados de objetivos se obtuvieron en la intranet corporativa.

Por otra parte, la Directora General de Tributos y Ordenación del Juego informó, en cada una de las reuniones, de los resultados reflejados en la aplicación de la Inspección General sobre “Indicadores de Gestión Tributaria de la CA”. En concreto la información se refiere al sistema de indicadores de gestión de tributos cedidos a la JCCM que comprende de forma agregada los siguientes conceptos: recaudación líquida, efecto recaudatorio directo, indicadores de asistencia al contribuyente, actuaciones de lucha contra el fraude, tanto en el ámbito de gestión como de inspección y, finalmente, actuaciones de gestión recaudatoria.

La información sobre objetivos indicada anteriormente, se incorpora como anexo de las actas de cada una de las sesiones.

Control de accesos

Siguiendo las sugerencias del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT, en las reuniones de 2018 se incluyó sistemáticamente en el orden del día un punto relativo al seguimiento del control de accesos de los funcionarios de la JCCM. El Jefe de la Dependencia Regional de Informática de la AEAT analizó los datos de accesos que se obtienen de la aplicación “ZÚJAR de Controla”. En la reunión de junio de 2018 se comenta un reciente informe del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT que concluye que la gestión de usuarios y el control de accesos a las bases de datos se llevó a cabo por la CA en 2017 conforme a las pautas establecidas. En este informe, además, se incluyen como propuestas mantener el proceso de revisión de usuarios activos y reducción del tiempo medio de resolución de accesos en cincuenta días. Se destaca en todas las reuniones la excelente gestión del control de accesos desempeñada por la JCCM.

Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2017

En la sesión del CTDCGT celebrada el 30 de marzo de 2012 se acordó que la CA colaboraría en la Campaña de Renta y, en dicho acuerdo, se preveía la prórroga tácita de esta fórmula de colaboración para campañas sucesivas, como así ha sucedido hasta

el momento actual. Las actuaciones concretas de colaboración se indican en el apartado 3.4.1.

Expedientes sometidos a coordinación en materia de IVA-ITP

En la reunión de marzo se informa sobre la remisión a la Secretaría Técnica Permanente del Consejo Superior de la Memoria de coordinación en materia de inspección y de la Memoria explicativa de los trabajos realizados en materia de doble imposición IVA-ITP y comenta los principales contenidos de las mismas.

Además, en todas las reuniones, se informa sobre los expedientes sometidos a coordinación en materia de IVA-ITP que se encuentran en tramitación con la finalidad de impulsar su resolución.

2. Suministro de información por parte de la CA a la AEAT.

La JCCM ha venido cumpliendo con el suministro de información a la AEAT de acuerdo con el calendario y los requisitos previstos, así:

- Respecto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP) correspondiente a la Campaña de Renta 2017, se remitió el fichero el 29 de enero de 2018 con un total de 9.632 registros enviados, sin que se presentara problemática alguna.
- En relación con el modelo 990 (discapacidades y familias numerosas), las declaraciones correspondientes a los meses de enero a diciembre han sido remitidas por EDITRAN (software de transferencia de ficheros) dentro de los 10 días del mes siguiente, sin incidencias, siendo pre validados los datos por la AEAT, de tal modo que del total de datos (aproximadamente unos 300.000 al mes), en un 1,19 % (el año 2017, el 1,25 %) se han detectado errores, fundamentalmente que la identificación del declarado no se corresponde con la que consta en la AEAT, por errores en el NIF o que el mismo no se corresponde con el indicado por la Consejería de Bienestar Social.
- El modelo 992 (TJ), se ha remitido por EDITRAN el 21 de junio de 2018 correspondiente al ejercicio 2017. El principal problema que presenta la remisión de este modelo es que la AEAT no pone a disposición de las CCAA un programa de pre validación, por lo cual no existe la posibilidad de depurar los errores con carácter previo a su envío.
- El modelo referido a valores declarados y comprobados, el 21 de junio de 2018 se remitió por EDITRAN la información correspondiente al ejercicio 2017. El error en los registros más común, es que en el valor declarado constaba cero en el 5,39 % del total de los registros (6,5 % el año anterior). Para evitar este error se han diseñado nuevas validaciones en GRECO que impidan realizar valoraciones en las que no conste el valor declarado, salvo en hechos imposables no declarados.
- Por último, el modelo 980 relativo a intereses de demora se remitió el 25 de febrero de 2019 respecto al fichero del año 2017 y el 26 de febrero de 2019 respecto al fichero del año 2018. En cuanto a la distinción entre intereses tributarios y no

tributarios, el dato se recoge en función de la naturaleza del ingreso que motivó la devolución y se recoge la información en el campo 17 del fichero. Sobre la información que se remite cuando hay compensaciones, éstas se encuentran en el campo 22 “Total devolución pagada” y puede ser 0 este dato si se ha compensado el total de la devolución.

- La información sobre las autoliquidaciones del ISD presentadas ante la JCCM fue remitida el 21 de mayo de 2018 sobre los datos del ejercicio anterior. Se enviaron 80.059 registros en total, de los cuales se cargaron en las bases de datos de la AEAT 79.793 y fueron devueltos para su depuración 266. Aunque la situación ideal es que no sea devuelto registro alguno, se aprecia una notable mejoría respecto a la situación de años anteriores.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la Comunidad.

La AEAT suministra a la DGTOJ información estadística sobre el Impuesto sobre Hidrocarburos (tipo autonómico), Impuesto sobre actividades de juego, Impuesto sobre los Depósitos de las Entidades de Crédito, IEDMT, IRPF e información tributaria sobre IP, ITPAJD, Censo Único Compartido (CUC), Impuesto de Actividades Económicas (IAE), pagos de haberes pasivos correspondientes a contribuyentes fallecidos de clases pasivas y aplicación calculadora del valor estadístico de mercado de la DGC.

Según la información de la DGTOJ, no se han producidos retrasos en el suministro de información por parte de la AEAT y se han ajustado los envíos al calendario aprobado por la Comisión Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

La única información que se incorpora a las bases de datos de la JCCM (sistema GRECO) es un fichero resumen con información del IP.

Esta información no se cede a otros órganos u organismos salvo los datos del Impuesto de Actividades Económica que se ceden al Servicio de Estadística, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Planificación.

La información que suministra la AEAT a la JCCM es adecuada pero, las nuevas necesidades de información, algunas de las cuales se han manifestado anteriormente, consisten en ampliar los campos en el ZÚJAR de CCAA, es decir, en introducir datos adicionales a los actuales de los contribuyentes en ZÚJAR.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad.

Remisión de información catastral

En el momento actual, como en años anteriores, la colaboración entre el Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda) y la JCCM, se producen en virtud del Convenio que fue firmado el 18/09/2008, y publicado por Resolución de 23 de octubre de 2008, de la DGC (BOE nº 294, de 06/12/2008). Este Convenio supone la comunicación continua con el servicio informático del catastro, el suministro a la gerencia regional del catastro de los valores declarados en las autoliquidaciones

tributarias que aportan información para la elaboración del Informe Anual del Mercado Inmobiliario de Castilla-La Mancha y reuniones de la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración.

La DGC publica el Informe Anual del Mercado Inmobiliario de Castilla-La Mancha que sirve para la aprobación de la Orden anual de la CHAP, por la que se regula la utilización de precios medios en el mercado, para proporcionar a los contribuyentes los precios medios a los efectos del artículo 90 de la LGT, para los programas de ayuda y para labores de comprobación tributaria.

Colaboración entre la DGC y la Comunidad para la puesta en funcionamiento de la herramienta de Valor de Referencia (VR)

La DGTOJ utiliza la aplicación VALORA de la DGC basada en el valor de referencia. Se diseñó un servicio Web que permite enviar valoraciones cuando se realiza una petición de valor desde la sede electrónica de la DGTOJ. Esta colaboración funciona sin incidencias relevantes.

Acceso a la base de datos catastrales.

Los técnicos de valoración, tanto de rústica como de urbana, utilizan la información catastral obtenida a través de la SEC con su certificado digital o, incluso, directamente si los datos no son protegidos. La DGTOJ comunica la baja de funcionarios para acceder a los datos protegidos cuando dejan de prestar servicios que requieren la utilización de dicha información.

Los datos ofrecidos a los contribuyentes, a los efectos del artículo 90 de la LGT, se obtienen mediante conexión directa con programa web de cálculo habilitado por el Catastro. También los programas de ayuda para la presentación de autoliquidaciones obtienen la base imponible mediante el acceso a la base de datos del Catastro. Finalmente, desde GRECO, también se comprueban los valores declarados con los que proceden de dicha base de datos.

Participación de los técnicos de la Comunidad en las Juntas Técnicas Territoriales y Comisión Superior de la Propiedad Inmobiliaria y en los informes anuales de mercado de urbana y de rústica

La DGTOJ colabora con dos vocales en la Juntas Técnicas Territoriales, que participan en los informes anuales en cuanto a la entrega de la información sobre el mercado inmobiliario.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

El 14 de mayo de 2002 se suscribió un Convenio de Colaboración entre la AEAT y la JCCM en materia de suministro de información para finalidades no tributarias (BOE nº 148, de 21/06/2002). Este convenio consiste en la cesión de información procedente de la AEAT con la finalidad exclusiva de colaboración con la CA cuando para el ejercicio

de sus competencias, la normativa exija una certificación de la AEAT que se refiera a un elevado número de afectados. En el Convenio está previsto que tanto la solicitud como la entrega de la información se realice por medios telemáticos.

Aunque los certificados enviados aumentan o disminuyen según los años en función de los procedimientos que se tramitan por la CA, la existencia del convenio es muy positiva: en 2018 se solicitaron en total 1.720.441 certificados que evitaron desplazamientos a los ciudadanos y redujeron los costes de emisión de dichos certificados por la AEAT.

A finales de 2017 la AEAT comunicó que se posponía el cierre del suministro de información con finalidades no tributarias vía “*http*” y se prorrogaba hasta finales de 2018. Durante el año 2018 se ha impulsado dicho cierre y desde el inicio de 2019 se ha producido el cierre definitivo de la vía “*http*”. Las vías alternativas para suministro de esta información son, entre otras, Servicio Web u obtención de certificados *on-line*.

En algunos casos muy puntuales se han solicitado certificados en papel por algún contribuyente, posiblemente por la información recibida de alguna Consejería o algún colegio público. En estos casos, se ha actuado de la forma menos gravosa para el usuario y se ha puesto en conocimiento del órgano esta incidencia para evitar que en el futuro se vuelvan a remitir a otras personas a las oficinas de la AEAT por este motivo.

En relación a las nuevas necesidades de información atendidas en 2018 por la AEAT consta la petición formulada por la JCCM relativa al nivel de renta de determinados colectivos (IRPF 2108, datos provisionales) y que fue recibida el 1 de junio de 2018. Salvo lo indicado anteriormente, no hay nuevas necesidades de información previstas.

Pendiente petición de certificados por no identificados.

Debe resaltarse que el número de contribuyentes no identificados en dichas solicitudes en 2018 fue de 86.972, es decir, un 5,06 % posiblemente por tratarse de colectivos no censados (estudiantes) o errores de NIF.

6. Otros convenios de colaboración.

El 19 de diciembre de 2011 (DOCM 4 de mayo de 2012) se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la JCCM y la Dirección General de Tráfico, dependiente del Ministerio del Interior, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios que permite acceder a la información de vehículos a efectos de la liquidación de impuestos.

No se han aprobado Convenios de Colaboración con otras CCAA relativos a la gestión de los tributos cedidos.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

La coordinación AEAT-CCAA es adecuada y en todos los casos en los que se ha planteado alguna discrepancia inicial, se ha llegado a un acuerdo sin necesidad de plantearlo en el seno de la Comisión Técnica de Relación. Además, no ha sido necesario tramitar informe alguno de coordinación IVA-ITP, a iniciativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Por otra parte, durante el ejercicio 2018 se han realizado, por parte de ambas administraciones, diversas consultas, peticiones de informe y requerimientos de información sobre la tributación por IVA o por ITP. Básicamente, las materias sobre las que han versado, han sido, entre otras: Tributación IVA-ITP, sujeción a IVA de determinados contribuyentes, materias censales, comprobación de valores. Asimismo, se han tramitado 5 diligencias de colaboración, en vía de gestión tributaria, todas ellas remitidas por la Delegación Especial de la AEAT (concepto: IVA-ITP).

De los expedientes de coordinación IVA-TPO tramitados en 2018 se resolvió un expediente con una base de 380.000 euros que se declaró por IVA y finalmente tuvo que tributar por TPO.

8. Censo Único Compartido (CUC).

El Censo Único Compartido (CUC) en la JCCM se utiliza para la gestión tanto de los tributos cedidos como de los tributos propios. La carga de movimientos censales se realiza diariamente en la aplicación GRECO y el CUC se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios como, por ejemplo, la consulta de datos identificativos o domicilios fiscales, o la extracción del fichero de fallecidos.

En 2018 se realizó el cambio de nombre y apellidos de los obligados tributarios para acomodarlos a las filiaciones que constan en otras bases de datos, lo que supuso procesos de modificaciones masivas de datos realizadas por la AEAT y algún retraso puntual en la carga diaria de los datos sin relevancia importante. Del mismo modo, no se han producido otras modificaciones en el CUC en el año 2018.

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas normativas en materia de tributos estatales cedidos se encuentran recogidas principalmente en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM 29 de noviembre de 2013. BOE 10 de febrero de 2014) Esta Ley ha sido modificada por la Ley 9/2014, de 4 de diciembre, por la que se adoptan Medidas en el Ámbito Tributario de la JCCM (DOCM 15 de diciembre de 2014. BOE de 18 de febrero de 2015) y por la Ley 3/2016, de 5 de mayo, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCM 11 de mayo de 2016. BOE de 18 julio de 2016)

En el año 2018 la JCCM no ha aprobado ninguna norma legal que introduzca nuevas medidas o que modifique la normativa indicada anteriormente en materia de tributos estatales cedidos.

A continuación, se analizará resumidamente la normativa aplicable en el ejercicio 2018 que se ha aprobado por la JCCM.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

Escala autonómica del IRPF para 2016 a aplicar sobre la base liquidable general.

Deducciones del IRPF:

1. Por nacimiento o adopción de hijos.
2. Por familia numerosa.
3. Por gastos en la adquisición de libros de texto y por la enseñanza de idiomas.
4. Por discapacidad del contribuyente en grado igual o superior al 65 %.
5. Por discapacidad de descendientes o ascendientes en grado igual o superior al 65 %.
6. Para personas mayores de 75 años.
7. Por acogimiento familiar no remunerado de menores.
8. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados en grado igual o superior al 33 %.
9. Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años con residencia habitual en la JCCM.
10. Por cantidades donadas para la cooperación internacional al desarrollo y a las entidades para la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la ayuda a personas con discapacidad.

11. Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial.
12. Incentivos de carácter temporal por inversión en la adquisición de participaciones sociales en sociedades cooperativas de Castilla-La Mancha.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada deducción, se establecen unas normas comunes para la aplicación de determinadas deducciones.

Impuesto sobre el Patrimonio

Serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del impuesto sobre el patrimonio, y demás normativa de aplicación.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. Reducción del 4 % por adquisición “mortis causa” de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
2. Reducción en adquisiciones “mortis causa” por personas con discapacidad en los grados establecidos.
3. Reducción del 4 % por adquisición “inter vivos” de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
4. Bonificaciones de la cuota en adquisiciones “mortis causa” en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
5. Bonificaciones de la cuota en adquisiciones “mortis causa” para los sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento y, también, por aportaciones que se realicen al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.
6. Bonificaciones de la cuota en adquisiciones “inter vivos” en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
7. Bonificaciones de la cuota en adquisiciones “inter vivos” para los sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento, y, también, por aportaciones que se realicen al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada reducción o bonificación, se establecen unas normas comunes para la aplicación de las bonificaciones.

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO)

- a) 9 por ciento a las transmisiones de inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales

- b) 6 por ciento a las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual con los límites y requisitos establecidos.
- c) 4 por ciento en las trasmisiones de inmuebles a las que sea aplicable alguna de las exenciones de los apartados 20, 21 y 22 del artículo 20.Uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, y tengan derecho a la deducción total o parcial del IVA tal y como se dispone en el artículo 20.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, y no se haya producido la renuncia a la exención prevista en el artículo 20.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.
- d) 6 por ciento en la transmisión onerosa de bienes muebles y semovientes, así como en la constitución y cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los derechos reales de garantía.

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad actos jurídicos documentados:

- a) 1,5 por ciento a los documentos notariales.
- b) 0,75 por ciento a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten las transmisiones de inmuebles y préstamos hipotecarios obtenidos para su financiación que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual del sujeto pasivo con los límites y requisitos establecidos.
- c) 0,75 por ciento a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la promesa u opción de compra, incluida en el contrato de arrendamiento de la vivienda que constituya la residencia habitual del sujeto pasivo con los límites y requisitos establecidos.
- d) 2,5 por ciento a las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten transmisiones de bienes inmuebles respecto de las cuales se haya renunciado a la exención contenida en el artículo 20.Dos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre.

Deducciones:

- a) Deducciones en transmisiones onerosas de explotaciones agrarias.
- b) Deducción en las adquisiciones de local de negocios para la constitución de una empresa o puesta en marcha de un negocio profesional.
- c) Deducción en la constitución y modificación de préstamos y créditos hipotecarios concedidos para la financiación de las adquisiciones de locales de negocios para la constitución de una empresa o la puesta en marcha de un negocio profesional.

Bonificaciones de la cuota tributaria:

- a) Bonificaciones para comunidades de regantes y sociedades de garantía

recíproca.

- b) Bonificaciones en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.
- c) Bonificaciones de las primeras copias de escrituras públicas que documenten la novación modificativa de los créditos hipotecarios pactada de común acuerdo entre el deudor y el acreedor.
- d) Bonificación temporal de las primeras copias de las escrituras públicas que formalicen la declaración de la obra nueva de construcciones afectas a actividades económicas, y que no estén destinadas a vivienda.

Tributos sobre el juego

Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar. Se regula la base imponible, los tipos tributarios y cuotas fijas, el devengo, la gestión y el pago.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Se regula la base imponible, los tipos tributarios, el devengo y el pago.

En el impuesto sobre actividades de juego no se han ejercido competencias.

Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

En el IEDMT no se han ejercido competencias.

Impuesto sobre Hidrocarburos

En el impuesto sobre hidrocarburos se regula el tipo de gravamen autonómico aplicable a los distintos productos que son objeto de gravamen, así como el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional

Otras medidas

Se regula el plazo de presentación de autoliquidaciones y documentos en adquisiciones por título de donación y en el ITPAJD.

También se regula la colaboración social de los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles y de los notarios en la aplicación de los tributos.

Se prevé la promoción y utilización de medios telemáticos.

3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CA, el impacto recaudatorio global en 2018 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de €)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de €)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	128.743	2.784
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	0	216.579
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	0	1.059
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	0	10.025

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2018.

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 449.866 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,8 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2017	% S/ TOTAL	2018	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	15.786	3,8	15.324	3,4
SUCESIONES Y DONACIONES	70.705	16,9	66.364	14,8
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	198.617	47,6	227.934	50,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	89.642	21,5	98.390	21,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	42.723	10,2	41.854	9,3
TOTAL	417.473	100,0	449.866	100,0

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la CA, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 15.324 miles de euros, bajan un -2,9 % respecto al año anterior, y el ISD registra un decremento del -6,1 % con 66.364 miles de euros aplicados.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 227.934 miles de euros, lo que supone un incremento del 14,8 %; y actos jurídicos documentados, con 98.390 miles de euros, sube el 9,8 %. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, los TJ registran una variación negativa del -2,0 % en relación con el ejercicio anterior, con 41.854 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los SSCC de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de actos jurídicos documentados, 890 miles de euros, mientras que solamente 27 proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen

los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 45,9 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 55,2 %, 45,1 % y 54,4 %, respectivamente.

2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la CA no existen ingresos pendientes de aplicación a la fecha de cierre contable del ejercicio (cuadro nº 139), al igual que en ejercicios anteriores.

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

La recaudación líquida ha pasado de 417.473 miles de euros en 2017 a 449.866 en 2018 lo que supone un incremento del 7,76 %. Sin embargo, este crecimiento ha sido desigual por SSTT, con un incremento del 14,3 % en Toledo y una disminución de 3,8 % en Albacete. El resto de SSTT tienen incrementos, pero más moderados que el incremento de Toledo.

Respecto del IP la disminución de la recaudación en 2018 respecto al 2017 (-2,93 %) se explica por los menores ingresos derivados de actuaciones de control, aunque los ingresos procedentes de autoliquidaciones han aumentado.

En cuanto al ISD, también se ha producido una disminución de la recaudación en 2018 respecto al 2017 por importe de 6,54 millones de euros (-6,14 %), motivado fundamentalmente por las actuaciones extraordinarias de control realizadas en el ejercicio precedente.

Por lo que respecta al concepto TPO, el incremento registrado (+14,76 %), es resultado del incremento de las cuotas autoliquidadas, que han pasado de 168,83 millones de euros en 2017 a 189,96 millones de euros en 2018. En relación con el concepto AJD, se observa incremento respecto al ejercicio anterior (+9,76 %), consecuencia del incremento en las cuotas ingresadas por autoliquidación y, en menor medida, al incremento de la recaudación por las actuaciones de control.

En cuanto a los TJ se ha producido una ligera disminución de la recaudación líquida (-2,00 %) respecto al año anterior, con 41.854 miles de euros aplicados. Esta disminución se explica fundamentalmente por la disminución de la recaudación de las máquinas recreativas (-3,00 %) compensada parcialmente por la subida de la recaudación líquida de las tasas sobre casinos de juego y sobre apuestas. La disminución de la recaudación por la tasa sobre el juego del bingo ha sido irrelevante en términos absolutos y relativos.

Finalmente, indicar que la evolución de la recaudación líquida es muy positiva debido a que en el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la JCCM ha sido del 25,5 %.

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la JCCM. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos. Como excepción, no se incluye el importe de los intereses de demora y recargos de extemporaneidad cuando son objeto de liquidación independiente y en modelo genérico de pago, por lo que no pueden vincularse al concepto tributario correspondiente.

En el ejercicio 2018 dichas actuaciones supusieron 34.590 miles de euros (35.749 miles de euros en 2017).

4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad de Castilla-La Mancha se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP), que está integrada por la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ), como órgano central, y por las direcciones provinciales (DDPP), como órganos periféricos. El despliegue territorial se completa con las oficinas liquidadoras (OOLL) de distrito hipotecario. La DGTOJ asume la gestión administrativa del juego.

Las competencias en materia de nuevas tecnologías se ejercen por la Consejería de Fomento.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo las OOLL, se han reducido un 2,3 % en relación con el año anterior (347 efectivos en 2018 frente a 355 efectivos en 2017).

En cuanto al personal de las oficinas gestoras (OOGG), a 31 de diciembre de 2018, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 196 efectivos, frente a los 201 ocupados en igual fecha de 2017 (96,4 % funcionarios y 3,6 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino respecto del total de funcionarios se ha incrementado, alcanzando el 15,3 % (12,4 % en 2017). Este incremento se ha producido por la necesidad de cobertura urgente de puestos de trabajo debido a la disminución de 10 funcionarios.

En determinadas ocasiones se produce una excesiva rotación de personal porque los funcionarios optan por cambiar de puesto de trabajo dentro o fuera de la localidad, lo que ocasiona un menor rendimiento en las primeras etapas de trabajo de los nuevos funcionarios. Las necesidades de formación de los nuevos funcionarios son satisfechas por los compañeros y jefes, lo cual también incide en el rendimiento de los mismos. No existe una formación básica y permanente mediante formatos virtuales, sin necesidad de desplazamientos, que esté disponible cuando se incorporen los nuevos funcionarios.

Además, en la medida en que se llegue a disponer de una gestión electrónica más completa, la eficiencia del personal será más alta.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Guadalajara, Cuenca y Toledo, en ese último caso, tanto la sede regional como la sede central, cuentan con instalaciones adecuadas para las

funciones que se desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

En 2018 continua el proceso de migración de los componentes de la aplicación de gestión de recursos económicos (GRECO) a entornos corporativos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM).

El sistema GRECO es de carácter integral.

Con GRECO se lleva a cabo la gestión y recaudación del ISD (Impuesto sobre sucesiones y donaciones) y, como novedad, desde el 26 de diciembre de 2018 todas las OOLL también gestionan este impuesto desde GRECO. Además, se gestiona y recauda desde GRECO el ITPAJD (Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), los TJ (tributos sobre el juego), tributos propios, así como la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos de naturaleza pública que corresponden a la JCCM, sin perjuicio de las actuaciones en vía ejecutiva que corresponden a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en virtud del Convenio suscrito con la JCCM. No obstante, no se encuentra integrado totalmente en GRECO la gestión de aplazamientos, el procedimiento de inspección y el procedimiento sancionador excepto las sanciones por no atender requerimientos.

Las aplicaciones de gestión producen documentos electrónicos con firma electrónica, pero los documentos aportados por los contribuyentes no están generalmente digitalizados ni hay un enlace automático entre las diversas fases, por tanto, no hay un expediente electrónico; por el contrario la tramitación de los documentos de ISD e ITPAJD continúa siendo mayoritariamente en papel y así se remiten al exterior cuando es preciso, como sucede con el envío al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).

En 2018 se han producido importantes avances en materia electrónica como la puesta en producción del nuevo portal tributario, nuevas versiones de todos los programas de ayuda, nuevos programas de ayuda para cumplimentar formularios, nuevo programa JAVA integrado en GRECO para la valoración de inmuebles urbanos, etc.

La DGTOJ dispone de un Área de Administración Tributaria Electrónica con seis efectivos, que es la promotora del desarrollo de las TIC (tecnologías de la información y de las comunicaciones) en el ámbito tributario y el interlocutor con la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Fomento.

La DGTOJ no dispone todavía de un sistema “*business intelligence*” (tipo “*datamart*” o “*datawarehouse*”), sin embargo, en el nuevo contrato de mantenimiento se ha contratado un módulo para explotar datos de fuentes internas y externas pero este proyecto se encuentra en una fase muy inicial. Mediante la aplicación GRECO, pueden generarse estadísticas anuales de los tributos cedidos por conceptos tributarios, si bien dichas estadísticas no están predefinidas y se realizan bajo demanda.

En la sede electrónica, los procedimientos y servicios que requieren identificación están integrados en el sistema cl@ve.

La JCCM utiliza el sistema de Oficina de Registro Virtual (ORVE) para el intercambio electrónico de asientos registrales y de documentación. Este sistema permite digitalizar la documentación en papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro y enviarlo electrónicamente al destino competente, siempre que esté integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR).

La notificación electrónica desde GRECO se ha puesto en producción en los servicios centrales (SSCC) en 2019 y en el segundo semestre de este año se pondrá en funcionamiento en las DDPP y en las OOLL.

Los elementos básicos para la existencia de un expediente electrónico son la firma digital, la digitalización de documentos, el gestor documental y la notificación electrónica. En todos estos aspectos se está avanzando y es previsible que en 2020 la JCCM ya pueda disponer de expedientes electrónicos.

En el sistema GRECO existe un módulo de consulta de accesos de los usuarios al sistema y cada usuario tiene un perfil de acceso limitado en función de su ámbito territorial y las tareas asignadas. No obstante, durante 2018 no se solicitó la justificación de accesos a los usuarios. Se ha realizado un análisis de riesgos del sistema GRECO por una auditora externa con el objetivo de asegurar un nivel de seguridad adecuado en los servicios prestados por la JCCM. Se ha designado a una Delegada de Protección de Datos en abril de 2018. Los accesos a bases de datos de la AEAT son objeto de selección para auditar sin incidencias relevantes.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

En el año 2018 se aprobaron las cartas de servicios de atención al contribuyente en todas las provincias, esto es: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo. Además, se publican tanto las cartas como los indicadores de cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Se ha incrementado el número de quejas presentadas (35 en 2017 y 42 en 2018).

3.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO

No existe publicado como tal un Plan de Objetivos o de Control Tributario (PCT).

3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS

Aunque no existe un Plan de Objetivos, la DGTOJ analiza y verifica el funcionamiento correcto de las DDPP mediante un sistema de indicadores de gestión de tributos cedidos.

3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

El Plan de Inspección de 2017, que finalizó en febrero de 2019, estableció un número

de actuaciones y, a 31 de diciembre de 2018, se había ejecutado el 83,7 %. No puede realizarse una valoración de los objetivos alcanzados al no establecerse los mismos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

El portal tributario de la JCCM facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (JCCM). En 2018 ha sido objeto de actualización y, entre otras mejoras, se puede acceder al mismo de forma más amigable.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones

El porcentaje de presentación telemática por todos los conceptos de tributos cedidos alcanza un 31,7 %, pero las autoliquidaciones cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llegan al 99,3 %. Para fomentar la presentación telemática de las autoliquidaciones se deberían adoptar todas las medidas necesarias para evitar el desplazamiento de los contribuyentes a las oficinas, como la posibilidad de anexar documentos con la presentación telemática o la posibilidad de disponer siempre de la copia electrónica de los documentos notariales.

En el caso de los TJ desde 2018 se deben utilizar con carácter obligatorio los programas de ayuda al contribuyente para confeccionar las autoliquidaciones y desde el 1 de abril de 2019 se eliminó la presentación en papel y es obligatorio el pago y la presentación telemática de estos tributos.

3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La JCCM cuenta con adecuados y suficientes servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación y pago mediante empleado público de autoliquidaciones. No obstante, un déficit en la cita previa es la imposibilidad de concertarla por internet.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP) en vía de gestión ha sido nula en 2018. Al no existir, en los últimos ejercicios inspeccionados, gestión real de revisión liquidatoria en la comunidad, no hay, por lo tanto, peticiones de revisión computables a dichos efectos.

No se han realizado en 2018 actuaciones sobre posibles no declarantes del IP en el área de gestión, aunque sí en la de Inspección.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

En el conjunto de oficinas se han incrementado las entradas (7,6 %) y los despachos (5,6 %) pero se ha conseguido que la demora se sitúe en 6,1 meses frente a los 7,1 meses de 2017 (8,6 meses en OOGG y 4,7 meses en OOLL).

La JCCM estableció como obligatorio el sistema de autoliquidación a partir del 1 de enero de 2014, pese a lo cual sigue habiendo un 18,7 % de expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes presentados.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue del 8,4 % (8,2 % en 2017). El notable decremento en el importe (-51,9 %), pese al aumento en el número de expedientes con resultado de liquidación, se ha producido fundamentalmente en la OG de Cuenca (que en 2017 liquidó un expediente de donación de elevada cuantía, resultando un total de 8.328 miles de euros liquidados frente a 568 miles de euros en 2018).

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 8,8 % en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 15,4 % (14,4 % en 2017).

Las autoliquidaciones despachadas como prescritas en el conjunto de la comunidad alcanzan el 9,9 % (10,7 % en 2017).

Las herramientas existentes en GRECO para comprobar los plazos de tramitación de expedientes no son fácilmente accesibles por lo que no se utilizan directamente en la gestión diaria por los directores provinciales y demás personal de dichas direcciones. Los servicios de gestión tributaria realizan una comprobación de todas las autoliquidaciones al no existir filtros en vía de gestión.

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha incrementado los despachos un 7,2 % y las entradas también se incrementan (5,4 %) por lo que la demora media pasa de 7,8 meses en 2017 a 8 meses en 2018 (8,7 meses en OOGG y 7,1 meses en OOLL).

Los elevados datos de pendencia reflejados respecto a la gestión de autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones y AJD, fundamentalmente en las OOGG, cuyo índice de demora se situó hasta 44,2 meses en Guadalajara o 32,8 meses de Toledo y 27,3 meses de Ciudad Real, no son reales debido a la existencia de numerosos expedientes totalmente gestionados que en la aplicación GRECO figuran como pendientes por no haberse cumplimentado el trámite de fin de expediente en dicha aplicación, sin poderse estimar su volumen.

En 2018 es apreciable un aumento en el número (9,6 %) e importe (21,9 %) de las liquidaciones complementarias practicadas debido al mayor número de autoliquidaciones presentadas en las que el valor declarado de los bienes transmitidos (base imponible) estaba por debajo del valor de mercado establecido en las respectivas

órdenes reguladoras.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 13,1 % en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,7 % (7,4 % en 2017), 11,4 % en las OOGG y 6,3 % en las OOLL.

Igual que en el ISD, las herramientas existentes en GRECO para comprobar los plazos de tramitación de expedientes no son fácilmente accesibles por lo que no se utilizan directamente en la gestión diaria por los directores provinciales y demás personal de dichas direcciones. Los servicios de gestión tributaria realizan una comprobación de todas las autoliquidaciones al no existir filtros en vía de gestión.

La presentación telemática de autoliquidaciones se puede realizar por personas autorizadas en nombre de terceros, pero la remisión de las copias simples electrónicas de los documentos públicos sólo puede realizarse por los notarios que han autorizado dichos documentos. La información de los protocolos notariales se ha sustituido por la remisión telemática de las fichas notariales en el plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura.

3.3.2.4. Tributos sobre el juego

Se produce un incremento del 4,2 % en el importe de las autoliquidaciones de casinos (incluidas las relativas a establecimientos de juego de casino o casinos reducidos) y una reducción del 4,9 % en el de la tasa por cartones de bingo (-122 miles de euros); si bien se incrementa el importe recaudado por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo e interconectado y dinámico (no incluido en la tasa de cartones al calcularse en función de variables distintas al valor de los cartones), que asciende a 482 miles de euros frente a 89 miles de euros en 2017.

La gestión mediante padrón en máquinas recreativas permite un adecuado control, generándose liquidaciones con recargo e intereses antes de iniciar el procedimiento ejecutivo. Se ha producido un decremento en el censo de máquinas a 31 de diciembre (7,8 %) y un ligero aumento en el importe de las autoliquidaciones (0,9 %) por las mismas.

Los conceptos de combinaciones aleatorias, rifas y tómbolas, y apuestas, presentan datos recaudatorios descendentes (1.683 miles de euros frente a 2.339 en 2017), destacando el importe correspondiente a las apuestas.

El control de los TJ se ejerce tanto por las DDPP de hacienda y administraciones públicas como por el Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional.

Sería necesaria la trazabilidad de las operaciones recogidas en los libros de las mesas de los casinos mediante las anotaciones de las operaciones en un sistema informático al que tuviera acceso la administración, sin perjuicio del incremento de las actuaciones inspectoras sobre las actividades del juego.

Aunque la gestión de los TJ esta automatizada, la información de la página web no

refleja adecuadamente esta situación.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 66,4 % de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (66,5 % en 2017), así como el 41,9 % de las relativas a ITPAJD (40,2 % en 2017). A su vez, los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 54,4 % de la recaudación por ISD (57,0 % en 2017), el 55,2 % del ITP y el 45,1 % de AJD (55,4 % y 46,3 %, respectivamente, en 2017).

El control sobre las OOLL se efectúa mediante la aprobación por el Jefe de Servicio de Gestión en el servicio periférico de determinados expedientes de acuerdo con la Instrucción de 10 de febrero de 2012, y mediante las visitas por el servicio periférico a todas las OOLL de su territorio con la emisión del oportuno informe.

La utilización de GRECO para la gestión de los impuestos por las OOLL permitirá, cada vez en mayor medida, disponer de la información necesaria para que algunos controles realizados a las OOLL se puedan realizar directa y centralizadamente por la DGTOJ para todas las OOLL y por las DDPP para las OOLL de su ámbito territorial, es decir, se podría mejorar en cuanto a la homogeneidad y profundidad de los controles.

Como resultado del control realizado a las OOLL por los servicios de la comunidad cabe resaltar que, con carácter general, no se imponen sanciones, ni en el caso de no atender requerimiento que se puede gestionar en la aplicación GRECO.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

En la JCCM, con carácter general, no se admite la presentación de expedientes del ITPAJD cuya competencia corresponde a otras comunidades autónomas. Entre los años 2016 y 2018, ambos inclusive, sólo se requirió un expediente que se recibió sin problemas. En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado problemas de relieve.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión por parte de la JCCM, de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2018, ha sido de 47 días (61 días en 2017). Se trata de un plazo razonable, que se ha reducido en 2018 y es inferior al plazo medio de las diversas CCAA (99 días) aunque supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT. Con carácter general, los expedientes se remiten al TEAR de forma descentralizada y por cada oficina y servicio en formato papel.

El control de las resoluciones recaídas se realiza por el Servicio de Coordinación de la DGTOJ.

La revisión de actos reclamados por la aplicación del artículo 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) es muy excepcional.

En el pie de la notificación no se llega a informar suficientemente de que las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado deben iniciarse mediante escrito que deberá incluir las alegaciones que se formulen.

Por falta de medios personales y materiales no está prevista la asunción de competencias por la JCCM en materia de revisión de actos dictados.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto reducido desde las 2.490 presentadas en 2017 hasta las 2.245 del ejercicio 2018 (-9,8 %).

En un 53,2 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (56,3 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor (90,3 % de las reclamaciones estimadas).

Como consecuencia de los pronunciamientos jurisprudenciales que han sido confirmados por las sentencias 842/2018 y 843/2018, a partir del año 2015, la JCCM sustituyó el método de valoración del artículo 57.1.b) de la LGT, que se refiere a la “estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal”, por el método de valoración del artículo 57.1.c) de la LGT que se refiere a la valoración por “precios medios en el mercado”. El método de valoración por precios medios de mercado (PMM), ha sido objeto de varios recursos ante el TEAR de Castilla-La Mancha y sus resoluciones han admitido el valor del inmueble comprobado por la Administración. En el momento actual, no existen sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) pronunciándose sobre la validez de las resoluciones indicadas anteriormente.

En relación con las sanciones existen dificultades para probar el carácter culpable o no de la conducta del contribuyente y esta cuestión es objeto de controversia.

3.3.3. VALORACIONES

En el conjunto de la comunidad se experimentó un incremento del 10 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas (10.874 valoraciones más que en 2017). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado fue del 36,3 %. La demora media en el proceso valorador pasa a situarse en 13,8 meses (15,0 meses en 2017).

Se ha realizado un importante esfuerzo en 2018 para reducir el índice de demora de las valoraciones mediante la reasignación del trabajo entre DDPP, la incorporación de dos nuevos valoradores y la nueva aplicación para valorar por peritos.

La valoración de los inmuebles se realiza conforme indican las correspondientes ordenes anuales para bienes urbanos, rústicos y vehículos y se han adaptado a los pronunciamientos jurisprudenciales en vigor.

La JCCM suministra información automatizada sobre los valores de determinados

inmuebles. Cuando la valoración automatizada no es posible, la JCCM ha puesto a disposición de los contribuyentes varios formularios para solicitar información sobre el valor de edificaciones, suelos no edificados y bienes rústicos; y, en estos casos, se debe pagar la tasa aprobada.

3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2018 ascendió a 391 por un importe total de 2.848 miles de euros. En el año 2017 fueron incoadas 263 actas por un importe total de 2.387 miles de euros, lo que supone un incremento del 48,7 % en el número y del 19,3 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2018 fue de 59,2 por un importe de 431,5 miles de euros, lo que supone sobre 2017 un incremento en el número de actas (47 en 2017) y en su importe (426,3 miles de euros en 2017).

El Plan de Inspección de 2017, que ha concluido en febrero de 2019, no tiene unos objetivos establecidos sin perjuicio de que tanto por la DGTOJ como por las DDPP se efectúa un seguimiento de los resultados obtenidos. También se ha incrementado el control de los TJ mediante el incremento de las actuaciones del Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional (pasan de 608 actuaciones en 2017 a 1.022 actuaciones en 2018) y por los dos nuevos Inspectores incorporados durante 2018.

La principal novedad del Plan de Inspección es la utilización de la herramienta ZÚJAR para la selección de contribuyentes. Esta herramienta se utiliza fundamentalmente para seleccionar contribuyentes no declarantes, tanto en el IP como en el ISD; y para detectar diferencias entre la masa hereditaria declarada y el patrimonio estimado del causante en el ISD.

La JCCM ha incoado 5 actas como consecuencia de diligencias de colaboración remitidas por la AEAT por importe de 141 miles de euros. Tanto la AEAT como la JCCM colaboran en la remisión de la información que se solicita y esta colaboración es adecuada.

Las alegaciones en los recursos frente a las actuaciones inspectoras son por afectación o no afectación de bienes a actividades económicas o por la titularidad real de los depósitos.

El incremento del número de sanciones obedece fundamentalmente al incremento de actas formalizadas.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre recaudación aplicada y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 72,9 % para toda la comunidad, superior al de 2017 que representó el 69,8 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2018, los derechos pendientes de

cobro a 31-12-2018 suponen una proporción del 24,1 %, inferior a la del ejercicio anterior que era del 26,4 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2018 muestra un descenso global de 9.382 miles de euros (5,9 % de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior. En relación con esta variación, hay que tener en cuenta que la evolución de los derechos contraídos se ha incrementado el 6,7 %. Por otra parte, el aumento de los derechos anulados ha sido el 3,7 % y el de los derechos cancelados 6,6 %, lo que supone un porcentaje de incremento menor que el de los derechos contraídos y, asimismo, han disminuido las rectificaciones (- 25,7 %) lo que refleja una reducción de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, minorra (- 16,4 %) la registrada en el ejercicio anterior.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2018 fueron dictadas 4.351 providencias de apremio por un importe total de 16.276 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un incremento del 22,2 % en su número y del 94,5 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 6,4 % en número y del 15,4 % en importe (7,6 % en número y 32,1 % en importe en 2017).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 21.620 providencias por importe de 80.281 miles de euros. Ha disminuido en un 2,9 % respecto del pendiente inicial en número y aumentado un 5,2 % en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 4,8 % considerando importes (igual que en 2017).

La Orden 9/2018 regula, en lo que se refiere al ámbito recaudatorio, entre otras, las funciones del Servicio de Tesorería y Recaudación (artículo14), las competencias en materia de aplazamientos y fraccionamientos de pago (artículo 16), las competencias en materia de compensación de deudas y créditos (artículo18), las competencias en materia de resolución de pagos en especie (artículo 19) y la competencia para la adopción de medidas cautelares y su ratificación (artículo 20).

La gestión recaudatoria en vía ejecutiva se desarrolla mediante el Convenio entre la AEAT y la JCCM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de dicha Comunidad que fue firmado el 15 de septiembre de 2006 y que fue modificado por Adenda firmada el 5 de septiembre de 2017. Este Convenio ha supuesto que la recaudación en vía ejecutiva no se haya efectuado por órganos distintos a la AEAT y que la JCCM tampoco haya notificado providencias de apremio, ni haya efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio como está previsto en la Base cuarta (bis) introducida por la adenda al Convenio. Con carácter general, se puede afirmar que

en 2018 no se han producido variaciones significativas en el funcionamiento de los servicios de recaudación.

La gestión recaudatoria en vía ejecutiva la efectúa la AEAT cuando la JCCM remite el fichero PDF que contienen el texto íntegro de las providencias firmadas y son notificadas por la AEAT. Como novedad la DGTOJ ha comenzado a comunicar incidencias a la AEAT de forma electrónica. Sin embargo, la JCCM no ha utilizado la posibilidad de remisión de deudas individuales y no existe un procedimiento general de rehabilitación de fallidos como permite el actual Convenio.

El embargo de pagos presupuestarios de la JCCM con créditos a favor de la AEAT no se ha desarrollado, aunque la AEAT ha realizado algún embargo masivo con la colaboración de la JCCM

3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO

3.3.6.1. Contabilidad

En 2018 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la JCCM. La Intervención General es un órgano central de la CHAP y que se configura como centro directivo de la Contabilidad del Sector Público Regional y centro gestor de la Contabilidad Pública. La Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) se aporta por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la JCCM la CGTC el 23 de abril de 2019. Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas se han incluido en la CGTC.

3.3.6.2. Control Interno

La Intervención de la JCCM no ha realizado controles financieros sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2018.

3.3.6.3. Control Externo

El 9 de enero de 2018, el Pleno del Tribunal de Cuentas ha aprobado el Informe Anual de la JCCM, ejercicio 2015, nº 1.193. El informe en relación con los tributos cedidos analiza cuestiones de recaudación y no se han realizado nuevos controles desde dicha fecha.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2018, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La JCCM ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990, y sobre valores comprobados. En cuanto al modelo 980 relativo a intereses de demora se remitió el 25 de febrero de 2019 respecto al fichero del año 2017 y el 26 de febrero de 2019 respecto al fichero del año 2018.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la comunidad a la Sede Electrónica del Catastro (SEC). Esta colaboración se rige por el Convenio firmado por el Ministerio de Economía y Hacienda y la JCCM el 18 de septiembre de 2008.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

En el año 2018 la AEAT y la JCCM han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y del ITP.

La DGTOJ está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

Las medidas normativas en materia de tributos estatales cedidos se encuentran recogidas principalmente en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha. La JCCM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2018, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 449.866 miles de euros, lo que supone un incremento del 7,8 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado cantidades pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio. A su vez el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 34.590 miles de euros (35.749 miles de euros en 2017).

5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª) En relación con las necesidades de formación de nuevo personal, y en particular nuevo personal consecuencia de su excesiva rotación, se recomienda una formación básica y permanente, mediante formatos virtuales, que permitan obtener la información necesaria al personal de nuevo ingreso sin necesidad de desplazarse de su puesto de trabajo (3.1.2).
- 2ª) La DGTOJ no dispone todavía de un sistema completo “*business intelligence*” (tipo “*datamart*” o “*datawarehouse*”) por lo que es conveniente priorizar, en el marco de la contratación existente, el desarrollo de nuevos módulos para explotar datos de fuentes internas y externas y lograr una mayor eficacia en la lucha contra el fraude y en la gestión de los tributos cedidos (3.1.4)
- 3ª) En 2018 no se solicitó la justificación de accesos a las bases de datos de GRECO, por lo que se recomienda establecer un protocolo de los accesos a justificar por el personal y, hasta ese momento, seleccionar aleatoriamente accesos a justificar ante los directores provinciales o ante la DGTOJ en función del concepto accedido y del empleado público que accede (3.1.4).
- 4ª) Se recomienda la supresión de presentación en formato papel de las autoliquidaciones de los tributos cedidos (en los TJ ya se ha suprimido) porque su uso es inferior al 1 % y se dificulta la gestión (3.1.4).
- 5ª) Debiera realizarse un esfuerzo para aprobar un Plan de Control Tributario (PCT) con periodicidad anual que comprenda todas las áreas e impuestos y que del mismo se deriven unos objetivos a cumplir por las diferentes unidades de las direcciones provinciales (DDPP) (3.2.3).
- 6ª) Se debería considerar la posibilidad de concertar cita previa por internet como mejora del servicio de asistencia al contribuyente (3.3.1.3)
- 7ª) Las herramientas existentes en GRECO permiten comprobar los plazos de tramitación de expedientes, pero no se utiliza esta información por las DDPP por lo que convendría considerar impulsar la utilización masiva de esta información, al menos, por los directores provinciales para evitar caducidades y prescripciones (3.3.2.2. y 3.3.2.3).
- 8ª) En la aplicación GRECO se recomienda incorporar filtros en vía de gestión para centrar los trabajos en los expedientes con mayor riesgo fiscal. La existencia de los filtros permitiría no tener que revisar todos los expedientes y se conseguiría

mayor eficacia, eficiencia y economía en las labores de comprobación realizadas. (3.3.2.2. y 3.3.2.3).

- 9ª)** Se podría valorar la implantación de la trazabilidad de las operaciones que se reflejan en los libros de las mesas de los casinos para asegurar la fiabilidad de las operaciones anotadas (3.3.2.4).
- 10ª)** La completa implantación de GRECO en las oficinas liquidadoras (OOLL), permite obtener información estadística para realizar algunos controles sobre las OOLL desde las DDPP sin necesidad de desplazarse a las mismas, aspecto éste que es recomendable analizar. Asimismo, cabe proponer un esfuerzo en la homogeneización del contenido de los informes que incluya los resultados de dichos controles y un apartado de conclusiones y otro de recomendaciones (3.3.2.5).
- 11ª)** Como resultado de las visitas de inspección a las OOLL se ha puesto de manifiesto la ausencia de tramitación de expedientes sancionadores, esto también se produce en alguna unidad de las DDPP, por lo que es necesario analizar las causas que han limitado la realización de estos expedientes para superarlas (3.3.2.5).
- 12ª)** En el pie de la notificación no se llega a informar suficientemente de que las reclamaciones que se tramiten por procedimiento abreviado deben iniciarse mediante escrito que deberá incluir las alegaciones que se formulen por lo que se debería valorar modificar dicho pie (3.3.2.7).
- 13ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema automático de rehabilitación de fallidos en caso de que puedan surgir declaraciones posteriores en las que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien (3.3.5.3).
- 14ª)** Parece recomendable que se realicen actuaciones de control financiero en el área de ingresos, y que se vaya ampliando progresivamente su alcance. Estas actuaciones se podrían incluir, si así fuere necesario, en el Plan de Auditorías propuesto por la Intervención General (3.3.6.2)

6. ANEXO DE CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Albacete	0	0	45	46	2	1	47	47	1	1	48	48
Ciudad Real	0	0	41	39	2	2	43	41	1	1	44	42
Cuenca	0	0	27	24	0	2	27	26	1	1	28	27
Guadalajara	3	3	23	23	9	10	35	36	1	1	36	37
Toledo	1	1	30	24	11	14	42	39	3	3	45	42
Total	4	4	166	156	24	29	194	189	7	7	201	196

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Albacete	11	12	11	9	0	0	13	13	12	13	1	1	48	48
Ciudad Real	9	10	10	7	0	0	10	11	14	13	1	1	44	42
Cuenca	7	6	9	10	0	0	2	1	9	9	1	1	28	27
Guadalajara	7	7	11	12	0	0	2	3	15	14	1	1	36	37
Toledo	8	7	11	9	0	0	5	3	18	20	3	3	45	42
Total	42	42	52	47	0	0	32	31	68	69	7	7	201	196

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Toledo	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Total	1	1	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Albacete	10	11	11	9	0	0	13	13	11	13	0	0	45	46
Ciudad Real	9	10	8	5	0	0	10	11	14	13	0	0	41	39
Cuenca	7	5	9	10	0	0	2	1	9	8	0	0	27	24
Guadalajara	6	5	8	9	0	0	1	2	8	7	0	0	23	23
Toledo	4	3	11	8	0	0	5	3	10	10	0	0	30	24
Total	36	34	47	41	0	0	31	30	52	51	0	0	166	156

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Albacete	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	2	1
Ciudad Real	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Cuenca	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2
Guadalajara	1	2	0	0	0	0	1	1	7	7	0	0	9	10
Toledo	3	3	0	1	0	0	0	0	8	10	0	0	11	14
Total	5	7	2	3	0	0	1	1	16	18	0	0	24	29

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3	3
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	7	7

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Albacete	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	4	4	0	0	4	4
Total	4	4	0	0	4	4

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018	2.017	2.018
Albacete	7	6	7	9	0	0	5	3	3	2	0	0	22	20
Ciudad Real	10	10	10	11	0	0	7	7	21	17	1	1	49	46
Cuenca	5	3	0	0	0	0	6	6	7	7	0	0	18	16
Guadalajara	3	5	0	0	0	0	2	3	5	5	0	0	10	13
Toledo	11	10	13	15	0	0	12	14	13	12	2	1	51	52
Total	36	34	30	35	0	0	32	33	49	43	3	2	150	147

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión/buena		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informativa		Servicios Generales		Total Funciones	
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje
	Albacete	1	2,1	30	62,5	2	4,2	5	10,4	8	16,7	1	2,1	0	0,0	1	2,1	48
Ciudad Real	1	2,4	22	52,4	6	14,3	5	11,9	5	11,9	1	2,4	1	2,4	1	2,4	42	100,0
Cuenca	1	3,7	13	48,1	2	7,4	2	7,4	7	25,9	1	3,7	0	0,0	1	3,7	27	100,0
Guadalajara	1	2,7	24	64,9	3	8,1	3	8,1	5	13,5	0	0,0	0	0,0	1	2,7	37	100,0
Toledo	1	2,4	19	45,2	7	16,7	3	7,1	9	21,4	0	0,0	0	0,0	3	7,1	42	100,0
Total	5	2,6	108	55,1	20	10,2	18	9,2	34	17,3	3	1,5	1	0,5	7	3,6	196	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Albacete	12	9	0	13	13	0	47	0	0	0	0	1	1	48
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	7	4	0	8	11	0	30	0	0	0	0	0	0	30
Recaudación	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	3	0	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	1	4	0	2	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Ciudad Real	10	7	0	11	13	0	41	0	0	0	0	1	1	42
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	5	2	0	5	10	0	22	0	0	0	0	0	0	22
Recaudación	1	1	0	3	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	2	0	0	1	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	4	0	1	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Cuenca	6	10	0	1	9	0	26	0	0	0	0	1	1	27
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	3	0	0	7	0	13	0	0	0	0	0	0	13
Recaudación	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	1	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	5	0	0	2	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Guadalajara	7	12	0	3	14	0	36	0	0	0	0	1	1	37
Jefatura	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	6	3	0	3	12	0	24	0	0	0	0	0	0	24
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Toledo	7	9	0	3	20	0	39	0	0	0	0	3	3	42
Jefatura	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	3	1	0	1	14	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	3	0	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	7	0	0	2	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3
Total	42	47	0	31	69	0	189	0	0	0	0	7	7	196
Jefatura	3	2	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	24	13	0	17	54	0	108	0	0	0	0	0	0	108
Recaudación	5	4	0	6	5	0	20	0	0	0	0	0	0	20
Inspección	7	3	0	3	5	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Valoración	1	25	0	3	5	0	34	0	0	0	0	0	0	34
Intervención	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	7

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2017		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Albacete	0	--	0	--	0	--
Ciudad Real	0	--	0	--	0	--
Cuenca	0	--	0	--	0	--
Guadalajara	0	--	0	--	0	--
Toledo	3.872	98,5	57	1,5	3.929	100,0
Total	3.872	98,5	57	1,5	3.929	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Albacete	0	0	0	--
Ciudad Real	0	0	0	--
Cuenca	0	0	0	--
Guadalajara	0	0	0	--
Toledo	3.929	0	0	0,0
Total	3.929	0	0	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	7	4	0	1	0	0	1	10	9,1	142,9	120,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	7	4	0	1	0	0	1	10	9,1	142,9	120,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	2	4	0	2	0	0	2	4	33,3	200,0	24,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	2	4	0	2	0	0	2	4	33,3	200,0	24,0
Toledo	9	6	6	0	2	4	12	3	80,0	33,3	3,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	9	6	6	0	2	4	12	3	80,0	33,3	3,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	18	14	6	3	2	4	15	17	46,9	94,4	13,6
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst ^º . Int ^º .	16	10	6	1	2	4	13	13	50,0	81,3	12,0
Otros	2	4	0	2	0	0	2	4	33,3	200,0	24,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.959	7.916	7.852	5.023	1.020	66	3.937	61,0	101,3	7,7
Ciudad Real	4.722	10.635	10.876	4.481	1.840	27	2.614	70,8	94,9	4,9
Cuenca	735	4.751	4.627	859	199	23	637	84,3	116,9	2,2
Guadalajara	7.750	4.703	6.252	6.201	441	52	5.708	50,2	80,0	11,9
Toledo	4.868	11.724	11.917	4.675	2.596	38	2.041	71,8	96,0	4,7
Total	23.034	39.729	41.524	21.239	6.096	206	14.937	66,2	92,2	6,1

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.333	3.406	3.690	3.049	310	22	2.717	54,8	91,5	9,9
Ciudad Real	1.190	2.604	2.625	1.169	184	18	967	69,2	98,2	5,3
Cuenca	285	1.734	1.658	361	8	19	334	82,1	126,7	2,6
Guadalajara	7.187	3.300	4.889	5.598	134	51	5.413	46,6	77,9	13,7
Toledo	758	2.308	2.381	685	11	15	659	77,7	90,4	3,5
Total	12.753	13.352	15.243	10.862	647	125	10.090	58,4	85,2	8,6

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	1.626	4.510	4.162	1.974	710	44	1.220	67,8	121,4	5,7
Ciudad Real	3.532	8.031	8.251	3.312	1.656	9	1.647	71,4	93,8	4,8
Cuenca	450	3.017	2.969	498	191	4	303	85,6	110,7	2,0
Guadalajara	563	1.403	1.363	603	307	1	295	69,3	107,1	5,3
Toledo	4.110	9.416	9.536	3.990	2.585	23	1.382	70,5	97,1	5,0
Total	10.281	26.377	26.281	10.377	5.449	81	4.847	71,7	100,9	4,7

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples. sin autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	811	1.385	1.486	710	12	4	694	17,5	67,7	87,5	5,7
Ciudad Real	358	2.097	1.964	491	34	1	456	19,7	80,0	137,2	3,0
Cuenca	43	500	520	23	0	2	21	10,5	95,8	53,5	0,5
Guadalajara	1.214	878	1.121	971	5	2	964	18,7	53,6	80,0	10,4
Toledo	616	2.551	2.678	489	42	1	446	21,8	84,6	79,4	2,2
Total	3.042	7.411	7.769	2.684	93	10	2.581	18,7	74,3	88,2	4,1

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	570	618	690	498	1	3	494	18,1	58,1	87,4	8,7
Ciudad Real	127	592	478	241	1	1	239	22,7	66,5	189,8	6,1
Cuenca	38	58	77	19	0	2	17	3,3	80,2	50,0	3,0
Guadalajara	1.187	577	799	965	2	2	961	17,5	45,3	81,3	14,5
Toledo	184	537	526	195	0	1	194	23,3	73,0	106,0	4,4
Total	2.106	2.382	2.570	1.918	4	9	1.905	17,8	57,3	91,1	9,0

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	241	767	796	212	11	1	200	17,0	79,0	88,0	3,2
Ciudad Real	231	1.505	1.486	250	33	0	217	18,7	85,6	108,2	2,0
Cuenca	5	442	443	4	0	0	4	14,7	99,1	80,0	0,1
Guadalajara	27	301	322	6	3	0	3	21,5	98,2	22,2	0,2
Toledo	432	2.014	2.152	294	42	0	252	21,4	88,0	68,1	1,6
Total	936	5.029	5.199	766	89	1	676	19,1	87,2	81,8	1,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples. sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	241	767	796	212	11	1	200	17,0	79,0	88,0	3,2
Alcaraz	1	19	20	0	0	0	0	5,7	100,0	0,0	0,0
Almansa	17	68	59	26	4	0	22	10,5	69,4	152,9	5,3
Casas Ibañez	92	112	148	56	0	0	56	16,7	72,5	60,9	4,5
Chinchilla	10	109	102	17	6	0	11	28,5	85,7	170,0	2,0
Hellín	11	106	108	9	1	1	7	14,4	92,3	81,8	1,0
La Roda	105	300	305	100	0	0	100	23,6	75,3	95,2	3,9
Yeste	5	53	54	4	0	0	4	11,3	93,1	80,0	0,9
Ciudad Real	231	1.505	1.486	250	33	0	217	18,7	85,6	108,2	2,0
Alcázar de San Juan	2	262	250	14	1	0	13	19,6	94,7	700,0	0,7
Almadén	9	45	45	9	0	0	9	13,2	83,3	100,0	2,4
Almagro	72	182	167	87	17	0	70	27,7	65,7	120,8	6,3
Almodóvar del Campo	20	213	206	27	5	0	22	17,9	88,4	135,0	1,6
Daimiel	39	241	224	56	4	0	52	32,0	80,0	143,6	3,0
Manzanares	17	90	95	12	6	0	6	14,1	88,8	70,6	1,5
Piedrabuena	6	46	52	0	0	0	0	10,5	100,0	0,0	0,0
Tomelloso	6	151	156	1	0	0	1	14,5	99,4	16,7	0,1
Valdepeñas	59	181	196	44	0	0	44	17,1	81,7	74,6	2,7
Villanueva de los Infantes	1	94	95	0	0	0	0	16,3	100,0	0,0	0,0
Cuenca	5	442	443	4	0	0	4	14,7	99,1	80,0	0,1
Belmonte	0	48	48	0	0	0	0	8,1	100,0	--	0,0
Huete	2	24	24	2	0	0	2	6,6	92,3	100,0	1,0
Motilla del Palancar	0	196	196	0	0	0	0	21,2	100,0	--	0,0
San Clemente	0	78	78	0	0	0	0	14,4	100,0	--	0,0
Tarancón	3	96	97	2	0	0	2	16,1	98,0	66,7	0,2
Guadalajara	27	301	322	6	3	0	3	21,5	98,2	22,2	0,2
Brihuega	13	20	33	0	0	0	0	18,0	100,0	0,0	0,0
Cifuentes	0	18	18	0	0	0	0	17,6	100,0	--	0,0
Cogolludo	0	15	15	0	0	0	0	10,6	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	3	32	31	4	2	0	2	11,9	88,6	133,3	1,5
Pastrana	5	36	41	0	0	0	0	12,9	100,0	0,0	0,0
Sacedón	0	26	26	0	0	0	0	28,6	100,0	--	0,0
Sigüenza	6	154	158	2	1	0	1	37,5	98,8	33,3	0,2
Toledo	432	2.014	2.152	294	42	0	252	21,4	88,0	68,1	1,6
Escalona	30	98	97	31	2	0	29	20,7	75,8	103,3	3,8
Illescas	2	210	212	0	0	0	0	15,9	100,0	0,0	0,0
Lillo	36	94	122	8	8	0	0	20,6	93,8	22,2	0,8
Madridejos	74	95	100	69	0	0	69	18,2	59,2	93,2	8,3
Navahermosa	63	165	170	58	2	0	56	29,5	74,6	92,1	4,1
Ocaña	132	231	342	21	0	0	21	29,5	94,2	15,9	0,7
Orgaz	1	181	180	2	0	0	2	24,2	98,9	200,0	0,1
Puente del Arzobispo	74	132	154	52	0	0	52	21,3	74,8	70,3	4,1
Quintanar de la Orden	0	42	42	0	0	0	0	6,6	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	7	406	366	47	30	0	17	19,7	88,6	671,4	1,5
Torrijos	13	360	367	6	0	0	6	29,1	98,4	46,2	0,2
Total	936	5.029	5.199	766	89	1	676	19,1	87,2	81,8	1,8

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	4.148	6.531	6.366	4.313	1.008	62	3.243	82,5	59,6	104,0	8,1
Ciudad Real	4.364	8.538	8.912	3.990	1.806	26	2.158	80,3	69,1	91,4	5,4
Cuenca	692	4.251	4.107	836	199	21	616	89,5	83,1	120,8	2,4
Guadalajara	6.536	3.825	5.131	5.230	436	50	4.744	81,3	49,5	80,0	12,2
Toledo	4.252	9.173	9.239	4.186	2.554	37	1.595	78,2	68,8	98,4	5,4
Total	19.992	32.318	33.755	18.555	6.003	196	12.356	81,3	64,5	92,8	6,6

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.763	2.788	3.000	2.551	309	19	2.223	81,9	54,0	92,3	10,2
Ciudad Real	1.063	2.012	2.147	928	183	17	728	77,3	69,8	87,3	5,2
Cuenca	247	1.676	1.581	342	8	17	317	96,7	82,2	138,5	2,6
Guadalajara	6.000	2.723	4.090	4.633	132	49	4.452	82,5	46,9	77,2	13,6
Toledo	574	1.771	1.855	490	11	14	465	76,7	79,1	85,4	3,2
Total	10.647	10.970	12.673	8.944	643	116	8.185	82,2	58,6	84,0	8,5

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.385	3.743	3.366	1.762	699	43	1.020	83,0	65,6	127,2	6,3
Ciudad Real	3.301	6.526	6.765	3.062	1.623	9	1.430	81,3	68,8	92,8	5,4
Cuenca	445	2.575	2.526	494	191	4	299	85,3	83,6	111,0	2,3
Guadalajara	536	1.102	1.041	597	304	1	292	78,5	63,6	111,4	6,9
Toledo	3.678	7.402	7.384	3.696	2.543	23	1.130	78,6	66,6	100,5	6,0
Total	9.345	21.348	21.082	9.611	5.360	80	4.171	80,9	68,7	102,8	5,5

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol/ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	1.385	3.743	3.366	1.762	699	43	1.020	83,0	65,6	127,2	6,3
Alcaraz	42	312	301	53	48	0	5	94,3	85,0	126,2	2,1
Almansa	97	581	411	267	84	38	145	89,5	60,6	275,3	7,8
Casas Ibáñez	61	559	569	51	1	0	50	83,3	91,8	83,6	1,1
Chinchilla	41	273	265	49	41	3	5	71,5	84,4	119,5	2,2
Hellín	180	630	444	366	165	2	199	85,6	54,8	203,3	9,9
La Roda	797	972	1.031	738	256	0	482	76,4	58,3	92,6	8,6
Yesle	167	416	345	238	104	0	134	88,7	59,2	142,5	8,3
Ciudad Real	3.301	6.526	6.765	3.062	1.623	9	1.430	81,3	68,8	92,8	5,4
Alcázar de San Juan	356	1.074	1.030	400	211	6	183	80,4	72,0	112,4	4,7
Almadén	58	296	285	69	0	0	69	86,8	80,5	119,0	2,9
Almagro	448	474	457	465	220	0	245	72,3	49,6	103,8	12,2
Almodóvar del Campo	292	977	1.006	263	216	0	47	82,1	79,3	90,1	3,1
Daimiel	583	511	628	466	314	1	151	68,0	57,4	79,9	8,9
Manzanares	724	549	724	549	424	0	125	85,9	56,9	75,8	9,1
Piedrabuena	103	392	399	96	0	0	96	89,5	80,6	93,2	2,9
Tomelloso	166	893	901	158	100	2	56	85,5	85,1	95,2	2,1
Valdepeñas	530	877	867	540	90	0	450	82,9	61,6	101,9	7,5
Villanueva de los Infantes	41	483	468	56	48	0	8	83,7	89,3	136,6	1,4
Cuenca	445	2.575	2.526	494	191	4	299	85,3	83,6	111,0	2,3
Belmonte	48	546	504	90	13	0	77	91,9	84,8	187,5	2,1
Huete	96	338	323	111	10	0	101	93,4	74,4	115,6	4,1
Motilla del Palancar	120	727	770	77	51	0	26	78,8	90,9	64,2	1,2
San Clemente	34	463	442	55	16	4	35	85,6	88,9	161,8	1,5
Tarancón	147	501	487	161	101	0	60	83,9	75,2	109,5	4,0
Guadalajara	536	1.102	1.041	597	304	1	292	78,5	63,6	111,4	6,9
Brihuega	109	91	73	127	15	1	111	82,0	36,5	116,5	20,9
Cifuentes	14	84	78	20	15	0	5	82,4	79,6	142,9	3,1
Cogolludo	25	126	101	50	9	0	41	89,4	66,9	200,0	5,9
Molina de Aragón	122	236	216	142	114	0	28	88,1	60,3	116,4	7,9
Pastrana	29	243	222	50	36	0	14	87,1	81,6	172,4	2,7
Sacedón	15	65	61	19	13	0	6	71,4	76,3	126,7	3,7
Sigüenza	222	257	290	189	102	0	87	62,5	60,5	85,1	7,8
Toledo	3.678	7.402	7.384	3.696	2.543	23	1.130	78,6	66,6	100,5	6,0
Escalona	151	375	394	132	59	0	73	79,3	74,9	87,4	4,0
Illescas	497	1.113	1.301	309	158	0	151	84,1	80,8	62,2	2,9
Lillo	267	362	337	292	144	0	148	79,4	53,6	109,4	10,4
Madridejos	168	428	502	94	44	0	50	81,8	84,2	56,0	2,2
Navahermosa	472	395	461	406	247	0	159	70,5	53,2	86,0	10,6
Ocaña	195	552	333	414	323	0	91	70,5	44,6	212,3	14,9
Orgaz	294	568	611	251	235	0	16	75,8	70,9	85,4	4,9
Puente del Arzobispo	296	487	490	293	79	4	210	78,7	62,6	99,0	7,2
Quintanar de la Orden	49	592	566	75	2	0	73	93,4	88,3	153,1	1,6
Talavera de la Reina	863	1.651	1.504	1.010	892	0	118	80,3	59,8	117,0	8,1
Torrijos	426	879	885	420	360	19	41	70,9	67,8	98,6	5,7
Total	9.345	21.348	21.082	9.611	5.360	80	4.171	80,9	68,7	102,8	5,5

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	1.385	1.486	40	237	2,9	2,7
Ciudad Real	2.097	1.964	108	278	5,2	5,5
Cuenca	500	520	22	65	4,4	4,2
Guadalajara	878	1.121	8	54	0,9	0,7
Toledo	2.551	2.678	140	478	5,5	5,2
Total	7.411	7.769	318	1.112	4,3	4,1

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados
Albacete	618	690	21	155	3,4	3,0
Ciudad Real	592	478	11	11	1,9	2,3
Cuenca	58	77	5	45	8,6	6,5
Guadalajara	577	799	8	54	1,4	1,0
Toledo	537	526	8	17	1,5	1,5
Total	2.382	2.570	53	282	2,2	2,1

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados
Albacete	767	796	19	82	2,5	2,4
Ciudad Real	1.505	1.486	97	267	6,4	6,5
Cuenca	442	443	17	20	3,8	3,8
Guadalajara	301	322	0	0	0,0	0,0
Toledo	2.014	2.152	132	461	6,6	6,1
Total	5.029	5.199	265	830	5,3	5,1

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de	Presentados	Despachados
Albacete	767	796	19	82	2,5	2,4
Alcaraz	19	20	0	0	0,0	0,0
Almansa	68	59	0	0	0,0	0,0
Casas Ibáñez	112	148	0	0	0,0	0,0
Chinchilla	109	102	1	34	0,9	1,0
Hellín	106	108	10	1	9,4	9,3
La Roda	300	305	7	40	2,3	2,3
Yeste	53	54	1	7	1,9	1,9
Ciudad Real	1.505	1.486	97	267	6,4	6,5
Alcázar de San Juan	262	250	9	46	3,4	3,6
Almadén	45	45	0	0	0,0	0,0
Almagro	182	167	12	118	6,6	7,2
Almodóvar del Campo	213	206	4	10	1,9	1,9
Daimiel	241	224	17	7	7,1	7,6
Manzanares	90	95	12	8	13,3	12,6
Piedrabuena	46	52	0	0	0,0	0,0
Tomelloso	151	156	10	35	6,6	6,4
Valdepeñas	181	196	31	42	17,1	15,8
Villanueva de los Infantes	94	95	2	1	2,1	2,1
Cuenca	442	443	17	20	3,8	3,8
Belmonte	48	48	2	1	4,2	4,2
Huete	24	24	0	0	0,0	0,0
Motilla del Palancar	196	196	8	7	4,1	4,1
San Clemente	78	78	0	0	0,0	0,0
Tarancón	96	97	7	12	7,3	7,2
Guadalajara	301	322	0	0	0,0	0,0
Brihuega	20	33	0	0	0,0	0,0
Cifuentes	18	18	0	0	0,0	0,0
Cogolludo	15	15	0	0	0,0	0,0
Molina de Aragón	32	31	0	0	0,0	0,0
Pastrana	36	41	0	0	0,0	0,0
Sacedón	26	26	0	0	0,0	0,0
Sigüenza	154	158	0	0	0,0	0,0
Toledo	2.014	2.152	132	461	6,6	6,1
Escalona	98	97	2	20	2,0	2,1
Illescas	210	212	30	161	14,3	14,2
Lillo	94	122	8	42	8,5	6,6
Madridejos	95	100	5	2	5,3	5,0
Navahermosa	165	170	15	48	9,1	8,8
Ocaña	231	342	9	37	3,9	2,6
Orgaz	181	180	11	37	6,1	6,1
Puente del Arzobispo	132	154	0	0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	42	42	10	7	23,8	23,8
Talavera de la Reina	406	366	33	87	8,1	9,0
Torrijos	360	367	9	20	2,5	2,5
Total	5.029	5.199	265	830	5,3	5,1

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	6.531	11.166	6.366	316	1.482	5,0
Ciudad Real	8.538	14.794	8.912	943	1.164	10,6
Cuenca	4.251	6.979	4.107	387	1.208	9,4
Guadalajara	3.825	8.889	5.131	456	1.864	8,9
Toledo	9.173	14.592	9.239	746	2.699	8,1
Total	32.318	56.420	33.755	2.848	8.417	8,4

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	2.788	6.945	3.000	172	1.202	5,7
Ciudad Real	2.012	5.148	2.147	187	289	8,7
Cuenca	1.676	3.611	1.581	131	568	8,3
Guadalajara	2.723	7.349	4.090	397	1.758	9,7
Toledo	1.771	4.075	1.855	95	545	5,1
Total	10.970	27.128	12.673	982	4.362	7,7

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	3.743	4.221	3.366	144	280	4,3
Ciudad Real	6.526	9.646	6.765	756	875	11,2
Cuenca	2.575	3.368	2.526	256	640	10,1
Guadalajara	1.102	1.540	1.041	59	106	5,7
Toledo	7.402	10.517	7.384	651	2.154	8,8
Total	21.348	29.292	21.082	1.866	4.055	8,9

Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	3.743	4.221	3.366	144	280	4,3
Alcaraz	312	551	301	4	2	1,3
Almansa	581	766	411	7	19	1,7
Casas Ibáñez	559	828	569	3	3	0,5
Chinchilla	273	283	265	9	11	3,4
Hellín	630	461	444	29	32	6,5
La Roda	972	1.067	1.031	91	213	8,8
Yeste	416	265	345	1	0	0,3
Ciudad Real	6.526	9.646	6.765	756	875	11,2
Alcázar de San Juan	1.074	1.611	1.030	69	68	6,7
Almadén	296	264	285	0	0	0,0
Almagro	474	379	457	64	108	14,0
Almodóvar del Campo	977	2.525	1.006	62	91	6,2
Daimiel	511	566	628	130	93	20,7
Manzanares	549	1.401	724	190	185	26,2
Piedrabuena	392	128	399	0	0	0,0
Tomelloso	893	597	901	106	208	11,8
Valdepeñas	877	1.503	867	112	94	12,9
Villanueva de los Infantes	483	672	468	23	28	4,9
Cuenca	2.575	3.368	2.526	256	640	10,1
Belmonte	546	419	504	77	129	15,3
Huete	338	729	323	14	102	4,3
Motilla del Palancar	727	791	770	81	109	10,5
San Clemente	463	694	442	9	46	2,0
Tarancón	501	735	487	75	254	15,4
Guadalajara	1.102	1.540	1.041	59	106	5,7
Brihuega	91	0	73	0	0	0,0
Cifuentes	84	220	78	1	4	1,3
Cogolludo	126	73	101	1	1	1,0
Molina de Aragón	236	479	216	8	15	3,7
Pastrana	243	345	222	20	10	9,0
Sacedón	65	20	61	1	12	1,6
Sigüenza	257	403	290	28	64	9,7
Toledo	7.402	10.517	7.384	651	2.154	8,8
Escalona	375	29	394	22	62	5,6
Illescas	1.113	1.685	1.301	46	302	3,5
Lillo	362	780	337	62	152	18,4
Madridejos	428	316	502	24	36	4,8
Navahermosa	395	716	461	71	186	15,4
Ocaña	552	624	333	50	91	15,0
Orgaz	568	712	611	96	639	15,7
Puente del Arzobispo	487	516	490	7	22	1,4
Quintanar de la Orden	592	728	566	7	33	1,2
Talavera de la Reina	1.651	1.945	1.504	194	384	12,9
Torrijos	879	2.466	885	72	247	8,1
Total	21.348	29.292	21.082	1.866	4.055	8,9

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	247	28	249	27	0	0	0	0	247	28	249	27
Cuenca	233	19	161	13	0	0	0	0	233	19	161	13
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	480	47	410	40	0	0	0	0	480	47	410	40

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	135	64	7	9	114	4	134	65	67,3	48,1	5,8
Ciudad Real	30	96	16	20	47	2	85	41	67,5	136,7	5,8
Cuenca	27	92	20	28	48	9	105	14	88,2	51,9	1,6
Guadalajara	27	89	22	12	36	3	73	43	62,9	159,3	7,1
Toledo	23	97	11	17	67	5	100	20	83,3	87,0	2,4
Total	242	438	76	86	312	23	497	183	73,1	75,6	4,4

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	126	33	6	4	90	4	104	55	65,4	43,7	6,3
Ciudad Real	7	51	8	11	9	2	30	28	51,7	400,0	11,2
Cuenca	17	68	14	23	35	9	81	4	95,3	23,5	0,6
Guadalajara	25	86	22	12	35	3	72	39	64,9	156,0	6,5
Toledo	8	32	0	0	29	2	31	9	77,5	112,5	3,5
Total	183	270	50	50	198	20	318	135	70,2	73,8	5,1

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	9	31	1	5	24	0	30	10	75,0	111,1	4,0
Ciudad Real	23	45	8	9	38	0	55	13	80,9	56,5	2,8
Cuenca	10	24	6	5	13	0	24	10	70,6	100,0	5,0
Guadalajara	2	3	0	0	1	0	1	4	20,0	200,0	48,0
Toledo	15	65	11	17	38	3	69	11	86,3	73,3	1,9
Total	59	168	26	36	114	3	179	48	78,9	81,4	3,2

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	135	64	7	9	114	4	134	65	67,3	48,1	5,8
Contra liqs. con imp. valor	52	40	1	5	60	0	66	26	71,7	50,0	4,7
Demás recursos	71	22	0	3	52	0	55	38	59,1	53,5	8,3
Rectif. errores a instº. intº.	8	2	6	1	2	0	9	1	90,0	12,5	1,3
Otros	4	0	0	0	0	4	4	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	30	96	16	20	47	2	85	41	67,5	136,7	5,8
Contra liqs. con imp. valor	11	69	4	15	31	1	51	29	63,8	263,6	6,8
Demás recursos	15	25	11	5	16	1	33	7	82,5	46,7	2,5
Rectif. errores a instº. intº.	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Cuenca	27	92	20	28	48	9	105	14	88,2	51,9	1,6
Contra liqs. con imp. valor	15	53	8	15	28	7	58	10	85,3	66,7	2,1
Demás recursos	11	39	11	13	20	2	46	4	92,0	36,4	1,0
Rectif. errores a instº. intº.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	27	89	22	12	36	3	73	43	62,9	159,3	7,1
Contra liqs. con imp. valor	10	67	14	10	27	2	53	24	68,8	240,0	5,4
Demás recursos	17	22	8	2	9	1	20	19	51,3	111,8	11,4
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	23	97	11	17	67	5	100	20	83,3	87,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	17	80	5	14	58	5	82	15	84,5	88,2	2,2
Demás recursos	4	12	6	3	5	0	14	2	87,5	50,0	1,7
Rectif. errores a instº. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	5	0	0	4	0	4	2	66,7	200,0	6,0
Total	242	438	76	86	312	23	497	183	73,1	75,6	4,4
Contra liqs. con imp. valor	105	309	32	59	204	15	310	104	74,9	99,0	4,0
Demás recursos	118	120	36	26	102	4	168	70	70,6	59,3	5,0
Rectif. errores a instº. intº.	11	4	8	1	2	0	11	4	73,3	36,4	4,4
Otros	8	5	0	0	4	4	8	5	61,5	62,5	7,5

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	126	33	6	4	90	4	104	55	65,4	43,7	6,3
Contra liqs. con imp. valor	43	15	0	2	39	0	41	17	70,7	39,5	5,0
Demás recursos	71	17	0	2	49	0	51	37	58,0	52,1	8,7
Rectif. errores a instº. intº.	8	1	6	0	2	0	8	1	88,9	12,5	1,5
Otros	4	0	0	0	0	4	4	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	7	51	8	11	9	2	30	28	51,7	400,0	11,2
Contra liqs. con imp. valor	1	34	0	8	4	1	13	22	37,1	2.200,0	20,3
Demás recursos	5	16	8	3	5	1	17	4	81,0	80,0	2,8
Rectif. errores a instº. intº.	1	1	0	0	0	0	0	2	0,0	200,0	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	17	68	14	23	35	9	81	4	95,3	23,5	0,6
Contra liqs. con imp. valor	8	37	6	11	18	7	42	3	93,3	37,5	0,9
Demás recursos	8	31	7	12	17	2	38	1	97,4	12,5	0,3
Rectif. errores a instº. intº.	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	25	86	22	12	35	3	72	39	64,9	156,0	6,5
Contra liqs. con imp. valor	8	66	14	10	26	2	52	22	70,3	275,0	5,1
Demás recursos	17	20	8	2	9	1	20	17	54,1	100,0	10,2
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	8	32	0	0	29	2	31	9	77,5	112,5	3,5
Contra liqs. con imp. valor	4	28	0	0	26	2	28	4	87,5	100,0	1,7
Demás recursos	2	2	0	0	2	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Rectif. errores a instº. intº.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	1	2	0	0	1	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Total	183	270	50	50	198	20	318	135	70,2	73,8	5,1
Contra liqs. con imp. valor	64	180	20	31	113	12	176	68	72,1	106,3	4,6
Demás recursos	103	86	23	19	82	4	128	61	67,7	59,2	5,7
Rectif. errores a instº. intº.	11	2	7	0	2	0	9	4	69,2	36,4	5,3
Otros	5	2	0	0	1	4	5	2	71,4	40,0	4,8

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	9	31	1	5	24	0	30	10	75,0	111,1	4,0
Contra liqs. con imp. valor	9	25	1	3	21	0	25	9	73,5	100,0	4,3
Demás recursos	0	5	0	1	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	23	45	8	9	38	0	55	13	80,9	56,5	2,8
Contra liqs. con imp. valor	10	35	4	7	27	0	38	7	84,4	70,0	2,2
Demás recursos	10	9	3	2	11	0	16	3	84,2	30,0	2,3
Rectif. errores a instº. intº.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Cuenca	10	24	6	5	13	0	24	10	70,6	100,0	5,0
Contra liqs. con imp. valor	7	16	2	4	10	0	16	7	69,6	100,0	5,3
Demás recursos	3	8	4	1	3	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	2	3	0	0	1	0	1	4	20,0	200,0	48,0
Contra liqs. con imp. valor	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Demás recursos	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	15	65	11	17	38	3	69	11	86,3	73,3	1,9
Contra liqs. con imp. valor	13	52	5	14	32	3	54	11	83,1	84,6	2,4
Demás recursos	2	10	6	3	3	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Total	59	168	26	36	114	3	179	48	78,9	81,4	3,2
Contra liqs. con imp. valor	41	129	12	28	91	3	134	36	78,8	87,8	3,2
Demás recursos	15	34	13	7	20	0	40	9	81,6	60,0	2,7
Rectif. errores a instº. intº.	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	3	3	0	0	3	0	3	3	50,0	100,0	12,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	9	25	1	3	21	0	25	9	73,5	100,0	4,3
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	9	3	0	0	12	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	3	0	3	0	0	3	0	100,0	--	0,0
La Roda	0	19	1	0	9	0	10	9	52,6	--	10,8
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	10	35	4	7	27	0	38	7	84,4	70,0	2,2
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	3	5	0	0	8	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Almodóvar del Campo	0	9	2	0	7	0	9	0	100,0	--	0,0
Daimiel	0	5	0	5	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Manzanares	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	12	2	0	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Villanueva de los Infantes	7	0	0	0	0	0	0	7	0,0	100,0	--
Cuenca	7	16	2	4	10	0	16	7	69,6	100,0	5,3
Belmonte	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
Huete	2	2	1	1	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Motilla del Palancar	4	3	0	3	0	0	3	4	42,9	100,0	16,0
San Clemente	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Tarancón	0	8	0	0	8	0	8	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	2	1	0	0	1	0	1	2	33,3	100,0	24,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	1	1	0	0	1	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Toledo	13	52	5	14	32	3	54	11	83,1	84,6	2,4
Escalona	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Illescas	0	9	2	0	6	0	8	1	88,9	--	1,5
Lillo	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Madridejos	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Navahermosa	0	6	0	3	3	0	6	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	15	2	10	3	0	15	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	14	0	0	14	0	14	0	100,0	--	0,0
Torrijos	12	1	0	0	0	3	3	10	23,1	83,3	40,0
Total	41	129	12	28	91	3	134	36	78,8	87,8	3,2

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	0	5	0	1	3	0	4	1	80,0	--	3,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Hellín	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Roda	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	10	9	3	2	11	0	16	3	84,2	30,0	2,3
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	6	2	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Manzanares	2	7	1	2	4	0	7	2	77,8	100,0	3,4
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Cuenca	3	8	4	1	3	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Belmonte	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Huete	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Motilla del Palancar	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	5	3	0	2	0	5	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Toledo	2	10	6	3	3	0	12	0	100,0	0,0	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	8	3	3	2	0	8	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	2	1	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	15	34	13	7	20	0	40	9	81,6	60,0	2,7

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibañez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	3	0	0	3	0	3	3	50,0	100,0	12,0

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	83.859	133.054	126.049	90.864	4.794	164	85.906	58,1	108,4	8,7
CV vehs. usados (exentas)	13.938	18.793	20.979	11.752	1	14	11.737	64,1	84,3	6,7
CV vehs. usados (con liq.)	20.786	66.696	64.091	23.391	16	24	23.351	73,3	112,5	4,4
Demás Trans. Ajd (exenta)	9.849	20.800	18.966	11.683	137	56	11.490	61,9	118,6	7,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	39.286	26.765	22.013	44.038	4.640	70	39.328	33,3	112,1	24,0
Oficinas liquidadoras	47.606	96.034	90.121	53.519	19.323	773	33.423	62,7	112,4	7,1
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exenta)	11.349	31.440	29.155	13.634	828	558	12.248	68,1	120,1	5,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	36.257	64.594	60.966	39.885	18.495	215	21.175	60,5	110,0	7,9
Total	131.465	229.088	216.170	144.383	24.117	937	119.329	60,0	109,8	8,0
CV vehs. usados (exentas)	13.938	18.793	20.979	11.752	1	14	11.737	64,1	84,3	6,7
CV vehs. usados (con liq.)	20.786	66.696	64.091	23.391	16	24	23.351	73,3	112,5	4,4
Demás Trans. Ajd (exenta)	21.198	52.240	48.121	25.317	965	614	23.738	65,5	119,4	6,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	75.543	91.359	82.979	83.923	23.135	285	60.503	49,7	111,1	12,1

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	20.571	42.107	40.986	21.692	6.552	258	14.882	65,4	105,4	6,4
Exentas	6.705	14.585	14.579	6.711	152	190	6.369	68,5	100,1	5,5
Con liquidación	13.866	27.522	26.407	14.981	6.400	68	8.513	63,8	108,0	6,8
Ciudad Real	38.496	56.574	55.674	39.396	4.960	259	34.177	58,6	102,3	8,5
Exentas	11.392	18.160	17.794	11.758	108	162	11.488	60,2	103,2	7,9
Con liquidación	27.104	38.414	37.880	27.638	4.852	97	22.689	57,8	102,0	8,8
Cuenca	7.816	24.436	23.621	8.631	665	120	7.846	73,2	110,4	4,4
Exentas	3.214	5.979	5.219	3.974	18	95	3.861	56,8	123,6	9,1
Con liquidación	4.602	18.457	18.402	4.657	647	25	3.985	79,8	101,2	3,0
Guadalajara	27.249	31.182	27.606	30.825	1.163	72	29.590	47,2	113,1	13,4
Exentas	4.893	10.064	9.585	5.372	19	41	5.312	64,1	109,8	6,7
Con liquidación	22.356	21.118	18.021	25.453	1.144	31	24.278	41,5	113,9	16,9
Toledo	37.333	74.789	68.283	43.839	10.777	228	32.834	60,9	117,4	7,7
Exentas	8.932	22.245	21.923	9.254	669	140	8.445	70,3	103,6	5,1
Con liquidación	28.401	52.544	46.360	34.585	10.108	88	24.389	57,3	121,8	9,0
Total	131.465	229.088	216.170	144.383	24.117	937	119.329	60,0	109,8	8,0
Exentas	35.136	71.033	69.100	37.069	966	628	35.475	65,1	105,5	6,4
Con liquidación	96.329	158.055	147.070	107.314	23.151	309	83.854	57,8	111,4	8,8

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	12.710	27.306	27.981	12.035	2.638	39	9.358	69,9	94,7	5,2
Exentas	5.088	9.381	9.861	4.608	53	9	4.546	68,2	90,6	5,6
Con liquidación	7.622	17.925	18.120	7.427	2.585	30	4.812	70,9	97,4	4,9
Ciudad Real	25.517	30.604	31.317	24.804	325	58	24.421	55,8	97,2	9,5
Exentas	8.577	9.824	10.187	8.214	12	24	8.178	55,4	95,8	9,7
Con liquidación	16.940	20.780	21.130	16.590	313	34	16.243	56,0	97,9	9,4
Cuenca	3.440	12.922	12.751	3.611	25	19	3.567	77,9	105,0	3,4
Exentas	684	2.683	2.493	874	1	16	857	74,0	127,8	4,2
Con liquidación	2.756	10.239	10.258	2.737	24	3	2.710	78,9	99,3	3,2
Guadalajara	24.295	25.879	22.480	27.694	465	40	27.189	44,8	114,0	14,8
Exentas	4.334	8.411	8.055	4.690	14	19	4.657	63,2	108,2	7,0
Con liquidación	19.961	17.468	14.425	23.004	451	21	22.532	38,5	115,2	19,1
Toledo	17.897	36.343	31.520	22.720	1.341	8	21.371	58,1	126,9	8,6
Exentas	5.104	9.294	9.349	5.049	58	2	4.989	64,9	98,9	6,5
Con liquidación	12.793	27.049	22.171	17.671	1.283	6	16.382	55,6	138,1	9,6
Total	83.859	133.054	126.049	90.864	4.794	164	85.906	58,1	108,4	8,7
Exentas	23.787	39.593	39.945	23.435	138	70	23.227	63,0	98,5	7,0
Con liquidación	60.072	93.461	86.104	67.429	4.656	94	62.679	56,1	112,2	9,4

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	7.861	14.801	13.005	9.657	3.914	219	5.524	57,4	122,8	8,9
Exentas	1.617	5.204	4.718	2.103	99	181	1.823	69,2	130,1	5,3
Con liquidación	6.244	9.597	8.287	7.554	3.815	38	3.701	52,3	121,0	10,9
Ciudad Real	12.979	25.970	24.357	14.592	4.635	201	9.756	62,5	112,4	7,2
Exentas	2.815	8.336	7.607	3.544	96	138	3.310	68,2	125,9	5,6
Con liquidación	10.164	17.634	16.750	11.048	4.539	63	6.446	60,3	108,7	7,9
Cuenca	4.376	11.514	10.870	5.020	640	101	4.279	68,4	114,7	5,5
Exentas	2.530	3.296	2.726	3.100	17	79	3.004	46,8	122,5	13,6
Con liquidación	1.846	8.218	8.144	1.920	623	22	1.275	80,9	104,0	2,8
Guadalajara	2.954	5.303	5.126	3.131	698	32	2.401	62,1	106,0	7,3
Exentas	559	1.653	1.530	682	5	22	655	69,2	122,0	5,3
Con liquidación	2.395	3.650	3.596	2.449	693	10	1.746	59,5	102,3	8,2
Toledo	19.436	38.446	36.763	21.119	9.436	220	11.463	63,5	108,7	6,9
Exentas	3.828	12.951	12.574	4.205	611	138	3.456	74,9	109,8	4,0
Con liquidación	15.608	25.495	24.189	16.914	8.825	82	8.007	58,8	108,4	8,4
Total	47.606	96.034	90.121	53.519	19.323	773	33.423	62,7	112,4	7,1
Exentas	11.349	31.440	29.155	13.634	828	558	12.248	68,1	120,1	5,6
Con liquidación	36.257	64.594	60.966	39.885	18.495	215	21.175	60,5	110,0	7,9

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.391	11.970	12.364	2.997	1	6	2.990	80,5	88,4	2,9
Ciudad Real	8.539	16.522	17.261	7.800	1	13	7.786	68,9	91,3	5,4
Cuenca	2.280	6.922	7.087	2.115	0	1	2.114	77,0	92,8	3,6
Guadalajara	3.560	9.188	9.157	3.591	14	3	3.574	71,8	100,9	4,7
Toledo	3.016	22.094	18.222	6.888	0	1	6.887	72,6	228,4	4,5
Total	20.786	66.696	64.091	23.391	16	24	23.351	73,3	112,5	4,4

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.391	11.970	12.364	2.997	1	6	2.990	80,5	88,4	2,9
Ciudad Real	8.539	16.522	17.261	7.800	1	13	7.786	68,9	91,3	5,4
Cuenca	2.280	6.922	7.087	2.115	0	1	2.114	77,0	92,8	3,6
Guadalajara	3.560	9.188	9.157	3.591	14	3	3.574	71,8	100,9	4,7
Toledo	3.016	22.094	18.222	6.888	0	1	6.887	72,6	228,4	4,5
Total	20.786	66.696	64.091	23.391	16	24	23.351	73,3	112,5	4,4

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	10.475	15.552	14.043	11.984	6.399	62	5.523	54,0	114,4	10,2
Ciudad Real	18.565	21.892	20.619	19.838	4.851	84	14.903	51,0	106,9	11,5
Cuenca	2.322	11.535	11.315	2.542	647	24	1.871	81,7	109,5	2,7
Guadalajara	18.796	11.930	8.864	21.862	1.130	28	20.704	28,8	116,3	29,6
Toledo	25.385	30.450	28.138	27.697	10.108	87	17.502	50,4	109,1	11,8
Total	75.543	91.359	82.979	83.923	23.135	285	60.503	49,7	111,1	12,1

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.231	5.955	5.756	4.430	2.584	24	1.822	56,5	104,7	9,2
Ciudad Real	8.401	4.258	3.869	8.790	312	21	8.457	30,6	104,6	27,3
Cuenca	476	3.317	3.171	622	24	2	596	83,6	130,7	2,4
Guadalajara	16.401	8.280	5.268	19.413	437	18	18.958	21,3	118,4	44,2
Toledo	9.777	4.955	3.949	10.783	1.283	5	9.495	26,8	110,3	32,8
Total	39.286	26.765	22.013	44.038	4.640	70	39.328	33,3	112,1	24,0

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	6.244	9.597	8.287	7.554	3.815	38	3.701	52,3	121,0	10,9
Ciudad Real	10.164	17.634	16.750	11.048	4.539	63	6.446	60,3	108,7	7,9
Cuenca	1.846	8.218	8.144	1.920	623	22	1.275	80,9	104,0	2,8
Guadalajara	2.395	3.650	3.596	2.449	693	10	1.746	59,5	102,3	8,2
Toledo	15.608	25.495	24.189	16.914	8.825	82	8.007	58,8	108,4	8,4
Total	36.257	64.594	60.966	39.885	18.495	215	21.175	60,5	110,0	7,9

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	6.244	9.597	8.287	7.554	3.815	38	3.701	52,3	121,0	10,9
Alcaraz	483	724	680	527	423	1	103	56,3	109,1	9,3
Almansa	978	1.274	1.004	1.248	742	2	504	44,6	127,6	14,9
Casas Ibáñez	495	1.895	1.575	815	504	0	311	65,9	164,6	6,2
Chinchilla	570	924	825	669	509	2	158	55,2	117,4	9,7
Hellín	1.287	1.504	1.378	1.413	732	7	674	49,4	109,8	12,3
La Roda	1.950	2.689	2.335	2.304	597	25	1.682	50,3	118,2	11,8
Yeste	481	587	490	578	308	1	269	45,9	120,2	14,2
Ciudad Real	10.164	17.634	16.750	11.048	4.539	63	6.446	60,3	108,7	7,9
Alcázar de San Juan	1.742	3.837	3.523	2.056	783	3	1.270	63,1	118,0	7,0
Almadén	322	482	381	423	184	0	239	47,4	131,4	13,3
Almagro	581	1.069	983	667	236	2	429	59,6	114,8	8,1
Almodóvar del Campo	941	1.983	1.964	960	263	1	696	67,2	102,0	5,9
Daimiel	1.292	1.467	1.405	1.354	521	6	827	50,9	104,8	11,6
Manzanares	1.700	1.742	1.763	1.679	584	18	1.077	51,2	98,8	11,4
Piedrabuena	592	1.171	1.017	746	336	0	410	57,7	126,0	8,8
Tomelloso	944	2.493	2.566	871	455	18	398	74,7	92,3	4,1
Valdepeñas	1.451	2.034	1.914	1.571	722	14	835	54,9	108,3	9,8
Villanueva de los Infantes	599	1.356	1.234	721	455	1	265	63,1	120,4	7,0
Cuenca	1.846	8.218	8.144	1.920	623	22	1.275	80,9	104,0	2,8
Belmonte	374	1.772	1.892	254	29	1	224	88,2	67,9	1,6
Huete	216	801	720	297	46	3	248	70,8	137,5	5,0
Motilla del Palancar	444	2.806	2.620	630	312	0	318	80,6	141,9	2,9
San Clemente	290	1.357	1.502	145	46	3	96	91,2	50,0	1,2
Tarancón	522	1.482	1.410	594	190	15	389	70,4	113,8	5,1
Guadalajara	2.395	3.650	3.596	2.449	693	10	1.746	59,5	102,3	8,2
Brihuega	344	419	420	343	114	3	226	55,0	99,7	9,8
Cifuentes	124	240	184	180	83	0	97	50,5	145,2	11,7
Cogolludo	251	545	426	370	85	0	285	53,5	147,4	10,4
Molina de Aragón	477	479	552	404	90	4	310	57,7	84,7	8,8
Pastrana	412	1.022	967	467	187	3	277	67,4	113,3	5,8
Sacedón	228	285	317	196	43	0	153	61,8	86,0	7,4
Sigüenza	559	660	730	489	91	0	398	59,9	87,5	8,0
Toledo	15.608	25.495	24.189	16.914	8.825	82	8.007	58,8	108,4	8,4
Escalona	1.702	1.816	1.575	1.943	457	28	1.458	44,8	114,2	14,8
Illescas	2.832	6.845	6.217	3.460	1.851	0	1.609	64,2	122,2	6,7
Lillo	1.112	1.219	1.140	1.191	268	0	923	48,9	107,1	12,5
Madridejos	910	1.602	1.667	845	657	1	187	66,4	92,9	6,1
Navahermosa	713	993	879	827	306	0	521	51,5	116,0	11,3
Ocaña	930	2.425	2.221	1.134	743	15	376	66,2	121,9	6,1
Orgaz	775	1.208	1.109	874	564	2	308	55,9	112,8	9,5
Puente del Arzobispo	823	943	865	901	478	0	423	49,0	109,5	12,5
Quintanar de la Orden	551	2.374	2.215	710	661	0	49	75,7	128,9	3,8
Talavera de la Reina	2.980	3.670	3.328	3.322	2.216	16	1.090	50,0	111,5	12,0
Torrijos	2.280	2.400	2.973	1.707	624	20	1.063	63,5	74,9	6,9
Total	36.257	64.594	60.966	39.885	18.495	215	21.175	60,5	110,0	7,9

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	12.364	159	30	1,3	14.043	3.552	5.712	25,3
Ciudad Real	17.261	375	61	2,2	20.619	5.517	8.230	26,8
Cuenca	7.087	161	21	2,3	11.315	3.365	3.996	29,7
Guadalajara	9.157	454	84	5,0	8.864	2.842	9.552	32,1
Toledo	18.222	167	23	0,9	28.138	12.213	22.323	43,4
Total	64.091	1.316	219	2,1	82.979	27.489	49.813	33,1

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	12.364	159	30	1,3	5.756	1.767	3.567	30,7
Ciudad Real	17.261	375	61	2,2	3.869	723	1.467	18,7
Cuenca	7.087	161	21	2,3	3.171	1.121	1.488	35,4
Guadalajara	9.157	454	84	5,0	5.268	1.409	8.178	26,7
Toledo	18.222	167	23	0,9	3.949	1.323	2.889	33,5
Total	64.091	1.316	219	2,1	22.013	6.343	17.589	28,8

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	8.287	1.785	2.145	21,5
Ciudad Real	0	0	0	--	16.750	4.794	6.763	28,6
Cuenca	0	0	0	--	8.144	2.244	2.508	27,6
Guadalajara	0	0	0	--	3.596	1.433	1.374	39,8
Toledo	0	0	0	--	24.189	10.890	19.434	45,0
Total	0	0	0	--	60.966	21.146	32.224	34,7

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	8.287	1.785	2.145	21,5
Alcaraz	0	0	0	--	680	157	142	23,1
Almansa	0	0	0	--	1.004	307	488	30,6
Casas Ibáñez	0	0	0	--	1.575	401	318	25,5
Chinchilla	0	0	0	--	825	194	242	23,5
Hellín	0	0	0	--	1.378	299	337	21,7
La Roda	0	0	0	--	2.335	362	561	15,5
Yeste	0	0	0	--	490	65	57	13,3
Ciudad Real	0	0	0	--	16.750	4.794	6.763	28,6
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	3.523	873	1.233	24,8
Almadén	0	0	0	--	381	0	0	0,0
Almagro	0	0	0	--	983	327	442	33,3
Almodóvar del Campo	0	0	0	--	1.964	480	897	24,4
Daimiel	0	0	0	--	1.405	481	477	34,2
Manzanares	0	0	0	--	1.763	568	841	32,2
Piedrabuena	0	0	0	--	1.017	23	29	2,3
Tomelloso	0	0	0	--	2.566	1.055	1.736	41,1
Valdepeñas	0	0	0	--	1.914	875	955	45,7
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.234	112	153	9,1
Cuenca	0	0	0	--	8.144	2.244	2.508	27,6
Belmonte	0	0	0	--	1.892	774	668	40,9
Huete	0	0	0	--	720	217	143	30,1
Motilla del Palancar	0	0	0	--	2.620	422	398	16,1
San Clemente	0	0	0	--	1.502	200	200	13,3
Tarancón	0	0	0	--	1.410	631	1.099	44,8
Guadalajara	0	0	0	--	3.596	1.433	1.374	39,8
Brihuega	0	0	0	--	420	101	130	24,0
Cifuentes	0	0	0	--	184	0	0	0,0
Cogolludo	0	0	0	--	426	114	430	26,8
Molina de Aragón	0	0	0	--	552	197	81	35,7
Pastrana	0	0	0	--	967	587	469	60,7
Sacedón	0	0	0	--	317	90	66	28,4
Sigüenza	0	0	0	--	730	344	198	47,1
Toledo	0	0	0	--	24.189	10.890	19.434	45,0
Escalona	0	0	0	--	1.575	1.045	2.231	66,3
Illescas	0	0	0	--	6.217	3.767	7.696	60,6
Lillo	0	0	0	--	1.140	676	534	59,3
Madridejos	0	0	0	--	1.667	289	285	17,3
Navahermosa	0	0	0	--	879	311	410	35,4
Ocaña	0	0	0	--	2.221	1.253	1.954	56,4
Orgaz	0	0	0	--	1.109	489	605	44,1
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	865	201	438	23,2
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	2.215	375	535	16,9
Talavera de la Reina	0	0	0	--	3.328	1.433	3.052	43,1
Torrijos	0	0	0	--	2.973	1.051	1.694	35,4
Total	0	0	0	--	60.966	21.146	32.224	34,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	2	1	2	1	0	0	0	0	2	1	2	1
Ciudad Real	734	113	704	123	2	3	0	0	736	116	704	123
Cuenca	114	13	100	11	0	0	0	0	114	13	100	11
Guadalajara	233	341	230	158	0	0	0	0	233	341	230	158
Toledo	9	5	17	9	0	0	0	0	9	5	17	9
Total	1.092	473	1.053	302	2	3	0	0	1.094	476	1.053	302

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	294	279	43	28	356	18	445	128	77,7	43,5	3.711	7,5	3,5
Ciudad Real	92	398	71	43	269	10	393	97	80,2	105,4	5.892	6,8	3,0
Cuenca	43	226	56	29	136	31	252	17	93,7	39,5	3.526	6,4	0,8
Guadalajara	34	291	50	63	110	20	243	82	74,8	241,2	3.296	8,8	4,0
Toledo	84	1.010	79	90	864	9	1.042	52	95,2	61,9	12.380	8,2	0,6
Total	547	2.204	299	253	1.735	88	2.375	376	86,3	68,7	28.805	7,7	1,9

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	273	182	32	21	291	18	362	93	79,6	34,1	1.926	9,4	3,1
Ciudad Real	49	131	32	15	78	10	135	45	75,0	91,8	1.098	11,9	4,0
Cuenca	24	132	29	14	79	31	153	3	98,1	12,5	1.282	10,3	0,2
Guadalajara	17	231	27	62	81	19	189	59	76,2	347,1	1.863	12,4	3,7
Toledo	49	195	44	20	161	7	232	12	95,1	24,5	1.490	13,1	0,6
Total	412	871	164	132	690	85	1.071	212	83,5	51,5	7.659	11,4	2,4

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Albacete	21	97	11	7	65	0	83	35	70,3	166,7	1.785	5,4	5,1
Ciudad Real	43	267	39	28	191	0	258	52	83,2	120,9	4.794	5,6	2,4
Cuenca	19	94	27	15	57	0	99	14	87,6	73,7	2.244	4,2	1,7
Guadalajara	17	60	23	1	29	1	54	23	70,1	135,3	1.433	4,2	5,1
Toledo	35	815	35	70	703	2	810	40	95,3	114,3	10.890	7,5	0,6
Total	135	1.333	135	121	1.045	3	1.304	164	88,8	121,5	21.146	6,3	1,5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	294	279	43	28	356	18	445	128	77,7	43,5	3,5
Contra liqs. con imp. valor	216	193	25	28	290	0	343	66	83,9	30,6	2,3
Demás recursos	58	76	5	0	64	3	72	62	53,7	106,9	10,3
Rectif. errores a instº. intº.	5	10	13	0	2	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Otros	15	0	0	0	0	15	15	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	92	398	71	43	269	10	393	97	80,2	105,4	3,0
Contra liqs. con imp. valor	55	313	35	36	221	3	295	73	80,2	132,7	3,0
Demás recursos	31	75	26	7	45	7	85	21	80,2	67,7	3,0
Rectif. errores a instº. intº.	6	10	10	0	3	0	13	3	81,3	50,0	2,8
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	43	226	56	29	136	31	252	17	93,7	39,5	0,8
Contra liqs. con imp. valor	36	173	23	28	117	25	193	16	92,3	44,4	1,0
Demás recursos	5	52	33	1	19	3	56	1	98,2	20,0	0,2
Rectif. errores a instº. intº.	2	1	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	34	291	50	63	110	20	243	82	74,8	241,2	4,0
Contra liqs. con imp. valor	26	241	34	60	99	15	208	59	77,9	226,9	3,4
Demás recursos	6	41	8	2	11	5	26	21	55,3	350,0	9,7
Rectif. errores a instº. intº.	2	8	8	1	0	0	9	1	90,0	50,0	1,3
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Toledo	84	1.010	79	90	864	9	1.042	52	95,2	61,9	0,6
Contra liqs. con imp. valor	33	882	31	79	758	4	872	43	95,3	130,3	0,6
Demás recursos	38	64	30	6	59	4	99	3	97,1	7,9	0,4
Rectif. errores a instº. intº.	1	8	5	2	2	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Otros	12	56	13	3	45	1	62	6	91,2	50,0	1,2
Total	547	2.204	299	253	1.735	88	2.375	376	86,3	68,7	1,9
Contra liqs. con imp. valor	366	1.802	148	231	1.485	47	1.911	257	88,1	70,2	1,6
Demás recursos	138	308	102	16	198	22	338	108	75,8	78,3	3,8
Rectif. errores a instº. intº.	16	37	36	3	7	3	49	4	92,5	25,0	1,0
Otros	27	57	13	3	45	16	77	7	91,7	25,9	1,1

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	273	182	32	21	291	18	362	93	79,6	34,1	3,1
Contra liqs. con imp. valor	197	96	15	21	226	0	262	31	89,4	15,7	1,4
Demás recursos	56	76	4	0	63	3	70	62	53,0	110,7	10,6
Rectif. errores a instº. intº.	5	10	13	0	2	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Otros	15	0	0	0	0	15	15	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	49	131	32	15	78	10	135	45	75,0	91,8	4,0
Contra liqs. con imp. valor	14	68	3	11	41	3	58	24	70,7	171,4	5,0
Demás recursos	29	61	24	4	37	7	72	18	80,0	62,1	3,0
Rectif. errores a instº. intº.	6	2	5	0	0	0	5	3	62,5	50,0	7,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	24	132	29	14	79	31	153	3	98,1	12,5	0,2
Contra liqs. con imp. valor	17	93	6	13	64	25	108	2	98,2	11,8	0,2
Demás recursos	5	38	23	1	15	3	42	1	97,7	20,0	0,3
Rectif. errores a instº. intº.	2	1	0	0	0	3	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	17	231	27	62	81	19	189	59	76,2	347,1	3,7
Contra liqs. con imp. valor	10	181	11	60	70	14	155	36	81,2	360,0	2,8
Demás recursos	6	41	8	2	11	5	26	21	55,3	350,0	9,7
Rectif. errores a instº. intº.	1	8	8	0	0	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Toledo	49	195	44	20	161	7	232	12	95,1	24,5	0,6
Contra liqs. con imp. valor	0	92	4	11	72	2	89	3	96,7	--	0,4
Demás recursos	36	45	24	6	44	4	78	3	96,3	8,3	0,5
Rectif. errores a instº. intº.	1	2	3	0	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	12	56	13	3	45	1	62	6	91,2	50,0	1,2
Total	412	871	164	132	690	85	1.071	212	83,5	51,5	2,4
Contra liqs. con imp. valor	238	530	39	116	473	44	672	96	87,5	40,3	1,7
Demás recursos	132	261	83	13	170	22	288	105	73,3	79,5	4,4
Rectif. errores a instº. intº.	15	23	29	0	2	3	34	4	89,5	26,7	1,4
Otros	27	57	13	3	45	16	77	7	91,7	25,9	1,1

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	21	97	11	7	65	0	83	35	70,3	166,7	5,1
Contra liqs. con imp. valor	19	97	10	7	64	0	81	35	69,8	184,2	5,2
Demás recursos	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	43	267	39	28	191	0	258	52	83,2	120,9	2,4
Contra liqs. con imp. valor	41	245	32	25	180	0	237	49	82,9	119,5	2,5
Demás recursos	2	14	2	3	8	0	13	3	81,3	150,0	2,8
Rectif. errores a instª. intª.	0	8	5	0	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	19	94	27	15	57	0	99	14	87,6	73,7	1,7
Contra liqs. con imp. valor	19	80	17	15	53	0	85	14	85,9	73,7	2,0
Demás recursos	0	14	10	0	4	0	14	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	17	60	23	1	29	1	54	23	70,1	135,3	5,1
Contra liqs. con imp. valor	16	60	23	0	29	1	53	23	69,7	143,8	5,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	35	815	35	70	703	2	810	40	95,3	114,3	0,6
Contra liqs. con imp. valor	33	790	27	68	686	2	783	40	95,1	121,2	0,6
Demás recursos	2	19	6	0	15	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	2	2	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	135	1.333	135	121	1.045	3	1.304	164	88,8	121,5	1,5
Contra liqs. con imp. valor	128	1.272	109	115	1.012	3	1.239	161	88,5	125,8	1,6
Demás recursos	6	47	19	3	28	0	50	3	94,3	50,0	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	1	14	7	3	5	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	19	97	10	7	64	0	81	35	69,8	184,2	5,2
Alcaraz	1	6	7	0	0	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Almansa	6	44	0	3	28	0	31	19	62,0	316,7	7,4
Casas Ibañez	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Chinchilla	4	6	1	0	5	0	6	4	60,0	100,0	8,0
Hellín	6	7	0	0	10	0	10	3	76,9	50,0	3,6
La Roda	2	22	2	4	10	0	16	8	66,7	400,0	6,0
Yeste	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Ciudad Real	41	245	32	25	180	0	237	49	82,9	119,5	2,5
Alcázar de San Juan	3	52	3	0	25	0	28	27	50,9	900,0	11,6
Almadén	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Almagro	1	24	10	0	12	0	22	3	88,0	300,0	1,6
Almodóvar del Campo	5	63	0	0	64	0	64	4	94,1	80,0	0,8
Daimiel	18	22	2	15	14	0	31	9	77,5	50,0	3,5
Manzanares	4	26	6	6	15	0	27	3	90,0	75,0	1,3
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	44	9	1	34	0	44	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	7	14	2	3	16	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Villanueva de los Infantes	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
Cuenca	19	80	17	15	53	0	85	14	85,9	73,7	2,0
Belmonte	8	3	0	3	7	0	10	1	90,9	12,5	1,2
Huete	2	13	5	1	6	0	12	3	80,0	150,0	3,0
Motilla del Palancar	7	25	3	7	13	0	23	9	71,9	128,6	4,7
San Clemente	2	7	3	2	3	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Tarancón	0	32	6	2	24	0	32	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	16	60	23	0	29	1	53	23	69,7	143,8	5,2
Brihuega	2	2	2	0	0	0	2	2	50,0	100,0	12,0
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	10	3	0	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Pastrana	0	24	1	0	19	0	20	4	83,3	--	2,4
Sacedón	6	2	4	0	0	0	4	4	50,0	66,7	12,0
Sigüenza	3	22	13	0	3	1	17	8	68,0	266,7	5,6
Toledo	33	790	27	68	686	2	783	40	95,1	121,2	0,6
Escalona	0	124	2	40	82	0	124	0	100,0	--	0,0
Illescas	2	345	3	24	300	0	327	20	94,2	1.000,0	0,7
Lillo	0	17	1	1	13	0	15	2	88,2	--	1,6
Madridejos	0	7	1	0	5	0	6	1	85,7	--	2,0
Navahermosa	0	9	5	0	4	0	9	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	46	0	0	46	0	46	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	28	0	1	27	0	28	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	0	11	1	0	9	0	10	1	90,9	--	1,2
Quintanar de la Orden	0	16	1	0	15	0	16	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	0	94	10	0	81	2	93	1	98,9	--	0,1
Torrijos	31	93	3	2	104	0	109	15	87,9	48,4	1,7
Total	128	1.272	109	115	1.012	3	1.239	161	88,5	125,8	1,6

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	2	0	1	0	1	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Hellín	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	2	14	2	3	8	0	13	3	81,3	150,0	2,8
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Manzanares	2	6	1	1	4	0	6	2	75,0	100,0	4,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	7	1	2	4	0	7	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	14	10	0	4	0	14	0	100,0	--	0,0
Belmonte	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	11	7	0	4	0	11	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	2	19	6	0	15	0	21	0	100,0	0,0	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	2	17	4	0	15	0	19	0	100,0	0,0	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	47	19	3	28	0	50	3	94,3	50,0	0,7

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	8	5	0	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	8	5	0	3	0	8	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	1	0	0	1	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	6	2	2	2	0	6	0	100,0	--	0,0
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	4	0	2	2	0	4	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1	14	7	3	5	0	15	0	100,0	0,0	0,0

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	272	327	424	175	70,8	64,3	5,0
Ciudad Real	96	299	229	166	58,0	172,9	8,7
Cuenca	83	225	216	92	70,1	110,8	5,1
Guadalajara	118	252	235	135	63,5	114,4	6,9
Toledo	943	1.525	1.481	987	60,0	104,7	8,0
Total	1.512	2.628	2.585	1.555	62,4	102,8	7,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	19	28	16	31	34,0	163,2	23,3
Ciudad Real	0	8	0	8	0,0	--	--
Cuenca	6	12	16	2	88,9	33,3	1,5
Guadalajara	31	44	35	40	46,7	129,0	13,7
Toledo	13	22	23	12	65,7	92,3	6,3
Total	69	114	90	93	49,2	134,8	12,4

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	14	7	6	15	28,6	107,1	30,0
Ciudad Real	3	22	18	7	72,0	233,3	4,7
Cuenca	7	5	6	6	50,0	85,7	12,0
Guadalajara	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	66	39	52	53	49,5	80,3	12,2
Total	90	73	82	81	50,3	90,0	11,9

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	171	225	315	81	79,5	47,4	3,1
Ciudad Real	2	14	9	7	56,3	350,0	9,3
Cuenca	38	176	157	57	73,4	150,0	4,4
Guadalajara	83	195	187	91	67,3	109,6	5,8
Toledo	108	263	252	119	67,9	110,2	5,7
Total	402	873	920	355	72,2	88,3	4,6

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	68	67	87	48	64,4	70,6	6,6
Ciudad Real	91	255	202	144	58,4	158,2	8,6
Cuenca	32	32	37	27	57,8	84,4	8,8
Guadalajara	4	13	13	4	76,5	100,0	3,7
Toledo	756	1.201	1.154	803	59,0	106,2	8,4
Total	951	1.568	1.493	1.026	59,3	107,9	8,2

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Albacete	1	6	97	26	1	2.891	876
Ciudad Real	2	7	43	32	6	1.393	432
Cuenca	1	4	11	12	2	0	0
Guadalajara	2	5	38	15	5	546	164
Toledo	4	13	547	39	3	2.922	885
Total	10	35	736	124	17	7.752	2.357

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de auto liquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	1.773	1.915	2.080	1.875	2.032	1.834	1.963	1.854	1.998	7.478	8.073
Ciudad Real	2.142	2.420	2.539	2.415	2.526	2.402	2.549	2.380	2.524	9.617	10.138
Cuenca	680	1.009	1.003	964	946	973	980	1.165	1.158	4.111	4.087
Guadalajara	851	950	991	912	963	915	971	943	998	3.720	3.923
Toledo	3.123	3.005	2.971	3.007	3.016	3.009	3.072	2.992	3.052	12.013	12.111
Total	8.569	9.299	9.584	9.173	9.483	9.133	9.535	9.334	9.730	36.939	38.332

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	6	72	1.609	6	3	22	565	565	52
Total	0	0	0	6	72	1.609	6	3	22	565	565	52

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	28	0	0	0	0	0	28	0,0	--	--
Recursos de reposición	0	28	0	0	0	0	0	28	0,0	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	6	5	0	1	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	34	5	0	1	0	6	28	17,6	--	56,0
Recursos de reposición	0	34	5	0	1	0	6	28	17,6	--	56,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego.
Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Albacete	168	172
Ciudad Real	12	10
Cuenca	80	51
Guadalajara	0	0
Toledo	184	182
Total	444	415

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	57	14
Cuenca	80	20	62	16
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
Total	80	20	119	30

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	37	23	0	0	2	0	2	58
2. I. sucesiones y donacio	954	373	70	76	87	25	258	1.069
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D	4.402	1.826	378	202	426	89	1.095	5.133
4. Tasas sobre el juego	3	0	0	0	0	0	0	3
5. Actos proc. recaudatori	84	23	15	1	21	3	40	67
6. Otros gestión tribs. ceds	1	0	0	0	1	0	1	0
Total	5.481	2.245	463	279	537	117	1.396	6.330

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Albacete	359	36	26	58	23	143
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	74	17	11	16	6	50
2.1 Acts. Gest. impug. val.	67	15	7	10	0	32
2.2 Resto acts. Gestoras	3	2	3	0	1	6
2.3 Actuacs. Inspectoras	4	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	1	6	5	12
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	283	19	15	35	17	86
3.1 Acts. Gest. impug. val.	269	13	13	30	13	69
3.2 Resto acts. Gestoras	1	3	1	3	1	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	2	1	2	1	6
3.4 Otros	10	1	0	0	2	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	0	0	7	0	7
5.1 Providencias apremio	1	0	0	6	0	6
5.2 Otros	1	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	336	28	20	40	13	101
Ciudad Real	342	44	24	60	25	153
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	64	7	6	15	6	34
2.1 Acts. Gest. impug. val.	62	4	6	9	6	25
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	6	0	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	2	0	0	0	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	272	34	18	41	18	111
3.1 Acts. Gest. impug. val.	247	27	17	39	15	98
3.2 Resto acts. Gestoras	20	6	1	2	2	11
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	5	1	0	0	1	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	6	3	0	1	1	5
5.1 Providencias apremio	6	3	0	1	1	5
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	309	31	23	48	21	123
Cuenca	220	20	7	15	10	52
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	71	3	1	3	3	10
2.1 Acts. Gest. impug. val.	45	3	1	2	2	8
2.2 Resto acts. Gestoras	11	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	15	0	0	1	1	2
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D	147	15	6	12	7	40
3.1 Acts. Gest. impug. val.	139	15	6	9	7	37
3.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
3.4 Otros	5	0	0	3	0	3
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	0	2	0	0	0	2
5.1 Providencias apremio	0	1	0	0	0	1
5.2 Otros	0	1	0	0	0	1
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	184	18	7	11	9	45

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos.
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				Total
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	
Guadalajara	131	85	21	92	19	217
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	33	1	3	14	6	24
2.1 Acts. Gest. impug. val	20	0	3	7	4	14
2.2 Resto acts. Gestoras	11	1	0	4	0	5
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	3	2	5
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	94	81	18	72	13	184
3.1 Acts. Gest. impug. val	86	76	16	67	12	171
3.2 Resto acts. Gestoras	7	4	0	3	1	8
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	1	2	0	0	3
3.4 Otros	1	0	0	2	0	2
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	3	0	6	0	9
5.1 Providencias apremio	2	3	0	6	0	9
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	106	76	19	74	16	185
Toledo	1.193	278	201	312	40	831
1.- Imp. Patrimonio	19	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	19	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	131	42	55	39	4	140
2.1 Acts. Gest. impug. val	99	42	53	34	3	132
2.2 Resto acts. Gestoras	9	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	9	0	2	0	0	2
2.4 Otros	14	0	0	5	1	6
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.030	229	145	266	34	674
3.1 Acts. Gest. impug. val	1.001	210	143	254	32	639
3.2 Resto acts. Gestoras	2	1	0	2	0	3
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	14	0	2	0	16
3.4 Otros	24	4	2	8	2	16
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	13	7	1	7	2	17
5.1 Providencias apremio	9	6	1	7	1	15
5.2 Otros	4	1	0	0	1	2
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	1.100	252	196	288	35	771
Total	2.245	463	279	537	117	1.396
1.- Imp. Patrimonio	23	0	0	2	0	2
1.1 Actuaciones gestoras	2	0	0	1	0	1
1.2 Actuacs. inspectoras	21	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	1	0	1
2.- I. Sucesiones y Don.	373	70	76	87	25	258
2.1 Acts. Gest. impug. val	293	64	70	62	15	211
2.2 Resto acts. Gestoras	34	4	3	10	1	18
2.3 Actuacs. Inspectoras	13	0	2	0	0	2
2.4 Otros	33	2	1	15	9	27
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.826	378	202	426	89	1.095
3.1 Acts. Gest. impug. val	1.742	341	195	399	79	1.014
3.2 Resto acts. Gestoras	32	14	2	10	4	30
3.3 Actuacs. Inspectoras	7	17	3	4	1	25
3.4 Otros	45	6	2	13	5	26
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	23	15	1	21	3	40
5.1 Providencias apremio	18	13	1	20	2	36
5.2 Otros	5	2	0	1	1	4
6.- Otros gestión trib. ce	0	0	0	1	0	1
Total impugn. valores	2.035	405	265	461	94	1.225

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	6.020	3.765	3.011	6.774	30,8	112,5	27,0
Ciudad Real	7.144	5.113	6.143	6.114	50,1	85,6	11,9
Cuenca	928	3.651	3.747	832	81,8	89,7	2,7
Guadalajara	1.285	3.250	3.158	1.377	69,6	107,2	5,2
Toledo	10.292	8.988	7.229	12.051	37,5	117,1	20,0
Total	25.669	24.767	23.288	27.148	46,2	105,8	14,0

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	268	171	352	87	80,2	32,5	3,0
Ciudad Real	188	218	198	208	48,8	110,6	12,6
Cuenca	26	122	101	47	68,2	180,8	5,6
Guadalajara	43	262	256	49	83,9	114,0	2,3
Toledo	713	260	307	666	31,6	93,4	26,0
Total	1.238	1.033	1.214	1.057	53,5	85,4	10,4

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	3	16	18	1	94,7	33,3	0,7
Ciudad Real	3	12	13	2	86,7	66,7	1,8
Cuenca	14	106	111	9	92,5	64,3	1,0
Guadalajara	0	45	45	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Total	20	182	190	12	94,1	60,0	0,8

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	14.118	598.148	785.831	187.683	31,4
1. Valoración B. urbanos	7.960	473.352	616.543	143.191	30,3
O. Gestora territorial	1.296	102.387	123.815	21.428	20,9
O. liquidadoras D. H.	1.549	76.543	97.015	20.472	26,7
Unids. facultativas e Insp.	5.115	294.422	395.713	101.291	34,4
2. Valoración B. rústicos	5.582	99.887	138.467	38.580	38,6
O. Gestora Territorial	602	4.498	5.138	640	14,2
O. Liquidadoras D. H.	2.814	19.280	25.402	6.122	31,8
Unids. Facultativas e Insp.	2.166	76.109	107.927	31.818	41,8
3. Val. otros bienes y d's.	576	24.909	30.821	5.912	23,7
O. Gestora territorial	5	5	29	24	480,0
O. liquidadoras D. H.	47	44	49	5	11,4
Unids. facultativas e insp.	524	24.860	30.743	5.883	23,7
Ciudad Real	24.675	976.904	1.316.279	339.375	34,7
1. Valoración B. urbanos	14.244	766.352	1.013.152	246.800	32,2
O. Gestora territorial	1.515	78.392	91.201	12.809	16,3
O. liquidadoras D. H.	4.102	215.243	281.830	66.587	30,9
Unids. facultativas e Insp.	8.627	472.717	640.121	167.404	35,4
2. Valoración B. rústicos	9.699	199.201	289.750	90.549	45,5
O. Gestora Territorial	1.187	7.166	7.979	813	11,3
O. Liquidadoras D. H.	5.351	42.304	54.152	11.848	28,0
Unids. Facultativas e Insp.	3.161	149.731	227.619	77.888	52,0
3. Val. otros bienes y d's.	732	11.351	13.377	2.026	17,8
O. Gestora territorial	45	193	205	12	6,2
O. liquidadoras D. H.	335	694	722	28	4,0
Unids. facultativas e insp.	352	10.464	12.450	1.986	19,0
Cuenca	25.878	424.706	554.344	129.638	30,5
1. Valoración B. urbanos	7.711	315.227	419.387	104.160	33,0
O. Gestora territorial	1.360	70.786	84.765	13.979	19,7
O. liquidadoras D. H.	1.583	69.999	87.632	17.633	25,2
Unids. facultativas e Insp.	4.768	174.442	246.990	72.548	41,6
2. Valoración B. rústicos	17.941	103.772	127.211	23.439	22,6
O. Gestora Territorial	4.727	11.184	13.381	2.197	19,6
O. Liquidadoras D. H.	7.888	32.205	36.205	4.000	12,4
Unids. Facultativas e Insp.	5.326	60.383	77.625	17.242	28,6
3. Val. otros bienes y d's.	226	5.707	7.746	2.039	35,7
O. Gestora territorial	14	30	37	7	23,3
O. liquidadoras D. H.	75	91	104	13	14,3
Unids. facultativas e insp.	137	5.586	7.605	2.019	36,1
Guadalajara	24.423	592.267	823.877	231.610	39,1
1. Valoración B. urbanos	9.282	534.835	743.866	209.031	39,1
O. Gestora territorial	3.050	192.267	226.724	34.457	17,9
O. liquidadoras D. H.	893	39.043	53.328	14.285	36,6
Unids. facultativas e Insp.	5.339	303.525	463.814	160.289	52,8
2. Valoración B. rústicos	14.640	30.020	50.890	20.870	69,5
O. Gestora Territorial	8.282	11.929	13.883	1.954	16,4
O. Liquidadoras D. H.	3.858	5.918	8.127	2.209	37,3
Unids. Facultativas e Insp.	2.500	12.173	28.880	16.707	137,2
3. Val. otros bienes y d's.	501	27.412	29.121	1.709	6,2
O. Gestora territorial	61	194	204	10	5,2
O. liquidadoras D. H.	17	36	45	9	25,0
Unids. facultativas e insp.	423	27.182	28.872	1.690	6,2

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Toledo	30.426	1.418.387	1.987.750	569.363	40,1
1. Valoración B. urbanos	19.508	1.242.743	1.745.543	502.800	40,5
O. Gestora territorial	1.314	103.810	132.854	29.044	28,0
O. liquidadoras D. H.	7.916	512.502	715.565	203.063	39,6
Unids. facultativas e Insp.	10.278	626.431	897.124	270.693	43,2
2. Valoración B. rústicos	10.253	143.103	207.871	64.768	45,3
O. Gestora Territorial	246	1.999	2.455	456	22,8
O. Liquidadoras D. H.	7.400	36.901	48.285	11.384	30,9
Unids. Facultativas e Insp.	2.607	104.203	157.131	52.928	50,8
3. Val. otros bienes y d's.	665	32.541	34.336	1.795	5,5
O. Gestora territorial	13	15	34	19	126,7
O. liquidadoras D. H.	70	173	191	18	10,4
Unids. facultativas e insp.	582	32.353	34.111	1.758	5,4
Total	119.520	4.010.412	5.468.081	1.457.669	36,3
1. Valoración B. urbanos	58.705	3.332.509	4.538.491	1.205.982	36,2
O. Gestora territorial	8.535	547.642	659.359	111.717	20,4
O. liquidadoras D. H.	16.043	913.330	1.235.370	322.040	35,3
Unids. facultativas e Insp.	34.127	1.871.537	2.643.762	772.225	41,3
2. Valoración B. rústicos	58.115	575.983	814.189	238.206	41,4
O. Gestora Territorial	15.044	36.776	42.836	6.060	16,5
O. Liquidadoras D. H.	27.311	136.608	172.171	35.563	26,0
Unids. Facultativas e Insp.	15.760	402.599	599.182	196.583	48,8
3. Val. otros bienes y d's.	2.700	101.920	115.401	13.481	13,2
O. Gestora territorial	138	437	509	72	16,5
O. liquidadoras D. H.	544	1.038	1.111	73	7,0
Unids. facultativas e insp.	2.018	100.445	113.781	13.336	13,3

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de	Porcentaje de incremento en	Porcentaje de incremento en
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	30,3	38,6	23,7	31,4
Ciudad Real	32,2	45,5	17,8	34,7
Cuenca	33,0	22,6	35,7	30,5
Guadalajara	39,1	69,5	6,2	39,1
Toledo	40,5	45,3	5,5	40,1
Total	36,2	41,4	13,2	36,3

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	1	37	38	0	100,0	0,0	0,0
Ciudad Real	5	25	29	1	96,7	20,0	0,4
Cuenca	12	23	35	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	0	30	30	0	100,0	--	0,0
Toledo	11	96	102	5	95,3	45,5	0,6
Total	29	211	234	6	97,5	20,7	0,3

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	3	111	105	9	92,1	300,0	1,0
Ciudad Real	11	159	169	1	99,4	9,1	0,1
Cuenca	0	41	40	1	97,6	--	0,3
Guadalajara	0	243	240	3	98,8	--	0,2
Toledo	10	284	280	14	95,2	140,0	0,6
Total	24	838	834	28	96,8	116,7	0,4

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	65	634	17	170	0	0	82	804
Patrimonio	17	71	1	1	0	0	18	72
Sucesiones	47	561	13	63	0	0	60	624
Trans. P. y A.J.D.	1	2	3	106	0	0	4	108
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	94	225	5	19	0	0	99	244
Patrimonio	46	67	0	0	0	0	46	67
Sucesiones	25	83	1	0	0	0	26	83
Trans. P. y A.J.D.	23	75	4	19	0	0	27	94
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	52	151	2	22	0	0	54	173
Patrimonio	45	114	0	0	0	0	45	114
Sucesiones	3	12	1	19	0	0	4	31
Trans. P. y A.J.D.	4	25	1	3	0	0	5	28
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	46	1.086	6	49	0	0	52	1.135
Patrimonio	21	223	6	49	0	0	27	272
Sucesiones	18	823	0	0	0	0	18	823
Trans. P. y A.J.D.	7	40	0	0	0	0	7	40
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	79	165	25	327	0	0	104	492
Patrimonio	79	165	14	68	0	0	93	233
Sucesiones	0	0	9	142	0	0	9	142
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	117	0	0	2	117
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	336	2.261	55	587	0	0	391	2.848
Patrimonio	208	640	21	118	0	0	229	758
Sucesiones	93	1.479	24	224	0	0	117	1.703
Trans. P. y A.J.D.	35	142	10	245	0	0	45	387
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspectores por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	22	0	1,8	82	45,6	804	446,7
Ciudad Real	12	12	1,8	99	55,0	244	135,6
Cuenca	0	18	1,1	54	49,1	173	157,3
Guadalajara	0	18	1,1	52	47,3	1.135	1.031,8
Toledo	0	12	0,8	104	130,0	492	615,0
Total	34	60	6,6	391	59,2	2.848	431,5

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	5	52	0	0	0	0	5	52
Total	5	52	0	0	0	0	5	52

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	82	804	10	21,0	28,2	71.683	1,1
Ciudad Real	99	244	2	25,3	8,6	85.502	0,3
Cuenca	54	173	3	13,8	6,1	35.961	0,5
Guadalajara	52	1.135	22	13,3	39,9	79.465	1,4
Toledo	104	492	5	26,6	17,3	177.255	0,3
Total	391	2.848	7	100,0	100,0	449.866	0,6

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	18	72	4	7,9	9,5	40	180,0
Ciudad Real	46	67	1	20,1	8,8	175	38,3
Cuenca	45	114	3	19,7	15,0	111	102,7
Guadalajara	27	272	10	11,8	35,9	127	214,2
Toledo	93	233	3	40,6	30,7	14.871	1,6
Total	229	758	3	100,0	100,0	15.324	4,9

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	60	624	10	51,3	36,6	13.003	4,8
Ciudad Real	26	83	3	22,2	4,9	15.393	0,5
Cuenca	4	31	8	3,4	1,8	8.015	0,4
Guadalajara	18	823	46	15,4	48,3	11.271	7,3
Toledo	9	142	16	7,7	8,3	18.682	0,8
Total	117	1.703	15	100,0	100,0	66.364	2,6

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	4	108	27	8,9	27,9	49.663	0,2
Ciudad Real	27	94	3	60,0	24,3	59.310	0,2
Cuenca	5	28	6	11,1	7,2	23.981	0,1
Guadalajara	7	40	6	15,6	10,3	63.976	0,1
Toledo	2	117	58	4,4	30,2	129.394	0,1
Total	45	387	9	100,0	100,0	326.324	0,1

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	8.977	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	10.624	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	3.854	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	4.091	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	14.308	0,0
Total	0	0	--	--	--	41.854	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Albacete	0	0	--	0,0	0,0
Ciudad Real	0	0	--	0,0	0,0
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	--	0,0	0,0
Toledo	5	52	10	100,0	100,0
Total	5	52	10	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Albacete	0	82	69	13	84,1	--	2,3
Ciudad Real	21	99	118	2	98,3	9,5	0,2
Cuenca	0	54	54	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	1	52	49	4	92,5	400,0	1,0
Toledo	0	109	106	3	97,2	--	0,3
Total	22	396	396	22	94,7	100,0	0,7

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	0	0	0	69	69
Ciudad Real	1	0	0	117	118
Cuenca	0	0	0	54	54
Guadalajara	0	0	0	49	49
Toledo	4	1	0	101	106
Total	5	1	0	390	396

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Ciudad Real	0	0	3	0	3
Cuenca	0	0	1	0	1
Guadalajara	0	0	1	0	1
Toledo	0	0	0	1	1
Total	0	0	5	1	6

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	8	1	0	0	9	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Guadalajara	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	11	0	0	18	0	18	1	94,7	12,5	0,7

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	8	1	0	0	9	0	9	0	100,0	0,0	0,0
Cuenca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	8	4	0	0	12	0	12	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	35	46	14,1	6,7	30	46	12,3	7,1
Ciudad Real	75	96	30,2	13,9	82	98	33,7	15,2
Cuenca	53	36	21,4	5,2	53	36	21,8	5,6
Guadalajara	40	310	16,1	44,9	33	263	13,6	40,8
Toledo	45	202	18,1	29,3	45	202	18,5	31,3
Total	248	690	100,0	100,0	243	645	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	16	21	10,1	10,1	9	10	6,3	6,8
Ciudad Real	40	12	25,3	5,8	40	12	28,0	8,1
Cuenca	45	26	28,5	12,6	45	26	31,5	17,6
Guadalajara	22	98	13,9	47,3	14	50	9,8	33,8
Toledo	35	50	22,2	24,2	35	50	24,5	33,8
Total	158	207	100,0	100,0	143	148	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	18	25	31,0	7,4	20	36	29,9	10,2
Ciudad Real	17	61	29,3	17,9	24	63	35,8	17,8
Cuenca	3	3	5,2	0,9	3	3	4,5	0,8
Guadalajara	11	199	19,0	58,5	11	199	16,4	56,4
Toledo	9	52	15,5	15,3	9	52	13,4	14,7
Total	58	340	100,0	100,0	67	353	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	1	0	3,1	0,0	1	0	3,0	0,0
Ciudad Real	18	23	56,3	16,1	18	23	54,5	16,0
Cuenca	5	7	15,6	4,9	5	7	15,2	4,9
Guadalajara	7	13	21,9	9,1	8	14	24,2	9,7
Toledo	1	100	3,1	69,9	1	100	3,0	69,4
Total	32	143	100,0	100,0	33	144	100,0	100,0

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Albacete	43.172	-108	43.064	76.920	119.984	3.578	116.406
Ciudad Real	16.114	-68	16.046	91.186	107.232	3.225	104.007
Cuenca	18.740	-88	18.652	38.834	57.486	2.865	54.621
Guadalajara	17.449	-496	16.953	91.670	108.623	10.285	98.338
Toledo	62.500	-520	61.980	195.279	257.259	14.048	243.211
Servicios centrales	0	0	0	917	917	0	917
Total	157.975	-1.280	156.695	494.806	651.501	34.001	617.500

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Albacete	116.406	73.778	1.773	124	833	76.508	39.898
Ciudad Real	104.007	86.461	967	13	2	87.443	16.564
Cuenca	54.621	36.660	1.554	31	13	38.258	16.363
Guadalajara	98.338	81.083	1.045	137	5	82.270	16.068
Toledo	243.211	180.069	3.322	100	20	183.511	59.700
Servicios centrales	917	917	0	0	0	917	0
Total	617.500	458.968	8.661	405	873	468.907	148.593

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	70.509	3.269	73.778	2.095	71.683
Ciudad Real	84.605	1.856	86.461	959	85.502
Cuenca	35.222	1.438	36.660	699	35.961
Guadalajara	79.535	1.548	81.083	1.618	79.465
Toledo	174.095	5.974	180.069	3.731	176.338
Servicios centrales	917	0	917	0	917
Total	444.883	14.085	458.968	9.102	449.866

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. pes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	39.898	1.775	4,4	97	0,2	1.872	4,7	38.026
Ciudad Real	16.564	1.476	8,9	129	0,8	1.605	9,7	14.959
Cuenca	16.363	477	2,9	50	0,3	527	3,2	15.836
Guadalajara	16.068	307	1,9	97	0,6	404	2,5	15.664
Toledo	59.700	2.684	4,5	535	0,9	3.219	5,4	56.481
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	148.593	6.719	4,5	908	0,6	7.627	5,1	140.966

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin de año anterior	Derechos contraidos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraidos	Dchos. recaudados / Total liquidos
					Albacete	43.064
Ciudad Real	16.046	91.186	90.668	16.564	3,0	83,1
Cuenca	18.652	38.834	41.123	16.363	5,0	67,1
Guadalajara	16.953	91.670	92.555	16.068	9,5	82,5
Toledo	61.980	195.279	197.559	59.700	5,5	74,0
Servicios centrales	0	917	917	0	0,0	100,0
Total	156.695	494.806	502.908	148.593	5,2	74,3

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin de año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	4	17	3	10	1	7
Ciudad Real	1	1	0	0	1	1	0	0
Cuenca	0	0	1	3	0	0	1	3
Guadalajara	0	0	1	1	0	0	1	1
Toledo	3	7	2	14	4	19	1	2
Total	4	8	8	35	8	30	4	13

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Albacete	1	1	136	781	603	1.596	0	0	0	0	740
Ciudad Real	3	2	134	342	605	742	0	0	0	0	742	1.086
Cuenca	2	4	61	7.436	279	318	0	0	0	0	342	7.758
Guadalajara	4	30	70	882	372	665	0	0	1	4	447	1.581
Toledo	13	67	177	650	1.888	2.755	0	0	2	1	2.080	3.473
Total	23	104	578	10.091	3.747	6.076	0	0	3	5	4.351	16.276

Cuadro n° 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	1	1	101	400	357	1.391	0	0	0	0	459	1.792
Ciudad Real	3	2	31	245	239	183	0	0	0	0	273	430
Cuenca	2	4	38	7.402	111	134	0	0	0	0	151	7.540
Guadalajara	4	30	58	871	278	570	0	0	1	4	341	1.475
Toledo	13	67	31	65	330	496	0	0	2	1	376	629
Total	23	104	259	8.983	1.315	2.774	0	0	3	5	1.600	11.866

Cuadro n° 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	35	381	246	205	281	586
Ciudad Real	103	97	366	559	469	656
Cuenca	23	34	168	184	191	218
Guadalajara	12	11	94	95	106	106
Toledo	146	585	1.558	2.259	1.704	2.844
Total	319	1.108	2.432	3.302	2.751	4.410

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	35	381	10	364	246	205	22	23	281	586	32	387
Alcaraz	3	4	0	0	8	5	0	0	11	9	0	0
Almansa	5	3	5	5	90	84	12	7	95	87	17	12
Casas Ibáñez	0	0	0	0	27	13	1	2	27	13	1	2
Chinchilla	8	366	3	359	11	17	2	6	19	383	5	365
Hellín	8	2	1	0	70	56	1	0	78	58	2	0
La Roda	11	6	1	0	36	29	6	8	47	35	7	8
Yeste	0	0	0	0	4	1	0	0	4	1	0	0
Ciudad Real	103	97	12	15	366	559	16	74	469	656	28	89
Alcázar de San Juan	15	5	0	0	60	119	8	49	75	124	8	49
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almagro	10	14	3	5	47	59	1	0	57	73	4	5
Almodóvar del Campo	4	6	0	0	35	38	2	4	39	44	2	4
Daimiel	18	9	4	3	38	60	1	10	56	69	5	13
Manzanares	21	16	3	2	24	67	0	2	45	83	3	4
Piedrabuena	0	0	0	0	4	3	0	0	4	3	0	0
Tomelloso	24	40	2	5	106	155	0	0	130	195	2	5
Valdepeñas	8	3	0	0	24	31	0	0	32	34	0	0
Villanueva de los Infantes	3	4	0	0	28	27	4	9	31	31	4	9
Cuenca	23	34	10	54	168	184	7	8	191	218	17	62
Belmonte	1	3	2	4	40	48	1	3	41	51	3	7
Huele	1	0	4	6	11	6	0	0	12	6	4	6
Motilla del Palancar	9	15	2	6	40	60	2	2	49	75	4	8
San Clemente	4	6	0	0	22	25	1	0	26	31	1	0
Tarancón	8	10	2	38	55	45	3	3	63	55	5	41
Guadalajara	12	11	0	0	94	95	5	5	106	106	5	5
Brihuega	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Cifuentes	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3	0	0
Cogolludo	2	1	0	0	11	6	0	0	13	7	0	0
Molina de Aragón	0	0	0	0	5	4	4	4	5	4	4	4
Pastrana	0	0	0	0	56	70	0	0	56	70	0	0
Sacedón	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0
Sigüenza	10	10	0	0	16	10	1	1	26	20	1	1
Toledo	146	585	13	201	1.558	2.259	93	412	1.704	2.844	106	613
Escalona	6	6	1	6	156	285	27	60	162	291	28	66
Illescas	23	143	1	1	648	995	28	154	671	1.138	29	155
Lillo	2	36	1	14	28	48	1	19	30	84	2	33
Madrídejos	2	1	0	0	36	41	5	5	38	42	5	5
Navahermosa	6	1	0	0	30	23	3	11	36	24	3	11
Ocaña	13	185	0	0	150	207	7	47	163	392	7	47
Orgaz	22	43	0	0	54	33	1	7	76	76	1	7
Puente del Arzobispo	7	4	0	0	29	55	1	0	36	59	1	0
Quintanar de la Orden	14	4	4	7	41	40	0	0	55	44	4	7
Talavera de la Reina	36	66	4	34	227	370	12	82	263	436	16	116
Torrijos	15	96	2	139	159	162	8	27	174	258	10	166
Total	319	1.108	45	634	2.432	3.302	143	522	2.751	4.410	188	1.156

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	15	612	39	308	0	0	0	0	54	920
Ciudad Real	0	0	15	22	23	94	0	0	0	0	38	116
Cuenca	0	0	13	557	17	42	0	0	0	0	30	599
Guadalajara	0	0	4	43	19	79	0	0	0	0	23	122
Toledo	1	0	15	220	117	531	0	0	0	0	133	751
Total	1	0	62	1.454	215	1.054	0	0	0	0	278	2.508

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	5	248	17	285	0	0	0	0	22	533
Ciudad Real	0	0	3	7	7	20	0	0	0	0	10	27
Cuenca	0	0	3	503	10	34	0	0	0	0	13	537
Guadalajara	0	0	4	43	14	74	0	0	0	0	18	117
Toledo	1	0	2	19	24	119	0	0	0	0	27	138
Total	1	0	17	820	72	532	0	0	0	0	90	1.352

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	10	364	22	23	32	387
Ciudad Real	12	15	16	74	28	89
Cuenca	10	54	7	8	17	62
Guadalajara	0	0	5	5	5	5
Toledo	13	201	93	412	106	613
Total	45	634	143	522	188	1.156

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	44	15	0	23	4	42	3	93,3	300,0	0,9
contra providencias aprº.	1	44	15	0	23	4	42	3	93,3	300,0	0,9
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	9	29	16	2	4	9	31	7	81,6	77,8	2,7
contra providencias aprº.	9	15	13	0	3	3	19	5	79,2	55,6	3,2
contra resto actos prº. recº.	0	14	3	2	1	6	12	2	85,7	--	2,0
Cuenca	4	18	1	0	6	5	12	10	54,5	250,0	10,0
contra providencias aprº.	4	18	1	0	6	5	12	10	54,5	250,0	10,0
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	9	29	0	3	1	3	7	31	18,4	344,4	53,1
contra providencias aprº.	8	22	0	0	0	0	0	30	0,0	375,0	--
contra resto actos prº. recº.	1	7	0	3	1	3	7	1	87,5	100,0	1,7
Toledo	248	91	25	0	51	37	113	226	33,3	91,1	24,0
contra providencias aprº.	242	82	25	0	51	32	108	216	33,3	89,3	24,0
contra resto actos prº. recº.	6	9	0	0	0	5	5	10	33,3	166,7	24,0
Total	271	211	57	5	85	58	205	277	42,5	102,2	16,2
contra providencias aprº.	264	181	54	0	83	44	181	264	40,7	100,0	17,5
contra resto actos prº. recº.	7	30	3	5	2	14	24	13	64,9	185,7	6,5

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	3.437	750	4.187	41	4.146	358	821	5	3	1.187	2.959	28,6	86,1	8,6	29,9
Ciudad Real	6.014	750	6.764	32	6.732	443	340	13	1	797	5.935	11,8	98,7	6,6	89,4
Cuenca	1.294	344	1.638	20	1.618	174	73	1	1	249	1.369	15,4	105,8	10,8	66,0
Guadalajara	2.341	452	2.793	19	2.774	254	209	35	1	499	2.275	18,0	97,2	9,2	54,7
Toledo	9.185	2.109	11.294	76	11.218	1.281	796	55	4	2.136	9.082	19,0	98,9	11,4	51,0
Total	22.271	4.405	26.676	188	26.488	2.510	2.239	109	10	4.868	21.620	18,4	97,1	9,5	53,3

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dadas por ingresos	Dadas por fallidos	Dadas por prescripción	Dadas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / Iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	3.437	750	4.187	41	4.146	358	821	5	3	1.187	2.959	28,6	86,1	8,6	29,9
Ciudad Real	6.014	750	6.764	32	6.732	443	340	13	1	797	5.935	11,8	98,7	6,6	89,4
Cuenca	1.294	344	1.638	20	1.618	174	73	1	1	249	1.369	15,4	105,8	10,8	66,0
Guadalajara	2.341	452	2.793	19	2.774	254	209	35	1	499	2.275	18,0	97,2	9,2	54,7
Toledo	9.185	2.109	11.294	76	11.218	1.281	796	55	4	2.136	9.082	19,0	98,9	11,4	51,0
Total	22.271	4.405	26.676	188	26.488	2.510	2.239	109	10	4.868	21.620	18,4	97,1	9,5	53,3

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	12.166	2.400	14.566	171	14.395	430	1.324	18	156	1.928	12.467	13,4	102,5	3,0	77,6
Ciudad Real	14.226	1.131	15.357	70	15.287	800	926	13	0	1.739	13.548	11,4	95,2	5,2	93,5
Cuenca	6.756	7.760	14.516	574	13.942	310	1.413	0	0	1.723	12.219	12,4	180,9	2,2	85,1
Guadalajara	10.690	1.700	12.390	126	12.264	820	782	42	6	1.650	10.614	13,5	99,3	6,7	77,2
Toledo	32.455	3.836	36.291	546	35.745	2.061	2.085	164	2	4.312	31.433	12,1	96,9	5,8	87,5
Total	76.293	16.827	93.120	1.487	91.633	4.421	6.530	237	164	11.352	80.281	12,4	105,2	4,8	84,9

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	12.166	2.400	14.566	171	14.395	430	1.324	18	156	1.928	12.467	13,4	102,5	3,0	77,6
Ciudad Real	14.226	1.131	15.357	70	15.287	800	926	13	0	1.739	13.548	11,4	95,2	5,2	93,5
Cuenca	6.756	7.760	14.516	574	13.942	310	1.413	0	0	1.723	12.219	12,4	180,9	2,2	85,1
Guadalajara	10.690	1.700	12.390	126	12.264	820	782	42	6	1.650	10.614	13,5	99,3	6,7	77,2
Toledo	32.455	3.836	36.291	546	35.745	2.061	2.085	164	2	4.312	31.433	12,1	96,9	5,8	87,5
Total	76.293	16.827	93.120	1.487	91.633	4.421	6.530	237	164	11.352	80.281	12,4	105,2	4,8	84,9

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	27	2	23	249
Andalucía	4	0	0	0
Aragón	0	0	1	2
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	1
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	1	0
Valencia	23	2	12	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	8	245
Estado	0	0	0	0
Ciudad Real	89	15	22	736
Andalucía	14	12	0	0
Aragón	1	0	0	0
Asturias	1	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	11	0	0	0
Extremadura	2	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	2	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	12	0	5	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	45	3	17	736
Estado	0	0	0	0
Cuenca	108	138	20	294
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	23	22	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	2	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	38	99	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	1	0
Madrid	41	17	18	294
Estado	0	0	0	0

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Guadalajara	109	26	195	3.129
Andalucía	1	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	2	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	13	0	10	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	90	26	185	3.129
Estado	0	0	0	0
Toledo	94	16	333	5.499
Andalucía	0	0	4	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	2	5	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	3	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	85	11	328	5.499
Estado	0	0	0	0
Total	427	197	593	9.907
Andalucía	20	12	4	0
Aragón	1	0	1	2
Asturias	1	0	0	0
Baleares	2	5	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	9	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	35	22	1	1
Extremadura	4	0	1	0
Galicia	2	0	0	0
Murcia	2	0	0	0
La Rioja	0	0	1	0
Valencia	89	101	28	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	1	0
Madrid	261	57	556	9.903
Estado	0	0	0	0

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
	IMPUESTOS DIRECTOS	81.688	86.491	18,2		
Patrimonio	15.324	15.786	3,4	3,8	-462	-2,9
Sucesiones y donaciones	66.364	70.705	14,8	16,9	-4.341	-6,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	326.324	288.259	72,5	69,0	38.065	13,2
Transmisiones patrimoniales	227.934	198.617	50,7	47,6	29.317	14,8
Actos jurídicos documentados	98.390	89.642	21,9	21,5	8.748	9,8
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	41.854	42.723	9,3	10,2	-869	-2,0
Tributos sobre el juego	41.854	42.723	9,3	10,2	-869	-2,0
Total	449.866	417.473	100,0	100,0	32.393	7,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
	Albacete	71.683	74.519	15,9		
Ciudad Real	85.502	78.796	19,0	18,9	6.706	8,5
Cuenca	35.961	33.685	8,0	8,1	2.276	6,8
Guadalajara	79.465	75.428	17,7	18,1	4.037	5,4
Toledo	176.338	154.208	39,2	36,9	22.130	14,4
Servicios centrales	917	837	0,2	0,2	80	9,6
Total	449.866	417.473	100,0	100,0	32.393	7,8

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.018	2.017	2.018	2.017	En valor absoluto	En porcentaje
	Albacete	0	0	--		
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	40	50	-10	-20,0	13.003	14.410	-1.407	-9,8
Ciudad Real	175	114	61	53,5	15.393	13.860	1.533	11,1
Cuenca	111	42	69	164,3	8.015	6.930	1.085	15,7
Guadalajara	127	303	-176	-58,1	11.271	13.605	-2.334	-17,2
Toledo	14.871	15.277	-406	-2,7	18.682	21.900	-3.218	-14,7
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	15.324	15.786	-462	-2,9	66.364	70.705	-4.341	-6,1

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	33.875	34.730	-855	-2,5	15.788	16.786	-998	-5,9
Ciudad Real	43.258	38.455	4.803	12,5	16.052	15.345	707	4,6
Cuenca	16.956	16.276	680	4,2	7.025	6.483	542	8,4
Guadalajara	39.350	36.583	2.767	7,6	24.626	20.704	3.922	18,9
Toledo	94.468	72.542	21.926	30,2	34.009	29.518	4.491	15,2
S.Centrales	27	31	-4	-12,9	890	806	84	10,4
Total	227.934	198.617	29.317	14,8	98.390	89.642	8.748	9,8

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.018	2.017	Incremento		2.018	2.017	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	8.977	8.543	434	5,1
Ciudad Real	0	0	0	--	10.624	11.022	-398	-3,6
Cuenca	0	0	0	--	3.854	3.954	-100	-2,5
Guadalajara	0	0	0	--	4.091	4.233	-142	-3,4
Toledo	0	0	0	--	14.308	14.971	-663	-4,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	41.854	42.723	-869	-2,0

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	12.090	913	13.003	33.769	106	33.875
Ciudad Real	14.395	998	15.393	42.997	261	43.258
Cuenca	7.270	745	8.015	16.907	49	16.956
Guadalajara	10.361	910	11.271	39.296	54	39.350
Toledo	16.780	1.902	18.682	94.343	125	94.468
Total	60.896	5.468	66.364	227.312	595	227.907

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	97	881	7.999	0	8.977
Ciudad Real	43	493	10.088	0	10.624
Cuenca	11	14	3.829	0	3.854
Guadalajara	38	180	3.873	0	4.091
Toledo	547	887	11.280	1.594	14.308
Total	736	2.455	37.069	1.594	41.854

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	48.148	23.535	0	71.683	67,2	32,8	0,0
Ciudad Real	40.333	45.169	0	85.502	47,2	52,8	0,0
Cuenca	18.516	17.445	0	35.961	51,5	48,5	0,0
Guadalajara	69.658	9.807	0	79.465	87,7	12,3	0,0
Toledo	65.948	110.390	0	176.338	37,4	62,6	0,0
S.Centrales	0	0	917	917	0,0	0,0	100,0
Total	242.603	206.346	917	449.866	53,9	45,9	0,2

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	15.324	0	0	15.324	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	30.255	36.109	0	66.364	45,6	54,4	0,0
Transmisiones Patrim.	102.046	125.861	27	227.934	44,8	55,2	0,0
Actos jurídicos Doc.	53.124	44.376	890	98.390	54,0	45,1	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	41.854	0	0	41.854	100,0	0,0	0,0
Total	242.603	206.346	917	449.866	53,9	45,9	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.
Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
Albacete	4.671	13.483	5.381	23.535
Alcaraz	589	798	274	1.661
Almansa	725	2.411	1.017	4.153
Casas Ibáñez	868	1.796	724	3.388
Chinchilla	312	1.639	551	2.502
Hellín	725	2.862	818	4.405
La Roda	1.175	3.422	1.724	6.321
Yeste	277	555	273	1.105
Ciudad Real	10.171	26.035	8.963	45.169
Alcázar de San Juan	1.722	6.702	2.742	11.166
Almadén	289	361	116	766
Almagro	448	1.530	616	2.594
Almodóvar del Campo	2.620	3.596	1.331	7.547
Daimiel	617	2.003	581	3.201
Manzanares	1.548	2.757	846	5.151
Piedrabuena	60	753	303	1.116
Tomelloso	1.071	4.137	1.465	6.673
Valdepeñas	947	3.023	700	4.670
Villanueva de los Infantes	849	1.173	263	2.285
Cuenca	4.215	9.336	3.894	17.445
Belmonte	615	1.738	869	3.222
Huete	795	1.053	187	2.035
Motilla del Palancar	848	2.226	1.109	4.183
San Clemente	783	1.265	433	2.481
Tarancón	1.174	3.054	1.296	5.524
Guadalajara	1.799	6.168	1.840	9.807
Brihuega	199	811	593	1.603
Cifuentes	224	156	62	442
Cogolludo	62	1.044	249	1.355
Molina de Aragón	505	314	164	983
Pastrana	361	2.639	475	3.475
Sacedón	6	482	92	580
Sigüenza	442	722	205	1.369
Toledo	15.253	70.839	24.298	110.390
Escalona	1.626	5.998	1.146	8.770
Illescas	1.886	30.961	11.401	44.248
Lillo	747	1.465	468	2.680
Madridejos	463	1.421	650	2.534
Navahermosa	945	1.756	573	3.274
Ocaña	1.017	5.361	2.357	8.735
Orgaz	1.392	2.088	1.243	4.723
Puente del Arzobispo	559	1.650	602	2.811
Quintanar de la Orden	1.030	2.695	768	4.493
Talavera de la Reina	2.797	10.835	3.498	17.130
Torrijos	2.791	6.609	1.592	10.992
Total	36.109	125.861	44.376	206.346

